

INFORME DE AUDITORÍA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Vigencia 2016

^h 029
CGR-CDSS No _____
Junio de 2017

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Vigencia 2016

Contralor General de la República	Edgardo Maya Villazón
Vice Contralora	Gloria Amparo Alonso Másmela
Contralor Delegado para el Sector	José Antonio Soto Murgas
Directora de Vigilancia Fiscal	Carolina Sánchez Bravo
Supervisor	Luz Dary Neuta Velásquez
Responsable Auditoría	Eduardo López Sánchez
Integrantes del Equipo Auditor	Giovanna Angélica Villate Ángel Zoila Mercedes Rojas Celeita Yurany Andrea León Bueno Adriana Mabel Niño Acosta Juan Carlos Sierra Pérez Alexander Barrios Romero

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
2.1 FINANCIERO	7
2.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	9
2.3 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	9
2.4 INSUMOS.....	10
2.5 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	10
2.6 PLAN DE MEJORAMIENTO	10
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
3.1 EVALUACIÓN FINANCIERA.....	11
3.1.1 Embargos judiciales	16
3.1.2 Procesos judiciales.....	18
3.1.3 Cálculo Actuarial de los Fondos de Reservas	30
3.1.4 Operaciones Recíprocas.....	32
3.1.5 Medidas adoptadas por la Entidad para la aplicación de estándares internacionales de información financiera	33
3.1.6 Recursos entregados en administración	35
3.2 DEFENSA JUDICIAL	35
3.2.1 Remanentes a favor de la Entidad	40
3.3 EVALUACIÓN PRESUPUESTAL.....	40
3.3.1 Presupuesto de la Administradora	40
3.3.2 Presupuesto de los Fondos de Reservas Pensionales	44
3.4 EVALUACIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO	48
3.5 OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	50
3.6 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	56
3.7 INSUMOS.....	56
4. ANEXOS	73
Anexo 1. Matriz de hallazgos	73
Anexo 2. Seguimiento Plan de Mejoramiento	74
Anexo 3. Estados Contables a diciembre 31 de 2016	81

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

La Superintendencia Financiera de Colombia el 17 de mayo de 2017, emite la autorización para que los estados financieros de la Administradora y los Fondos de Reserva Pensional de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes y Beneficios Económicos Periódicos - BEPS a 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016, fueran considerados para su aprobación en Junta Directiva de Colpensiones, teniendo en cuenta que la abstención de autorización sobre los estados financieros para las vigencias 2014 y 2015, estaba sustentada principalmente en que la Administradora no había culminado la depuración de los saldos trasladados por el ISS Liquidado, la cual fue culminada en su mayoría al corte del ejercicio del 2016.

Con base en la autorización impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia, los estados financieros de la Administradora y los Fondos de Reserva Pensional de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes y Beneficios Económicos Periódicos - BEPS a 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016, fueron presentados y aprobados en sesión de Junta Directiva No. 110 realizada el 17 de mayo de 2017.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

84111

Doctor

MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ

Presidente

Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

Bogotá D.C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, vigencia 2016, a través de la evaluación de los Balances Generales al 31 de diciembre de 2016 y los Estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha de la Administradora, los Fondos de Reserva Pensional de Vejez, Sobrevivientes e Invalidez y Beneficios Económicos Periódicos – BEPS; igualmente, la gestión presupuestal y financiera desarrollada en la vigencia auditada. Dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme con las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluaron los mecanismos de Control Interno para el proceso financiero de la Entidad.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA´s) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del control interno contable.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros de la entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Se considera que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestra opinión.

Por otra parte, los auditores que conforman este equipo declaran expresamente que están libres de conflictos de interés o razones que puedan afectar su independencia.

El alcance de la Auditoría incluyó el dictamen de los Estados Contables y la evaluación del presupuesto de la Administradora, Fondos de Reserva Pensional de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes y de los Beneficios Económicos Periódicos - BEPS, la valuación de los mecanismos de control interno relacionados con el proceso financiero, el trámite de insumos asignados y el seguimiento a las correspondientes acciones de mejora del plan de mejoramiento suscrito por la Entidad.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones para la evaluación financiera que afectaron el alcance de nuestra auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas de la administración fueron analizadas.

2.1 FINANCIERO

Se presentan debilidades en el control y seguimiento de la información registrada en la bases de datos de procesos judiciales, se incumple con lo establecido en el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Procesos Judiciales, Laudos Arbitrales, Conciliaciones Extrajudiciales, y Embargos Decretados y Ejecutados sobre las Cuentas Bancarias del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, presentando deficiencias en la aplicación de la metodología de la valoración procesal denotando la ineffectividad de controles aplicados frente a la conciliación y revisión de la información que es revelada en los Estados Financieros.

Los errores, inconsistencias o salvedades limitaciones encontradas y que afectan la razonabilidad de cada uno de los estados contables se detallan a continuación:

Cuadro N° 1.
Errores, Inconsistencias o Salvedades

Cifras en millones de pesos

ESTADOS CONTABLES	SOBREESTIMACIÓN	SUBESTIMACIÓN	ACTIVOS	% SOBRE ACTIVOS
Administradora	2.017,1	647,8	380.071,2	0,7%
Fondo Vejez	2.254,2	3.014,9	5.418.723,4	0,1%
Fondo Invalidez	61,2	186,4	7.764,5	3,2%
Fondo Sobrevivientes	244,6	547,7	21.204,2	3,7%
BEPS			43.627,7	0,0%

Fuente: Colpensiones - Oficio COLP-03 del 17 de febrero de 2017.

Elaboró: Cálculo CGR

2.1.1 Opinión de los Estados Contables

La opinión a los estados contables es:

Administradora: Sin salvedades

En nuestra opinión, los estados financieros de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera a 31 de diciembre de 2016, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad pública generalmente aceptadas prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Fondo de Reserva Pensional de Vejez: Sin salvedades

En nuestra opinión, los estados financieros del Fondo de Vejez-Colpensiones, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera a 31 de diciembre de 2016, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad pública generalmente aceptadas prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Fondo de Reserva Pensional de Sobrevivientes: Con salvedades

En nuestra opinión, "excepto por" los hallazgos relacionados más adelante, los estados financieros Fondo de Sobrevivientes, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas de contabilidad pública generalmente aceptadas prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Fondo de Reserva Pensional de Invalidez: Con salvedades

En nuestra opinión, "excepto por" los hallazgos relacionados más adelante, los estados financieros Fondo de Invalidez, presentan razonablemente la situación

financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas de contabilidad pública generalmente aceptadas prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Beneficios Económicos Periódicos - BEPS Sin salvedades

En nuestra opinión, los estados financieros de BEPS-Colpensiones, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera a 31 de diciembre de 2016, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad pública generalmente aceptadas prescritas por la Contaduría General de la Nación.

2.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL

Se examinó la composición del presupuesto, su programación y aprobación, así como su ejecución tanto de la Administradora como de los fondos administrados en el 100%, y se tomaron muestras de cada uno de ellos para su revisión documental.

De la evaluación realizada a la información correspondiente a los presupuestos de ingresos y gastos tanto de la Administradora como de los Fondos de Reserva Pensional de Vejez, Sobrevivientes e Invalidez y Beneficios Económicos Periódicos – BEPS se concluye que fueron preparados y ejecutados de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable, por tanto son razonables.

2.3 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento está conformado por 44 hallazgos (35 de la auditoría vigencia 2015 y 9 de auditorías anteriores), sobre los cuales la entidad planteó 116 acciones de mejora. Se realizó verificación de las acciones formuladas para subsanar las debilidades observadas por la CGR que estaban relacionadas con el proceso financiero, bases de datos, defensa judicial y que tenían fecha de terminación hasta el 31 de diciembre de 2016, siendo 49 acciones con 65 actividades, concernientes a 27 hallazgos (14 hallazgos de la auditoría vigencia 2015 y 13 de auditorías anteriores) y de los cuales se determina que: 17 hallazgos fueron subsanados (12, 13, 29, 32, 33, 34, 42, 3, 8, 9, 13, 55, 6, 6, 1, 3 y 5) y 10 hallazgos se cumplieron parcialmente (3, 4, 15, 19, 21, 24, 31, 35, 41 y 43), en razón a que la Entidad estableció como plazo de finalización de algunas actividades la vigencia 2017.

2.4 INSUMOS

En desarrollo del proceso auditor se atendieron insumos, los cuales fueron valorados y se les dio el trámite correspondiente.

Se destaca el insumo cuyo traslado lo realiza el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá D.C., que teniendo presente los hechos de la demanda dentro del proceso ordinario N° 2015-00347, ordena expedir copia a la CGR para que se investigue porqué se otorgó el pago de una pensión de sobrevivencia sin que se cumplieran los requisitos para su acceso y del cual se derivó el hallazgo No. 8 que forma parte de este informe.

2.5 RELACIÓN DE HALLAZGOS

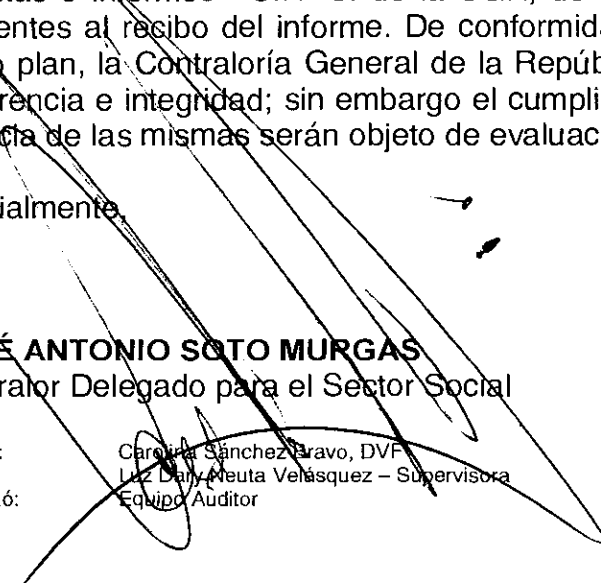
En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron ocho (8) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) tienen otra incidencia y serán trasladados a la autoridad competente.

2.6 PLAN DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo décimo séptimo de la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013, la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, debe presentar un plan de mejoramiento con acciones y metas, que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe. El plan de mejoramiento debe ser reportado por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes - SIRECI de la CGR, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe. De conformidad con la Guía de Auditoría, sobre dicho plan, la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad; sin embargo el cumplimiento de las acciones así como la eficacia de las mismas serán objeto de evaluación en el próximo proceso auditor.

Cordialmente,

JOSÉ ANTONIO SOTO MURGAS
Contralor Delegado para el Sector Social

Aprobó:  Carolina Sánchez Arango, DVF
Revisó: Luz Dany Meuta Velásquez – Supervisora
Proyectó: Equipo Auditor

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 EVALUACIÓN FINANCIERA

Se evaluaron los Balances Generales al 31 de diciembre de 2016 y los Estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha de la Administradora, los Fondos de Reserva Pensional de Vejez, Sobrevivientes e Invalidez y Beneficios Económicos Periódicos – BEPS.

Administradora

A 31 de diciembre de 2016, los activos de la administradora ascendieron a \$380.071,2 millones, representados principalmente en los grupos contables de deudores y efectivo que corresponden al 79% y 19% respectivamente.

A la misma fecha los pasivos alcanzan los \$405.972,6 millones, representados principalmente en pasivos estimados con una participación del 84%, y en cuentas por pagar que alcanza el 9% del total del pasivo. La administradora presenta valor negativo en el patrimonio de \$25.901,4 millones

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, la Administradora, obtuvo ingresos por \$719.048,2 millones y gastos por \$717.078,9 millones.

Teniendo en cuenta lo anterior, a nivel de activo la subcuenta evaluada fue 142403 - Encargo Fiduciario por \$298.232,6 millones que representa el 78,5% del total del Activo. En lo que respecta al pasivo, la subcuenta evaluada fue 271005 – Litigios por \$328.321,2 millones que representa el 80,9% del total pasivo.

De las cuentas de resultado, fueron objeto de revisión: la subcuenta 480813– Comisiones por \$546.402,1 millones que representa el 76,0% del total de ingresos y las subcuentas 511166 – Costas procesales, 511190 – Otros gastos generales y 531401–Litigios por \$184.397,3 millones que representan el 25,6% del total de gastos.

En las cuentas de orden, fueron objeto de revisión las subcuentas 912002 – Laborales de la cuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por \$1.521,9 millones y 990505 – Litigios.

Fondo de Reserva Pensional de Vejez

A 31 de diciembre de 2016, los activos del Fondo de Reserva Pensional de Vejez ascienden a \$5.418.723,37 millones, dentro de los cuales el 64,6% corresponde a deudores, el 35,2% efectivo y el 0,2% otros activos.

A la misma fecha los pasivos suman \$2.281.297,88 millones, representados principalmente por pasivos estimados en un 50,4% y obligaciones laborales y de seguridad social en un 43,6%. Este fondo presenta patrimonio por \$2.537.428,49 millones. Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 se registraron ingresos por \$386.802,2 millones y gastos por \$131.324,39 millones.

A nivel de activos, las subcuentas evaluadas fueron 142403 – Encargo Fiduciario, 147013 – Embargos judiciales y 148090 – Otros deudores, por \$4.441.826,7 millones, que representan el 82,0% del total del Activo. En el pasivo, la subcuenta evaluada fue 271005 – Litigios por \$1.452.883,2 que representa el 50,4% del total pasivo. Con relación al patrimonio, la subcuenta evaluada fue 320701 – Capital de los Fondos de Reservas por \$40.396.986,3 millones. De las cuentas de resultados, la subcuenta evaluada fue 531401 – Litigios por \$439.311,8 millones.

Las subcuentas evaluadas de las cuentas de orden deudoras fueron 812003 – Penales de la cuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por \$2.025,2 millones, 812501 – Garantía Estatal Régimen de Prima Media por \$568.437.710,6 millones, 890501 – Garantía Estatal Régimen de Prima Media y 890506 - Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

De las cuentas de orden acreedoras, las subcuentas evaluadas fueron 912002 – Laborales de la cuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por \$1.905,2 millones, 910204 – Administrativos por \$450.388,5 millones, 912090 – Otros Litigios por \$491.605,1 millones y 990505 – Litigios.

Igualmente, fue objeto de revisión la contabilización del cálculo actuarial teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Resolución 634 del 2014 emitida por la Contaduría General de la Nación. Las subcuentas evaluadas fueron 914701 - Cálculo Actuarial (pensiones actuales primeros (10) diez años) por \$158.858.821,0 millones, 914702 - Cálculo Actuarial (pensiones actuales posteriores a (10) diez años) por \$141.374.246,0 millones, 914703 – Cálculo Actuarial (pensiones futuras primeros (10) diez años) por \$132.995.748,0 millones, 914704 Cálculo Actuarial (pensiones futuras posteriores a (10) diez años) por \$129.951.368,0 millones, 914705 Cálculo Actuarial (cuotas partes de pensiones) por \$10.676.251,0 millones y 990518 – Cálculo Actuarial Fondos de Reserva.

Fondo de Reserva Pensional de Sobrevivientes

A 31 de diciembre de 2016, los activos del Fondo de Reserva Pensional de Sobrevivientes ascienden a \$21.204,1 millones, representados principalmente por efectivo con el 86,4% y deudores con un 12,8%.

A la misma fecha los pasivos alcanzan \$322.975,7 millones, dentro de los cuales el 86,9% corresponde a pasivos estimados, el 5,9% a cuentas por pagar y el 7,2% a obligaciones laborales y de seguridad social. Este fondo presenta patrimonio negativo por \$301.771,6 millones. Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 obtuvo ingresos por \$43.620,1 millones y gastos por \$50.894,2 millones.

A nivel de activos las subcuentas evaluadas fueron 147013 – Embargos judiciales por \$149.731,1 millones y 148090 – Otros deudores por (-) \$150.010,3 millones. En lo que respecta al pasivo, la subcuenta evaluada fue 271005–Litigios por \$280.606,4 millones que representa el 86,9% del total pasivo. En las cuentas de resultado, la subcuenta evaluada fue 531401–Litigios por \$64.511,9 millones.

Las subcuentas evaluadas de las cuentas de orden deudoras fueron 812003 – Penales de la cuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por \$306.846,8 millones, 812501 – Garantía Estatal Régimen de Prima Media por \$21.712.628,8 millones, 890501 – Garantía Estatal Régimen de Prima Media y 890506 - Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

De las cuentas de orden acreedoras, las subcuentas evaluadas fueron 912002 – Laborales de la cuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por \$459.614,5 millones, 910204 – Administrativos por \$28.737,8 millones, 912090 – Otros Litigios por \$64.850,2 millones y 990505 – Litigios.

Asimismo, fue objeto de revisión la contabilización del cálculo actuarial teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Resolución 634 del 2014 emitida por la Contaduría General de la Nación. Las subcuentas evaluadas fueron 914701 - Cálculo Actuarial (pensiones actuales primeros (10) diez años) por \$10.752.781,0 millones, 914702 - Cálculo Actuarial (pensiones actuales posteriores a (10) diez años) por \$10.981.052,0 millones y 990518 – Cálculo Actuarial Fondos de Reserva.

Fondo de Reserva Pensional de Invalidez

A 31 de diciembre de 2016, los activos del Fondo de Reserva Pensional de Invalidez ascienden a \$7.764,4 millones, dentro de los cuales el 97,7% corresponde al efectivo, el 0,8% a deudores y el 1,5% otros activos.

A la misma fecha los pasivos alcanzan \$77.779,2 millones, dentro de los cuales el 82,3% corresponde a pasivos estimados, el 5,5% a cuentas por pagar y el 12,2% a obligaciones laborales y de seguridad social. Este fondo presenta valor negativo en el patrimonio de \$70.014,7 millones. Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 obtuvo ingresos por \$11.344,8 millones y gastos por \$4.806,2 millones.

A nivel de activos, las subcuentas evaluadas fueron 147013 – Embargos judiciales por \$37.403,4 millones y 148090 – Otros deudores por (-) \$37.403,4 millones. Del pasivo, la subcuenta evaluada fue 271005 – Litigios por \$64.001,9.

Las subcuentas evaluadas de las cuentas de orden deudoras fueron 812003 – Penales de la cuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por \$55,0 millones, 812501 – Garantía Estatal Régimen de Prima Media por \$14.832.256,5 millones, 890501 – Garantía Estatal Régimen de Prima Media y 890506 - Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

De las cuentas de orden acreedoras, las subcuentas evaluadas fueron 912002 – Laborales de la cuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por \$120.701,0 millones, 910204 – Administrativos por \$7.738,8 millones, 912090 – Otros Litigios por \$11.707,9 millones y 990505 – Litigios.

Igualmente, fue objeto de revisión la contabilización del cálculo actuarial teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Resolución 634 del 2014 emitida por la Contaduría General de la Nación. Las subcuentas evaluadas fueron 914701 - Cálculo Actuarial (pensiones actuales primeros (10) diez años) por \$7.321,1 millones, 914702 - Cálculo Actuarial (pensiones actuales posteriores a (10) diez años) por \$7.518.930,0 millones y 990518 – Cálculo Actuarial Fondos de Reserva.

Beneficios Económicos Periódicos – BEPS

A 31 de diciembre de 2016, los activos de los BEPS ascienden a \$43.627,6 millones, dentro de los cuales el 61,3% corresponde al efectivo y el 38,7% a deudores. A la misma fecha los pasivos alcanzan \$43.627,6 millones, donde la totalidad corresponde a cuentas por pagar por concepto de recursos recibidos en administración.

La subcuenta evaluada fue 142403 – Encargo Fiduciario – Fiducia de inversión, por \$16.827,1 millones, que representa el 38,6% del Total del Activo.

La opinión a los estados contables es:

Administradora: Sin salvedades

En nuestra opinión, los estados financieros de la Administradora Colombiana de Pensiones–Colpensiones, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera a 31 de diciembre de 2016, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad pública generalmente aceptadas prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Fondo de Reserva Pensional de Vejez: Sin salvedades

En nuestra opinión, los estados financieros del Fondo de Vejez-Colpensiones, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera a 31 de diciembre de 2016, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad pública generalmente aceptadas prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Fondo de Reserva Pensional de Sobrevivientes: Con salvedades

En nuestra opinión, “excepto por” los hallazgos relacionados más adelante, los estados financieros Fondo de Sobrevivientes, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas de contabilidad pública generalmente aceptadas prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Fondo de Reserva Pensional de Invalidez: Con salvedades

En nuestra opinión, “excepto por” los hallazgos relacionados más adelante, los estados financieros Fondo de Invalidez, se presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas de contabilidad pública generalmente aceptadas prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Beneficios Económicos Periódicos - BEPS Sin salvedades

En nuestra opinión, los estados financieros de BEPS–Colpensiones, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera a 31 de diciembre de 2016, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad pública generalmente aceptadas prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Los siguientes son los hallazgos que soportan la opinión:

3.1.1 Embargos judiciales

A 31 de diciembre se registraron cuentas por cobrar por concepto de embargos sobre los Fondos de Reservas Pensionales así:

Cuadro N° 2.
Embargos sobre Fondo de Reservas Pensionales

Cifras en millones de pesos

FONDO	APLICADOS A COLPENSIONES	RECIBIDOS ISS	TOTAL SALDO
Vejez	1.770.935,1	730.530,0	2.501.465,1
Invalidez	3.388,9	36.641,7	40.030,6
Sobrevivientes	11.786,7	138.227,3	150.014,0
TOTAL	1.786.110,7	905.399,0	2.691.509,7

Fuente: SAP Elaborado CGR

Los registros contables fueron contrastados contra la base de datos de la Oficina Jurídica de la Entidad, así como con la información de embargos entregada por el Banco Agrario a esta comisión de auditoría, se revisaron soportes documentales para verificar la existencia e integridad de una muestra de depósitos judiciales.

Asimismo, se verificaron los registros contables realizados por concepto de ajustes de depuración de los saldos de embargos recibidos por el ISS, los cuales fueron soportados mediante actas de conciliación suscritas con el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, y mediante los protocolos para ajustes contables suscritos por la Entidad, bajo los cuales se adelantó la validación de embargos judiciales recibidos del ISS frente a la base del Banco Agrario, con el objeto de identificar los embargos que se encuentran cancelados al demandante, para su reclasificación al patrimonio.

De acuerdo con el análisis realizado, se configuró el siguiente hallazgo:

Hallazgo N° 1. Depuración saldos por concepto de embargos ISS al 31 de diciembre de 2016 (A) (OI)

El numeral 3.1 del Procedimiento de Control Interno Contable, adoptado mediante la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, establece:

“3.1. Depuración contable permanente y sostenibilidad: Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos

cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública...

Asimismo, se indica que las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información.

Para realizar la depuración de los saldos por concepto de embargos ISS, durante los años 2015 y 2016, Colpensiones firmó tres protocolos para los ajustes contables de los saldos registrados por concepto de embargos judiciales, transferidos por el ISS en liquidación al 28 de septiembre de 2012 en los estados financieros de los Fondos de reservas pensionales.

En la vigencia 2016, bajo el segundo y tercer protocolo, se realizaron cruces de registros con la base de datos del Banco Agrario y el auxiliar contable de embargos judiciales, para determinar los embargos que se encontraban pagos totalmente al demandante y reclasificarlos a las correspondientes cuentas del patrimonio.

Asimismo, en diciembre de 2016, Colpensiones realizó consulta a la Contaduría General de la Nación sobre el manejo contable de los saldos recibidos a 28 de septiembre de 2012 del ISS hoy Liquidado, que no cuentan con los documentos soportes para la identificación del registro.

No obstante las gestiones de la Entidad, al analizar la cuenta de 147013 Embargos Judiciales, se observó el auxiliar contable 1470130027 EMBARGOS JUDICIALES POR RECAUDO ISS, en el cual se evidencian 10.635 registros sin identificación en detalle, los cuales presentan los siguientes saldos:

Cuadro N° 3.
Embargos Judiciales por Recaudo ISS

Cifras en millones de pesos

NO. CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	FONDO	SALDO
1470130027	EMBARGOS JUDICIALES POR RECAUDO ISS	VEJEZ	133.304,6
1470130027	EMBARGOS JUDICIALES POR RECAUDO ISS	INVALIDEZ	2.667,8
1470130027	EMBARGOS JUDICIALES POR RECAUDO ISS	SOBREVIVIENTES	4.556,6

Fuente: SAP

Los anteriores saldos fueron recibidos a 28 de septiembre de 2012 del ISS hoy Liquidado, de los cuales la Entidad no posee información, por lo cual se determina una incertidumbre en la cuenta 147013 EMBARGOS JUDICIALES para los Fondos de Reserva Pensional de Vejez, Sobrevivientes e Invalidez, ya que la falta de depuración afecta la razonabilidad de la información financiera, asimismo existe

incertidumbre en la cuenta 148090 PROVISIÓN OTROS DEUDORES, en razón a que se han registrado provisiones sobre deudas que no están depuradas, con efecto en el patrimonio de cada Fondo.

Al respecto, la Entidad precisó:

“Resultado del análisis y durante el proceso de recibo de la información vinculada a las cuentas contables de los activos y pasivos de los Fondos de Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes al 28 de septiembre de 2012, Colpensiones evidenció falencias en la información contable, entre ellos saldos por identificar como el caso de los Embargos Judiciales registrados en la cuenta PGCP 1470130027”

...
“A septiembre 28 de 2012 los estados financieros del ISS reflejaban un saldo por concepto de cuentas por cobrar por embargos judiciales por \$1.538.562 millones, saldo que al cierre del ejercicio 2016 reflejaba un avance en su conciliación y depuración del 91%.”

...
“El saldo por conciliar al cierre del ejercicio 2016, corresponde a \$140.529 millones de los \$271.819 millones registrados al 28 de septiembre de 2012 como saldo global en la cuenta “embargos judiciales por identificar”, valor que se encuentra provisionado en su totalidad y en proceso de conciliación por parte de Colpensiones y el PAR ISS.”

...
“Los embargos aplicados a las cuentas del ISS y registrados en la cuenta contable 1470130027, se ajusta a los procedimientos que en materia contable ha establecido la Contaduría General de la Nación, registro que se ajusta a la realidad de los Fondos y reflejan contablemente los embargos que fueron aplicados a las cuentas bancarias de los Fondos de Reservas Pensionales y en ninguna medida, generan incertidumbre sobre su razonabilidad financiera”.

No obstante lo anterior, existe la incertidumbre sobre la razonabilidad de la información contable relativa a embargos judiciales por identificar provenientes del ISS, ya que el registro de partidas sin identificación o conciliación, no refleja la situación real de la Entidad frente a esta cuenta por cobrar, así como tampoco permite su verificación sobre su integridad y exactitud, lo cual no se ajusta a lo normado por la Contaduría General de la Nación, relacionado con las características cualitativas de la información, de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública. Hallazgo que será trasladado a la Contaduría General de la Nación, para lo de su competencia.

3.1.2 Procesos judiciales

Hallazgo N° 2. Consistencia Base de Datos Procesos Judiciales (A)

El numeral 7 - Características Cualitativas de la Información Contable Pública del Título II. Sistema Nacional de Contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, establece:

“(…) La información contable pública está orientada a satisfacer con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales, quienes requieren que se desarrolle observando las características cualitativas de *Confiabilidad, Relevancia y Comprensibilidad*. Las características cualitativas que garantizan la *Confiabilidad* son la *Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad*; con la *Relevancia* se asocian la *Oportunidad, la Materialidad y la Universalidad*; y con la *Comprensibilidad* se relacionan la *Racionalidad y la Consistencia*. (…)”. El literal d) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993 establece: “Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros”; el artículo 4° define: “Toda la entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno (…)” y su literal i indica: “Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control (…)” y la Resolución 09 de 2012 por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión de Colpensiones.

En las bases de datos entregadas por Colpensiones denominadas Base de Datos Única de Procesos Judiciales – BUPC y Formato F81 - Reporte de Contingencias Pasivas y Provisiones Derivadas de Procesos Judiciales, correspondientes a los procesos judiciales con corte a 31 de diciembre de 2016, relacionan un total de 184.151 procesos, discriminados tanto para la Administradora como para los Fondos de Reserva Pensional de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes, que incluyen los procesos ISS y Colpensiones, así:

Cuadro N° 4.
Número de Procesos a 31 de diciembre de 2016

FONDO DE RESERVA	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD PROCESOS ISS	CANTIDAD PROCESOS COLPENSIONES	TOTAL PROCESOS
ADMINISTRADORA	LABORAL	0	26	26
	ADMINISTRATIVO	0	2	2
	TOTAL	0	28	28
VEJEZ	EJECUTIVO	3.557	28.090	31.647
	LABORAL	25.160	82.820	107.980
	ADMINISTRATIVO	0	15.922	15.922
	OTROS	1.155	262	1.417
	TOTAL	29.872	127.094	156.966
INVALIDEZ	EJECUTIVO	66	387	453
	LABORAL	1.322	3.953	5.275
	ADMINISTRATIVO	0	315	315
	OTROS	9	0	9
	TOTAL	1.397	4.655	6.052
SOBREVIVIENTES	EJECUTIVO	287	1.884	2.171
	LABORAL	6.841	11.130	17.971
	ADMINISTRATIVO	0	929	929
	OTROS	34	0	34
	TOTAL	7.162	13.943	21.105
TOTAL PROCESOS		38.431	145.720	184.151

Fuente: Colpensiones – Oficio 2017_3302952 del 30 de marzo de 2017.

Cálculo: CGR

Al efectuar el análisis a la base de datos correspondiente a los procesos de Colpensiones, se evidencia lo siguiente:

- Existen 875 procesos que presentan duplicidad, teniendo el mismo número de proceso, tipo de proceso, nombre del demandante y número de identificación del demandante; adicionalmente, se presentan 9 casos triplicados y 2 casos que se repiten hasta cuatro veces.
- 103 procesos duplicados que tienen el mismo número de proceso, tipo de proceso y nombre del demandante.
- 501 procesos duplicados que tienen el mismo número de proceso, tipo de proceso y número de identificación del demandante. Igualmente, existen 6 casos triplicados.
- 820 procesos que tienen el mismo número de proceso, tipo de proceso y diferente nombre del demandante. Adicionalmente, se verificaron 65 procesos donde el nombre del demandante no coincide con el nombre registrado en la página de consulta de la Rama Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior, genera incertidumbre en la subcuentas 912004 Administrativos, 912005 Laborales y 912090 Otros Litigios para los Fondos de Reserva Pensional de Vejez, Sobrevivientes e Invalidez con efecto en la cuenta 990505 – Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta Responsabilidades Contingentes por Contra.

Las anteriores situaciones se presentan por debilidades en el control y seguimiento de la información registrada en la bases de datos de procesos judiciales, afectando el principio de revelación y las características cualitativas de la información contable pública confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, toda vez, que no se refleja la realidad de la situación financiera, económica y social de la Administradora y los Fondos de Reserva Pensional de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes, teniendo en cuenta los criterios conceptuales contemplados dentro del Régimen de Contabilidad Pública.

La entidad en su respuesta manifiesta que ha venido desarrollando un proceso permanente de depuración y que la tarea es de alta complejidad, considerando que para determinar el retiro de un registro contable se requiere la lectura del caso y la búsqueda de piezas procesales directamente en los despachos judiciales, razón por la cual el proceso no ha culminado y actualmente se encuentran en revisión cada uno de los registros de las bases de datos.

Hallazgo N° 3. Provisión Procesos Judiciales (A) (OI)

El Régimen de Contabilidad Pública, establece en el Libro II, Capítulo V, el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Procesos Judiciales, Laudos Arbitrales, Conciliaciones Extrajudiciales, y Embargos Decretados y Ejecutados sobre las Cuentas Bancarias y específicamente en el numeral 3. *RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES*, se precisa:

“Las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpongan contra la entidad contable pública deben reconocerse en cuentas de orden acreedoras contingentes. Para el efecto, con la notificación de la demanda, o de acuerdo con los procedimientos definidos según se trate de un arbitraje o conciliación extrajudicial, la entidad contable pública constituye la responsabilidad contingente, registrando un crédito a las subcuentas 912001-Civiles, 912002-Laborales, 912004-Administrativos, 912005-Obligaciones fiscales o 912090-Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, según corresponda, y un débito a la subcuenta 990505-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9905-RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).

Si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso, se determina que la contingencia es probable, reconoce el pasivo estimado, con un débito a la subcuenta 531401-Litigios, de la cuenta 5314-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 271005-Litigios, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, previa cancelación de las cuentas de orden acreedoras constituidas. (...)

Con la sentencia definitiva condenatoria, laudo arbitral o conciliación extrajudicial, la entidad contable pública procede al registro del crédito judicialmente reconocido como un pasivo real. En este sentido, la entidad verifica el valor provisionado con respecto al de la sentencia, laudo arbitral o conciliación extrajudicial, teniendo en cuenta las siguientes situaciones: a) Si el valor liquidado es igual al pasivo estimado, registra un débito a la subcuenta 271005-Litigios o 271015- Mecanismos alternativos de solución de conflictos, según corresponda, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 246002-Sentencias ó 246003-Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES. b) Si el valor liquidado es mayor al pasivo estimado se debita la subcuenta 271005-Litigios o 271015- Mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y se acredita la subcuenta 246002-Sentencias ó 246003-Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES. La diferencia debe reconocerse en la subcuenta 580812-Sentencias o 580813-Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, según corresponda, de la cuenta 5808-OTROS GASTOS ORDINARIOS. c) Si el valor liquidado es menor al pasivo estimado se debita la subcuenta 271005- Litigios o 271015- Mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y se acredita la subcuenta 246002-Sentencias ó 246003-Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES. La diferencia debe reconocerse en la subcuenta 531401- Litigios o 531411-Mecanismos alternativos de solución de conflictos, según corresponda, de la cuenta 5314-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, si la provisión fue constituida en el mismo período contable. De lo contrario, la diferencia se registra como un ingreso extraordinario en la subcuenta 481008-Recuperaciones, de la cuenta 4810-EXTRAORDINARIOS.

Los gastos adicionales posteriores a la liquidación final del crédito judicial reconocido, cuando se trate de intereses, se registran con un débito en la subcuenta 580109-Créditos judiciales, de la cuenta 5801-INTERESES y un crédito en la subcuenta que corresponda, de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES. Las costas del proceso se registran en la subcuenta 511166-Costas procesales, de la cuenta 5111-GENERALES, si el proceso corresponde a gastos de administración, o en la subcuenta 521168-Costas procesales, de la cuenta 5211-GENERALES, si el proceso corresponde a gastos de operación, utilizando como contrapartida la subcuenta que corresponda, de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES."

Colpensiones aplica la metodología para efectuar la valoración de las contingencias a partir de una calificación del riesgo procesal a partir de los arboles probabilísticos que involucran la información estadística de cada uno de los procesos según presupuestos normativos, fácticos, probatorios, procesales y jurisprudenciales según corresponda, teniendo en cuenta la valoración del riesgo, aplica una calificación porcentual así:

- Si el fallo es totalmente desfavorable o se trata de un proceso ejecutivo el mismo se clasifica en los denominamos probables y se establece un porcentaje del 100%, como provisión correspondiente a la cuantía de la demanda señalada por cada abogado.
- Si se trata de pretensiones de incrementos pensionales sea del 14%, del 7% o ambos, se establece una provisión del 70% de la cuantía.
- Si se trata de otro tipo de pretensiones indicamos un 50%, a esta calificación la denominamos eventual.
- Si el proceso ya cuenta con un fallo de primera instancia totalmente favorable se provisiona el 13% con la calificación de remota.

La cuenta 2710 - Provisión para Contingencias de los Pasivos Estimados, presenta un saldo a 31 de diciembre de 2016 así: para los Fondos de Reserva Pensional de Vejez \$1.452.883,2 millones, Invalidez \$64.001,9 millones y Sobrevivientes \$280.606,4 millones.

Al efectuar el análisis a la base de datos de procesos judiciales en lo relacionado con la calificación de las contingencias, se evidenció que para 211 procesos registrados en el Fondo de Reserva Pensional de Vejez que tienen como calificación del riesgo Eventual, están aplicando un porcentaje de probabilidad del 13%, porcentaje que corresponde a la calificación del riesgo para el nivel de "Remota".

Según los porcentajes de probabilidad señalados en la metodología establecida por la Superintendencia Financiera, el nivel de calificación Eventual se encuentra

entre el 50% y el 70%, igualmente, se presenta esta situación para los Fondos de Reserva Pensional de Invalidez con 2 procesos y para Sobrevivientes con 55 procesos, hecho que afecta el cálculo de la provisión y su registro en los estados financieros.

Así mismo, se efectuó el cálculo de la provisión de los procesos judiciales a 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con la calificación dada por Colpensiones en la base de datos suministrada, presentando diferencias en los Fondos de Reserva Pensional, así:

Cuadro N° 5.
Diferencia Cálculo Provisión Fondos de Reserva Pensional a 31 de diciembre de 2016

Cifras en millones de pesos

FONDO DE RESERVA	COLPENSIONES	CGR	DIFERENCIA
	VALOR DE LA PROVISIÓN	VALOR DE LA PROVISIÓN	
VEJEZ	1.355.850,9	1.356.611,7	-760,7
INVALIDEZ	57.397,7	57.522,9	-125,2
SOBREVIVIENTES	207.966,7	208.269,8	-303,1

Fuente: Colpensiones – Oficio 2017_3302952 del 30 de marzo de 2017.
Cálculo: CGR

Lo anteriormente expuesto, incumple con lo establecido en el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Procesos Judiciales, Laudos Arbitrales, Conciliaciones Extrajudiciales, y Embargos Decretados y Ejecutados sobre las Cuentas Bancarias del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, considerando que la evaluación del riesgo de los procesos no es concordante con el registro contable de los mismos en los Estados Financieros, afectando la revelación de estos.

Con base en lo mencionado, se evidencia que la subcuenta 2710-05 – Litigios de la cuenta de Provisión para Contingencias de los Pasivos Estimados, presenta una sobrestimación por \$2.254,2 millones y una subestimación por \$3.014,9 millones para el Fondo de Reserva Pensional de Vejez; para el Fondo de Reserva Pensional de Invalidez presenta una sobrestimación por \$61,2 millones y una subestimación por \$186,4 millones; y para el Fondo de Reserva Pensional de Sobrevivientes presenta una sobrestimación por \$244,6 millones y una subestimación por \$547,7 millones, con efecto en la cuenta 3230 – Resultados del Ejercicio.

Cuadro N° 6.
Diferencia Cálculo Provisión Fondos de Reserva Pensional a 31 de diciembre de 2016

Cifras en millones de pesos

FONDO DE RESERVA	COLPENSIONES	CGR	DIFERENCIA	SOBRESTIMACIÓN	SUBESTIMACIÓN
	VALOR DE LA PROVISIÓN	VALOR DE LA PROVISIÓN			
VEJEZ	1.355.850,9	1.356.611,7	-760,7	2.254,2	3.014,9
INVALIDEZ	57.397,7	57.522,9	-125,2	61,2	186,4
SOBREVIVIENTES	207.966,7	208.269,8	-303,1	244,6	547,7

Fuente: Colpensiones – Oficio 2017_3302952 del 30 de marzo de 2017.
 Cálculo: CGR

Estas inconsistencias, se presentaron por deficiencias en la aplicación de la metodología de la valoración procesal y denotan la ineffectividad de controles aplicados frente a la conciliación y revisión de la información que es revelada en los Estados Financieros.

La Entidad comunica en su respuesta que las diferencias presentadas en la evaluación del riesgo de los procesos, corresponden a una discrepancia entre el riesgo y el porcentaje aplicado. Adicionalmente, expresa "(...) reconoce la existencia de algunas diferencias presentadas en los cálculos de provisiones, por ende realizará las validaciones pertinentes y los ajustes que haya lugar (...)".

Hallazgo que será trasladado a la Contaduría General de la Nación y a la Superintendencia Financiera de Colombia, para su competencia.

Hallazgo N° 4. Provisión Costas Judiciales (A) (OI)

El numeral 7 - Características Cualitativas de la Información Contable Pública del Título II. Sistema Nacional de Contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, establece: "(...) La información contable pública está orientada a satisfacer con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales, quienes requieren que se desarrolle observando las características cualitativas de Confiabilidad, Relevancia y Comprensibilidad. Las características cualitativas que garantizan la Confiabilidad son la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad; con la Relevancia se asocian la Oportunidad, la Materialidad y la Universalidad; y con la Comprensibilidad se relacionan la Racionalidad y la Consistencia. (...)".

(...) La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos. Para ello, la Confiabilidad es consecuencia de la observancia de la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad (...)".

Mediante oficio emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 11 de mayo de 2015, se aprueba la metodología para el registro del cálculo de las provisiones de las costas judiciales correspondientes a los procesos en contra de Colpensiones.

La cuenta 2710 - Provisión para Contingencias de los Pasivos Estimados presenta un saldo a 31 de diciembre de 2016 de \$328.321,2 millones para la Administradora, saldo que incluye el registro de la provisión por concepto de costas de los procesos judiciales para la Administradora y los Fondos de Reserva Pensional de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes por \$327.557,6 millones, así:

Cuadro N° 7.
Provisión Costas Procesos Judiciales a 31 de diciembre de 2016

Cifras en millones de pesos

FONDO DE RESERVA	PROVISIÓN
ADMINISTRADORA	143,8
VEJEZ	279.347,8
INVALIDEZ	11.099,8
SOBREVIVIENTES	36.966,2
TOTAL	327.557,6

Fuente: Colpensiones – Oficio 2017_3302952 del 30 de marzo de 2017.

Cálculo: CGR

Para el cálculo y registro de la provisión de las costas judiciales, correspondientes a los procesos en contra de la Entidad, Colpensiones planteó el 28 de diciembre de 2014 a la Superintendencia Financiera de Colombia una metodología que buscaba efectuar una corrección estadística de la curva de distribución estandarizada del valor provisionado frente al efectivamente cancelado, generando curvas por rango de salarios mínimos que permitieran normalizar las frecuencias y ajustar el análisis histórico real versus el provisionado, metodología que fue aprobada por dicha Superintendencia el 11 de mayo de 2015.

Igualmente, se determinó un porcentaje de probabilidad de acuerdo con la calificación de los motivos o riesgo de ocurrencia, que se relaciona a continuación:

Cuadro N° 8.
Calificación de Probabilidad

CALIFICACIÓN DE MOTIVOS	PORCENTAJE DE PROBABILIDAD
Probable	100%
Eventual	50% - 70%
Remoto	13%

Fuente: Colpensiones – Oficio Superintendencia Financiera de Colombia 2014118697 del 24 de diciembre de 2014.

Cálculo: CGR

Con la metodología implementada por Colpensiones, se buscaba tener como límite superior los porcentajes presentados para provisionar costas superiores a 10 SMLV en una escala decreciente definida por una función determinada en un análisis de regresión múltiple, así:

Cuadro N° 9.
Tabla Provisiones por Rango de Salarios Mínimos para Costas Judiciales

RANGO DE SALARIOS MÍNIMOS	% PROVISIÓN				
	13%	40%	50%	70%	100%
EVENTUAL					
1	8,71%	26,80%	33,50%	46,90%	
2	9,19%	28,27%	35,33%	49,47%	
3	9,66%	29,73%	37,17%	52,03%	
4	10,14%	31,20%	39,00%	54,60%	
5	10,62%	32,67%	40,83%	57,17%	
6	11,09%	34,13%	42,67%	59,73%	
7	11,57%	35,60%	44,50%	62,30%	
8	12,05%	37,07%	46,33%	64,87%	
9	12,52%	38,53%	48,17%	67,43%	
Mayor 10	13,00%	40,00%	50,00%	70,00%	
PROBABLE					
1				46,90%	67,00%
2				49,47%	70,67%
3				52,03%	74,33%
4				54,60%	78,00%
5				57,17%	81,67%
6				59,73%	85,33%
7				62,30%	89,00%
8				64,87%	92,67%
9				67,43%	96,33%
Mayor 10				70,00%	100,00%
REMOTA					
1	8,71%				
2	9,19%				
3	9,66%				
4	10,14%				
5	10,62%				
6	11,09%				
7	11,57%				
8	12,05%				
9	12,52%				
Mayor 10	13,00%				

Fuente: Colpensiones – Oficio SuperFinanciera de Colombia 2014118697 del 24/12/2014. Cálculo: CGR

Al efectuar el análisis a la base de datos de procesos judiciales a 31 de diciembre de 2016, en lo relacionado con el cálculo de la provisión de las costas judiciales, se evidenció que para 906 procesos el porcentaje registrado, no es coincidente con el porcentaje establecido en la metodología implementada por Colpensiones, de los cuales 10 procesos con probabilidad Remota tienen un porcentaje del 20, siendo el rango para este, entre el 8,7% y el 13%.

Así mismo, se efectuó el cálculo de la provisión de las costas de los procesos judiciales de acuerdo con la formulación establecida en la metodología aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, presentando las siguientes diferencias:

Cuadro N° 10.
Diferencia Cálculo Provisión Costas Judiciales

Cifras en millones de pesos

FONDO DE RESERVA	COLPENSIONES	CGR	DIFERENCIA
	VALOR PROVISIÓN	VALOR PROVISIÓN	
ADMINISTRADORA	143,8	143,8	0
VEJEZ	279.347,8	277.978,5	1.369,3
INVALIDEZ	11.099,8	10.985,6	114,2
SOBREVIVIENTES	36.966,2	36.698,8	267,4
TOTAL	327.557,6	325.806,7	1.750,9

Fuente: Colpensiones – Oficio 2017_3302952 del 30 de marzo de 2017.
Cálculo: CGR

Adicionalmente, es importante resaltar que la Superintendencia Financiera de Colombia recomendó a Colpensiones, realizar un monitoreo mensual al comportamiento de las provisiones de las costas procesales constituidas frente a los pagos realmente efectuados, con el fin de realizar los ajustes necesarios a la metodología, de lo anterior no se evidencia dicho seguimiento.

Estas inconsistencias se presentaron por deficiencias en la aplicación de la metodología para el registro del cálculo de las provisiones de las costas judiciales correspondientes a los procesos en contra de la Entidad aprobada por la Superintendencia Financiera y denotan la ineffectividad de controles aplicados frente a la conciliación y revisión de la información, incumpliendo con las Características Cualitativas de la Información Contable Pública relacionada con la razonabilidad de la información la cual no revela la situación ajustada a la realidad de la Entidad, acorde con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Por lo anterior, la subcuenta 2710-05 – Litigios de la cuenta de Provisión para Contingencias de los Pasivos Estimados de la Administradora, presenta una sobrestimación por \$2.017,1 millones y una subestimación por \$647,8 millones con efecto en la cuenta 3230 – Resultados del Ejercicio.

Cuadro N° 11.
Diferencia Cálculo Provisión Costas Judiciales

Cifras en millones de pesos

FONDO DE RESERVA	COLPENSIONES	CGR	DIFERENCIA	SOBRESTIMACIÓN	SUBESTIMACIÓN
	VALOR PROVISIÓN	VALOR PROVISIÓN			
ADMINISTRADORA	143,8	143,8	0	0	0
VEJEZ	279.347,7	277.978,5	1.369,3	2.017,1	647,8
INVALIDEZ	11.099,8	10.985,6	114,2	126,5	12,3
SOBREVIVIENTES	36.966,2	36.698,8	267,4	315,0	47,6
TOTAL	327.557,6	325.806,7	1.750,9	2.458,6	707,7

Fuente: Colpensiones – Oficio 2017_3302952 del 30 de marzo de 2017.

Cálculo: CGR

Colpensiones en su respuesta manifiesta que las sobrestimaciones y subestimaciones identificadas, obedecen a dos tipos de situaciones. En su mayoría, se trata de excepciones a las reglas generales de cálculo de las provisiones de costas que explican la diferencia y muestran que en su caso no existe ningún error. En segundo lugar, se encuentran casos excepcionales en los que es necesario validar alguno de los elementos de la fórmula para proceder a su ajuste en caso de ser necesario, pero que en todo caso no responden a una aplicación fraccionada o incompleta del cálculo.

Así mismo, la Entidad expresa que para los procesos que fueron retirados de los estados financieros por haberse presentado un cumplimiento de sentencia "(...) En estos casos la diferencia se explica en haberse tomado por la Contraloría casos que en realidad no debían tenerse en cuenta, por tanto, teniendo en cuenta que se trata de una interpretación de la información, no es pertinente proceder con ninguna corrección habida cuenta que se encuentran debidamente registrados. Ahora bien, cabe señalar que estos procesos se mantienen en el F81 por cuanto se encuentra pendiente de pago las costas judiciales, que explica que la provisión del proceso se reporte en cero y se mantenga el registro y reporte respecto de las costas judiciales (...)". Es pertinente aclarar que la CGR, está observando el cálculo de la provisión de costas y no la provisión del proceso, por lo tanto la diferencia presentada corresponde al cálculo y registro de la provisión de las costas procesales.

Con relación a los procesos que fueron notificados a la Entidad en años anteriores a 2015, cuando no se aplicaba la metodología aprobada por la Superintendencia Financiera, la Entidad manifiesta "(...) con anterioridad a la aplicación de la fórmula aprobada por la SFC, la provisión de las costas se realizaba sobre el 20% del valor de la provisión de la pretensión principal, por lo tanto, como quiera que la provisión se llevó a cabo de conformidad con lo previsto para ese momento, se puede considerar ajustado en el cálculo de la provisión pues era la metodología vigente para ese momento (...)".

La CGR no comparte lo presentado en la respuesta, toda vez que la metodología propuesta por Colpensiones y aprobada por la Superintendencia Financiera de

Colombia no establece que debe ser aplicada para los procesos radicados con posterioridad a la aprobación de la misma, al contrario expone “(...) Colpensiones de acuerdo a la nueva metodología, ajustará el registro contable de la provisión de costas judiciales para el cierre de la presente vigencia en los estados financieros (...)”

Finalmente, para los procesos clasificados con probabilidad "REMOTA" que se provisionan con un porcentaje del 20% (cuando deberían tener entre 8,71% y 13%) la Entidad expone “(...) en estos casos la provisión es correcta puesto que si se provisionara con los porcentajes que se aplican como regla general a los procesos con probabilidad remota (entre 8,71% y 13%) debido al valor de la pretensión, el resultado sería \$0 dado que el valor es inferior a un salario mínimo. En estos casos, se aplica excepcionalmente el porcentaje del 20% para garantizar que tenga una provisión (...)”.

Es de señalar que la metodología propuesta por Colpensiones y aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, no establece excepciones y contiene una tabla que no relaciona el porcentaje cuando el rango es inferior a un salario mínimo, mientras la tabla de formulación utilizada en el formato F81 establece el 0%, como porcentaje de provisión para las costas, cuando estas se encuentren en un rango inferior a un salario mínimo.

Hallazgo que será trasladado a la Contaduría General de la Nación y a la Superintendencia Financiera de Colombia, para su competencia.

Hallazgo N° 5. Procesos Judiciales Administrativos (A)

El numeral 7 - Características Cualitativas de la Información Contable Pública del Título II. Sistema Nacional de Contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, establece:

“(...) La información contable pública está orientada a satisfacer con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales, quienes requieren que se desarrolle observando las características cualitativas de Confiabilidad, Relevancia y Comprensibilidad. Las características cualitativas que garantizan la Confiabilidad son la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad; con la Relevancia se asocian la Oportunidad, la Materialidad y la Universalidad; y con la Comprensibilidad se relacionan la Racionalidad y la Consistencia. (...)”

En las bases de datos entregadas por Colpensiones denominadas Base de Datos Única de Procesos Judiciales – BUPC y Formato F81 - Reporte de Contingencias Pasivas y Provisiones Derivadas de Procesos Judiciales, correspondientes a los procesos judiciales con corte a 31 de diciembre de 2016, para la Administradora relacionan un total de 28 procesos por \$1.521,9 millones, discriminados así:

Cuadro N° 12.
Procesos Judiciales Administradora

Cifras en millones de pesos

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	CUANTÍA
LABORAL	26	1.365,3
ADMINISTRATIVO	2	156,6
TOTAL	28	1.521,9

Fuente: Colpensiones – Oficio 2017_3302952 del 30 de marzo de 2017.

Cálculo: CGR

En la cuenta 912002 – Laborales de la cuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de la Administradora presenta un saldo a 31 de diciembre de 2016 de \$1.521,9 millones el que incluye los procesos clasificados por tipo administrativos.

Por lo anterior, la subcuenta 912002 – Laborales de la cuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de la Administradora, presenta una sobrestimación por \$156,6 millones y la subcuenta 912004 – Administrativos de la cuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de la Administradora presenta una subestimación por \$156,6 millones, con efecto en la cuenta 990505 – Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta Responsabilidades Contingentes por Contra.

Estas inconsistencias, denotan la ineffectividad de controles aplicados frente a la conciliación y revisión de la información incumpliendo con las Características Cualitativas de la Información Contable Pública, relacionada con la razonabilidad de la información la cual no revela la situación ajustada a la realidad de la Entidad, acorde con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

La Entidad comunica que efectuaron la reclasificación contable de los procesos administrativos a la subcuenta 912004 – Administrativo, según comprobantes No. 901251262 y 901251263 del 30 de abril de 2017.

3.1.3 Cálculo Actuarial de los Fondos de Reservas

De acuerdo con el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los hechos relacionados con los Fondos de Reservas de Pensiones establecido en el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación incorporado mediante la Resolución 634 del 19 de diciembre de 2014, Colpensiones registra la estimación de los derechos potenciales derivados de la obligación que tiene la Nación de cubrir los faltantes de recursos para el pago de pensiones en la cuenta 8125 – Garantía Estatal en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida contra la cuenta 8905 - Derechos Contingentes por Contra. Para el Fondo de Reserva Pensional de Vejez por \$568.437.710,6

millones, Sobrevivientes por \$21.712.628,8 millones e Invalidez por \$14.832.256,5 millones.

Así mismo, Colpensiones cuenta con cálculos actuariales realizados de acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia en relación a parámetros técnicos en particular la Resolución 585 de 1994, Resolución 610 de 1994 y la Resolución 1555 de 2010, separados en las reservas para los diez (10) primeros años y posteriores.

El cálculo actuarial corresponde a los siguientes grupos:

- Pensionados por el Régimen de Prima Media con Prestación Definida – RPM con corte al 31 de diciembre de 2016 Administrado por Colpensiones.
- Afiliados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida a 31 de diciembre de 2015 Administrado por Colpensiones.
- Cuotas partes de bonos pensionales Tipo A, por cotizaciones posteriores al 1 de abril de 1994 correspondiente a los traslados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, con corte del 31 de diciembre de 2016.

En los Estados Financieros se refleja el cálculo actuarial para el Fondo de Reserva Pensional de Vejez, así:

Cuadro N° 13.
Cálculo actuarial para el Fondo de Reserva Pensional de Vejez

Cifras en millones de pesos

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR
914701	Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales de los primeros diez años	158.858.821,0
914702	Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales de los años posteriores a los primeros diez años	141.374.246,0
914703	Cálculo Actuarial de Pensiones Futuras de los primeros diez años	132.995.748,0
914704	Cálculo Actuarial de Pensiones Futuras de los años posteriores a los primeros diez años	129.951.368,0
914705	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	10.676.251,0
TOTAL		573.856.434,0

Fuente: Colpensiones – SAP.

Elaboró: CGR

Cuadro N° 14.
Cálculo Actuarial para el Fondo de Reserva Pensional de Sobrevivientes

Cifras en millones de pesos

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR
914701	Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales de los primeros diez años	10.752.781,0
914702	Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales de los años posteriores a los primeros diez años	10.981.052,0
TOTAL		21.733.833,0

Fuente: Colpensiones – SAP.

Elaboró: CGR

Cuadro N° 15.
Cálculo Actuarial para el Fondo de Reserva Pensional de Invalidez

Cifras en millones de pesos

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR
914701	Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales de los primeros diez años	7.321.091,0
914702	Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales de los años posteriores a los primeros diez años	7.518.930,0
TOTAL		14.840.021,0

Fuente: Colpensiones – SAP.

Elaboró: CGR

Atendiendo a lo señalado en la Circular Externa 039 de 21 de octubre de 2009 modificada por la Circular Externa 027 de 31 de agosto 2010, Colpensiones presentó a la Superintendencia Financiera de Colombia el Cálculo Actuarial correspondiente al pasivo pensional a 31 de diciembre de 2015.

El cálculo actuarial se encuentra revelado en la Notas a los Estados Financieros de los Fondos de Reserva Pensional.

3.1.4 Operaciones Recíprocas

Se realizó la verificación de las operaciones recíprocas relacionadas con las cuentas de la muestra seleccionada, la entidad tiene implementado un formato para las conciliaciones de las operaciones recíprocas por trimestre, donde se relacionan las operaciones no coincidentes.

Colpensiones con oficio 2017_2420755 del 14 de marzo de 2016, suministra el formato "ENTIDADES QUE REGISTRAN PARTIDAS CONCILIATORIAS POR ENTIDAD POR VALOR" con corte a diciembre 31 de 2016 generado del aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación, adicionalmente, anexa los formatos de las conciliaciones de las operaciones recíprocas correspondiente al cuarto trimestre de 2016, donde la entidad relaciona las operaciones recíprocas no coincidentes y se evidencian las acciones adelantadas por la misma, entre las cuales se destacan las siguientes:

- Ministerio de Trabajo: Se remitió comunicación al Ministerio aclarando que la cuenta utilizada no era la correcta, teniendo en cuenta que los recursos trasladados eran para gastos de funcionamiento de BEPS, y no correspondían a transferencias para el pago de pensiones. El Ministerio confirmó el ajuste de la cuenta de la transferencia la cual fue verificada en el reporte de Operaciones Recíprocas del Ministerio de Trabajo a 31 de diciembre de 2016.
- Universidad de Antioquia - Departamento de Caldas - Departamento de Bolívar: Se les informa que las operaciones recíprocas con los Fondos de Reserva

Pensiones no son objeto de reporte, al igual que no deben ser reportadas con la Administradora.

- Banco de la República - Caprecom: Se le informó al Banco de la República que Colpensiones es una Administradora del Régimen de Prima Media, y no de Salud.
- Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A.: Colpensiones informa que no paga servicios públicos con esta entidad, el contrato de arrendamiento contempla el reconocimiento del servicio.
- E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.: Colpensiones registra en las cuentas del gasto, 511117 servicios públicos para telefonía fija en Bogotá y en la cuenta 511190 otros gastos por servicio de conectividad, datos IP e internet, la diferencia radica en la utilización de las cuentas y su correlatividad.

Con relación a los Fondos de Reservas Pensionales, la entidad aplica lo establecido en el Instructivo No. 02 de diciembre de 2016 expedido por la CGN, donde se exceptúan del reporte de operaciones recíprocas.

3.1.5 Medidas adoptadas por la entidad para la aplicación de estándares internacionales de información financiera

A continuación se relacionan las actividades realizadas por Colpensiones durante la vigencia 2016, para la adopción del Marco Normativo para Entidades de Gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015:

- Asistencia capacitación realizada por la Contaduría General de la Nación.
- Capacitación interna, se socializó el cronograma establecido por la CGN en Resolución 533 de 2015 y se entregó información de normatividad que es necesario tener clara para la adopción de las NICSP.
- Análisis de los Planes de Cuentas actuales aplicables a Colpensiones, frente a los catálogos de cuentas expedidos tanto por la CGN como por la SFC, con el fin de evidenciar donde se presentaría el mayor impacto. Resultado de este análisis, Colpensiones identificó operaciones registradas en los estados financieros, no contempladas en el nuevo marco normativo, por lo cual fueron elevadas las respectivas consultas a la Contaduría General de la Nación.
- Mesa de trabajo con consultoría técnica que soporta los desarrollos en SAP, con el fin de analizar el procedimiento para la parametrización de los nuevos catálogos de cuentas tanto de CGN como de SFC, con relación a los Planes de Cuentas que actualmente se utilizan en SAP.

- Elaboración del proyecto de Políticas Contables para la Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.
- Mesas técnicas con la consultoría técnica en SAP, identificando los siguientes temas sobre los cuales se realizaron consultas específicas:
 - ✓ Como se realizaría la Homologación de los nuevos catálogos de cuentas tanto para la Superintendencia Financiera de Colombia como para la Contaduría General de la Nación.
 - ✓ La actualización de datos maestros de terceros frente a las nuevas cuentas del catálogo de cuentas.
 - ✓ Impacto de la adopción de las NICSP para los impuestos, la información exógena y la generación de la Declaración de Ingresos y Patrimonio.
- La Revisoría Fiscal se incorpora al proceso de preparación obligatoria mediante acompañamientos periódicos, por sugerencia de esta, se convocaron mesas de trabajo con las áreas fuente de información contable, para puntualizar temas de gestión a cargo de cada dependencia.
- Se desarrollaron mesas técnicas con la consultoría SAP, para identificar las necesidades de cambios o ajustes tecnológicos para la adopción de NICSP, analizando el impacto de la modificación normativa en el sistema de administración de la información contable y financiera.
- En noviembre de 2016, se diseñó el BBP (*Business BluePrint*) en compañía de la consultoría SAP y los usuarios funcionales, con el objetivo de establecer los procesos administrados en el módulo de FI (Contabilidad General), sujetos a revisión en el proyecto de adopción, como: a administración del plan de cuentas y de los elementos básicos de contabilización, operaciones periódicas en el sistema, cierre mensual y anual en el sistema. la integración de los módulos de SAP (MM Gestión de materiales, SD Ventas, CO *Controlling*, HCM Gestión de Personal.
- De acuerdo con las definiciones realizadas en el BBP (*Business Blueprint*) de los procesos que se llevan a cabo en el sistema de información SAP, se diseñaron los desk de pruebas funcionales en el mandante de calidad con el fin de establecer el resultado de las configuraciones adelantadas por la Consultoría en los procesos de: Pedidos, cuentas por pagar, tesorería Administrativa, impuestos, cuentas por cobrar fondos, terceros y cajas menores.

- Se remitieron a la consultoría los resultados de las pruebas realizadas por los usuarios funcionales de sistema SAP
- Con ocasión de la expedición de la Resolución 0693 de diciembre de 2016, la Contaduría General de la Nación modifica el cronograma señalado en la Resolución 533 de 2015, quedando como período de preparación obligatoria desde diciembre de 2016 a diciembre 31 de 2017 y el período de aplicación entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018.

3.1.6 Recursos entregados en administración

Colpensiones constituyó dos Encargos Fiduciarios para la administración integral de los portafolios de inversión, uno con la Fiduciaria La Previsora en el caso del portafolio de BEPS y el otro con la Fiduciaria de Occidente para el portafolio del Régimen Subsidiado y el de la Administradora.

La gestión de los portafolios administrados a través de los Encargos Fiduciarios, tienen como marco legal la regulación establecida en el artículo 54 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como el Decreto 604 de 2013, por el cual se reglamenta el acceso y operación del servicio social complementario de Beneficios Económico Periódicos BEPS.

Las Fiducias se deben regir por el Manual de Inversiones, así como por los lineamientos de inversión establecidos por Colpensiones. El seguimiento al desempeño de los administradores fiduciarios, lo realiza la Gerencia Nacional de Tesorería e Inversiones, de acuerdo con lo definido contractualmente y con los lineamientos establecidos por el Comité de Inversiones.

3.2 DEFENSA JUDICIAL

Colpensiones ejerce control de los procesos judiciales en una base de datos (Excel) denominada Base Única de Procesos Judiciales - BUPC, a 31 de diciembre de 2016 registraba 59 procesos a favor y 184.151 en contra.

La entidad cuenta con 37 firmas de abogados encargadas de adelantar la defensa jurídica de la entidad, para lo que se verificaron las obligaciones que se desprendían del clausulado de los contratos suscritos con estas firmas.

Se tuvo en cuenta la información registrada en la Base Única de Procesos de Colpensiones – BUPC, con la información disponible en la página de la Rama Judicial - Consulta de Procesos, a fin de identificar el seguimiento a las actividades judiciales adelantadas por los apoderados externos, el registro de la información,

el seguimiento y control de los términos procesales y el almacenamiento de las piezas procesales dentro de cada proceso judicial.

Hallazgo N° 6. Registro de actividades judiciales de apoderados (A)

En el clausulado de los contratos suscritos entre Colpensiones y las firmas encargadas de adelantar la defensa de los intereses de la entidad, se destaca la correspondencia en obligaciones a las que se encuentran sujetas las partes, y que se puntualiza en los siguientes aspectos:

Cuadro N° 16.
Registro de actividades en contratos de defensa judicial

CONTRATO	FIRMA DE ABOGADOS	CLAUSULAS
233-2015	Viteri Abogados S.A.S	CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. (...) <p>4. Asistir a las conciliaciones judiciales y extrajudiciales previo concepto emitido por el Comité de Conciliación de Colpensiones...</p> (...) <p>10. Contestar las demandas sin excepción dentro del término judicial según el tipo de proceso, asistir a las audiencias, interponer y sustentar los recursos que sean procedentes en contra de las providencias que contengan decisiones que afecten negativamente los intereses de Colpensiones, solicitar y aportar las pruebas que sean necesarias; participar en la práctica de las mismas; presentar alegatos de conclusión; convocar al litisconsorte necesario; tachar de falsos documentos y testimonios cuando sea del caso y en general, realizar los actos propios que correspondan a la defensa judicial profesional de los procesos asignados. En el caso de las sentencias de primera instancia deberá interponer recurso de apelación siempre que sea procedente y tratándose de sentencias de segunda instancia, en los casos en que haya lugar a ello, deberá interponer el recurso extraordinario de casación junto con su correspondiente renuncia al proceso. La decisión de no presentar un recurso, citar a un tercero o renunciar a una prueba debe ser aprobada previamente y por escrito por Colpensiones, por causas jurídicamente relevantes puestas de presente por el contratista como parte de la estrategia de defensa.</p> (...) <p>11. Registrar en forma diaria las actuaciones procesales que se vayan presentando en cada uno de los procesos a su cargo en el aplicativo dispuesto por la entidad, desplegando especial atención y cuidado en el registro de las fechas de las audiencias en las que</p>
235-2015	García, Duarte & Patiño	
236-2015	Unión Temporal Asesores en Derecho- Navarro Rosas	
241-2015	Salazar Duarte Abogados S.A.S	
242-2015	CAL&NAF Abogados S.A.S	
252-2015	Juriscol Abogados S.A.S	
256-2015	Humano Acompañamiento Legal S.A.S.	
264-2015	Abogados Ballesteros Pinzón S.A.S.	
268-2015	Fusión Jurídica S.A.S.	
052-2015	Servicios legales Lawyers Ltda.	
232-2015	Arango García Abogados Asociados S.A.S.	
237- 2015	CITTA S.A.S.	
238-2015	World Legal Corporation S.A.S.	
240-2015	Ovalle Llinas Abogados S.A.S.	
243- 2015	Abogados & Consultores Group S.A.S.	
244-2015	Muñoz Medina Abogados S.A.S.	
246-2015	Abello Abogados y Cía. en C.S.	
247-2015	Muñoz y Escruceria S.A.S.	
248-2015	Rendón & Cardona Consultores Asociados S.A.S.	
249-2015	Gestión Legal Abogados Asociados Huila S.A.S.	
250-2015	Arellano Jaramillo & Abogados S.A.S.	

CONTRATO	FIRMA DE ABOGADOS	CLÁUSULAS
251-2015	Mas Bienestar S.A.S	<p>deba asistir al representante legal de la entidad, a fin de que la misma pueda generar las alertas respectivas, adelantar las gestiones administrativas a que haya lugar y llevar la trazabilidad para la generación de los informes pertinentes.</p> <p>(...)</p> <p>22. Remitir a Colpensiones, por los medios indicados por el supervisor del contrato, el memorial mediante el cual se radica el poder especial para actuar, así como el auto de reconocimiento de personería jurídica, las copias de piezas documentales surtidas en cada uno de los procesos judiciales encomendados, memoriales radicados en los despachos judiciales...</p> <p>CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE COLPENSIONES:</p> <p>(...)</p> <p>4. o (d). Poner a disposición del contratista los sistemas de seguimiento de los procesos para facilitar su acceso y su utilización en aras de maximizar el ingreso de los datos y la finalidad de la información de dicho sistema.</p> <p>CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</p> <p>(...)</p> <p>5. Asistir a las diligencias de conciliación judicial o extrajudicial, presentando la posición aprobada por el comité, previo otorgamiento del respectivo poder (...)</p> <p>10. Asistir a las audiencias respectivas, interponer y sustentar los recursos que sean procedentes en contra de las providencias que contengan decisiones que afecten negativamente los intereses de Colpensiones, solicitar y aportar las pruebas que sean necesarias; participar en la práctica de las mismas; presentar alegatos de conclusión; convocar al litisconsorte necesario; tachar de falsos documentos y testimonios cuando sea del caso y en general, realizar los actos propios que correspondan a la defensa judicial profesional de los procesos asignados. La decisión de no presentar un recurso, citar a un tercero o renunciar a una prueba debe ser aprobada previamente y por escrito por Colpensiones, por causas jurídicamente relevantes expuestas de presente por el contratista como parte de la estrategia de defensa. En el caso de las sentencias de primera instancia deberá interponer recurso de apelación...</p> <p>18. Remitir a la Gerencia de Defensa judicial de Colpensiones, el memorial mediante el cual se radica el poder especial para actuar, así como el auto de reconocimiento de personería jurídica, las copias de las piezas documentales surtidas en cada uno de los</p>
253-2015	Giraldo Herrera Abogados S.A.S.	
254-2015	RST Abogados Especializados S.A.S.	
257-2015	Paniagua & Cohen Abogados S.A.S.	
258-2015	Juriscom S.A.S.	
260-2015	Palacio Consultores S.A.S.	
261-2015	Mejía & Asociados Abogados	
262-2015	Defensas Jurídicas Asociados S.A.S.	
263-2015	Margarita Saavedra Mcausland & Abogados S.A.S.	
265-2015	Soluciones Jurídicas de la Costa S.A.S.	
266-2015	Aby Company S.A.S.	
267-2015	Derecho Estratégico Integral S.A.S.- DEI Group Colombia	
269-2015	Veleño Orrego Martínez Díaz Estudio de Abogados S.A.S.	

CONTRATO	FIRMA DE ABOGADOS	CLÁUSULAS
		procesos judiciales... CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE COLPENSIONES: (...) <p>5. Poner a disposición del contratista los sistemas de seguimiento de los procesos para facilitar su acceso y su utilización en aras de maximizar el ingreso de los datos y la finalidad de la información de dicho sistema.</p>

Fuente: Información suministrada por Colpensiones

La Base Única de Procesos de Colpensiones – BUPC, reconoce de manera sintetizada la relación de procesos y registro de las actuaciones que se adelantan, pero no distingue la firma de apoderados que se encuentra a cargo de ejecutar el mandato de las actividades de defensa jurídica; tampoco permite un registro detallado de las actividades adelantadas por quien tiene el proceso bajo su responsabilidad dentro de las audiencias y etapas judiciales.

Las actuaciones no son registradas en detalle en lo que refiere a la firma de apoderados que tienen la responsabilidad de representar a la entidad, las piezas que estas allegan y el estado y especificaciones de los procesos. La única información con la que se cuenta, es la que suministra la consulta de procesos de la Rama Judicial.

En los siguientes casos se evidenciaron las inconsistencias planteadas:

Cuadro N° 17.
Procesos con deficiencias de registro

RADICADO BUPC- BIZAGUI	PROCESO (RADICADO RAMA JUDICIAL)	REGISTRO – ACTUACIONES Y PIEZAS- RAMA JUDICIAL.
2013_634377	05001310500420120121900	En el registro de la rama no se sabe si fue Colpensiones o la ANDJ la que contestó la demanda.
2013_7024157	52001310500320130034000	No se contesta la demanda
2014_577530	63001310500420130054100	No aparece que se hubiera contestado la demanda ni quien interpuso recurso- si fue Colpensiones a la ANDJ
2014_2277412	11001310500320140009600	No se sabe si fue Colpensiones la que contestó la demanda
2014_2310257	73001310500320140003700	No registra contestación de la demanda
2014_2535857	66001310500420140010300	No se observa que se hubiese presentado contestación de la demanda
2014_2610069	11001310500320130085300	No se sabe si fue Colpensiones la que contestó la demanda y no se sabe qué entidad interpuso el recurso- si fue Colpensiones a la ANDJ
2014_2610067	11001310500320140013700	No se sabe si fue Colpensiones la que contestó la demanda y no se sabe cuál entidad interpuso el

RADICADO BUPC- BIZAGUI	PROCESO (RADICADO RAMA JUDICIAL)	REGISTRO – ACTUACIONES Y PIEZAS- RAMA JUDICIAL
		recurso- si fue Colpensiones a la ANDJ
2014_3597934	11001310500320140017800	No se sabe si fue Colpensiones la que contestó la demanda y no se sabe cuál entidad interpuso el recurso- si fue Colpensiones a la ANDJ
2014_5911347	11001310501520140018700	No se sabe cuál entidad contestó la demanda si fue Colpensiones o la ANDJ
2014_8420984	76001310500220140039800	No se sabe cuál entidad contestó la demanda si fue Colpensiones o la ANDJ
2014_5911347	11001310501520140018700	No se sabe cuál entidad contestó la demanda si fue Colpensiones o la ANDJ
2014_8420984	76001310500220140039800	No aparece registro de contestación de la demanda
2015_2569246	66001310500520150003500	El representante de Colpensiones no hace presencia en la audiencia de conciliación-no se registra constancia en la página de la rama de sentencia de 1 y 2 instancia y en el BUPC si aparece como si se hubiesen surtido esas instancias señalando fecha de 1 instancia el 13/10/2015 y de 2 el 10/05/2016- tampoco aparecen recursos que se hubiesen podido allegar por parte de Colpensiones.
2015_3266929	05579310500120140013700	En la página de consultas de procesos de la rama judicial no aparece Puerto Berrio, por lo que no se pudo cotejar la información que aparece en BUPC en donde se registra como despacho judicial del expediente el juzgado 1 laboral del circuito de Puerto Berrio
2015_4378582	11001310501520130066400	No se sabe cuál entidad contestó la demanda si fue Colpensiones o la ANDJ
2015_5505948	66001310500420150029300	En la anotación en el BUPC aparece que en los fallos de 1 y 2 instancia fue desfavorable la decisión a Colpensiones; pero en la búsqueda en el aplicativo de la Rama Judicial aparece que en la fecha 21/10/2015, se profirió acta de audiencia de conciliación declarando probada la excepción previa de cosa juzgada, se ordena terminación del proceso y archivo y se condena en costas a la parte demandante, presentándose de esta manera una disconformidad con lo registrado en el BUPC.
2015_5616923	19001310500120150018900	No aparece evidencia de recurso interpuesto por parte de Colpensiones contra la sentencia de primera instancia condenatoria. Quien interpone el recurso es la parte demandante
2015_10987151	11001310500320150087300	No se logra establecer si Colpensiones contestó la demanda o fue la ANDJ, y no se sabe cuál entidad interpuso el recurso.

Fuente: Información suministrada por Colpensiones

Lo anterior, obedece a que el BUPC resulta insuficiente para el acopio de información y de determinación de datos sobre los procesos judiciales, lo cual denota debilidades en la aplicación de control interno, según lo establecen la Ley 87 de 1993 y la Circular Externa 014 de 2009 de la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, modificada por la Circular Externa 038 de 2009. Evidencia,

también, deficiencias en las validaciones de ingreso de información al aplicativo, al no asegurar la obligatoriedad de datos indispensables para contar con información que cumpla con los criterios de seguridad y calidad, especialmente los de Integridad y Confiabilidad.

Lo anterior, impide el adecuado seguimiento y supervisión a la ejecución contractual, en la oportunidad, eficiencia y especialmente a la responsabilidad que podría recaer en los apoderados judiciales sobre sus compromisos, tanto a nivel interno como por parte de los entes de control estatales.

3.2.1 Remanentes a favor de la Entidad

Sobre la base de embargos de jurídica, de la muestra seleccionada se verifico que la entidad adelanto el correspondiente proceso ejecutivo con la liquidación del crédito en firme, indicando la fecha de la recuperación por parte de Colpensiones, el título judicial correspondiente, su valor y la fecha en que fue consignado en las cuentas de la entidad.

3.3 EVALUACIÓN PRESUPUESTAL

La entidad se rige por lo establecido en la Resolución No. 2416 del 12 de noviembre de 1997, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden nacional, dedicadas a actividades financieras y el Acuerdo 010 de 2011, emitido por la Junta Directiva de Colpensiones, mediante el cual se aprueban las normas para la gestión presupuestal.

El presupuesto de ingresos y gastos para el año 2016 de Colpensiones (Administradora y Fondos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida - RPM, y de los Beneficios Económicos Periódicos BEPS), fue aprobado por la Junta Directiva de Colpensiones mediante el Acuerdo 88 del 23 de diciembre de 2015.

3.3.1 Presupuesto de la Administradora

Ingresos

En el recaudo de ingresos y la ejecución de gastos de la Administradora están incluidos los ingresos por administración de los Beneficios Económicos Periódicos - BEPS, para el año 2016 fue el siguiente:

Cuadro N° 18.
Presupuesto de Ingresos de la Administradora

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	AFORO INICIAL	MODIFICACIONES	AFORO VIGENTE	RECAUDO	% RECAUDO	% PARTICIPACIÓN RECAUDO
10. SALDO INICIAL	136.860,0	0,0	136.860,0	248.987,9	181,9	26,9
10000 SALDO INICIAL	136.860,0	0,0	136.860,0	248.987,9	181,9	26,9
11. INGRESOS OPERACIONALES	595.708,0	5.144,5	600.852,5	619.610,5	103,1	66,9
11002 COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN	508.780,0	3.703,0	512.483,0	546.352,8	106,6	59,0
11005 COMISIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	20.110,0	0,0	20.110,0	23.024,7	114,5	2,5
11006 PAGO DE NÓMINA DE LAS EMPOS (*)	1.193,0	0,0	1.193,0	1.045,2	87,6	0,1
11007 PAGO DE NÓMINA DE METALES PRECIOSOS DEL CHOCÓ	183,0	0,0	183,0	195,4	106,8	0,0
11014 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN BEPS	65.442,0	1.441,5	66.883,5	48.992,4	73,3	5,3
12. INGRESOS NO OPERACIONALES	23.115,0	19.507,0	42.622,0	58.076,1	136,3	6,3
12001 APORTES DE LA NACIÓN	0,0	19.507,0	19.507,0	27.887,0	143,0	3,0
12004 RENDIMIENTOS FINANCIEROS	11.759,0	0,0	11.759,0	23.392,5	198,9	2,5
12005 VENTA DE ACTIVOS	0,0	0,0	0,0	45,8		0,0
12009 TÍTULOS BEPS SIN SITUACIÓN DE FONDOS	11.201,0	0,0	11.201,0	1.264,2	11,3	0,1
12010 APORTE FONDO DE RIESGOS LABORALES BEPS	0,0	0,0	0,0	133,2		0,0
12099 OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	155,0	0,0	155,0	5.353,4	3.453,8	0,6
TOTAL INGRESOS (11+12)	618.823,0	24.651,5	643.474,5	677.686,6	105,3	73,1
TOTAL INGRESOS (10+11+12)	755.683,0	24.651,5	780.334,5	926.674,6	118,8	100,0

Fuente: Colpensiones

(*) Empresas Públicas de Obras Sanitarias.

De la conformación de los ingresos descrita se observa que los ingresos operacionales representan el 66,9% del total del recaudo (comisiones de administración de recaudo de aportes régimen prima media con el 59% y servicios de administración de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS con el 5,3% originados por los convenios con el Ministerio de Trabajo), el saldo inicial el 26,9% corresponde a recursos disponibles y los ingresos no operacionales el 6,3% siendo los rubros más significativos los aportes de la Nación para gastos operativos y sentencias y conciliaciones del ISS con el 3% y rendimientos financieros con el 2,5%.

El recaudo acumulado a diciembre fue de \$926.674,6 millones que corresponde al 118,8% del aforo vigente, incidiendo en este resultado las comisiones de administración de recaudo de aportes, comisión por prestación de servicios de conmutación pensional, aportes de la Nación y rendimientos financieros con el 106,6%, 114,5%, 143,0% y 189,9% respectivamente.

Gastos

A continuación se detalla el presupuesto de gastos de la administradora incluye los gastos de los Beneficios Económicos Periódicos – BEPS.

Cuadro N° 19.
Presupuesto de Gastos de la Administradora

Cifras en millones de pesos

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE (1)	CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD (2)	RESERVAS PRESUPUESTALES (3)	PAGOS (4)	% EJECUCIÓN ACUMULADA			% PARTICIPACIÓN CD
							(5=2 /1)	(6=3 /1)	(7=4 /1)	
21.GASTOS OPERACIONALES (210 - 214)	567.431,0	100.132,2	667.563,2	615.221,3	615.221,3	568.219,3	92,2	92,2	85,1	98,1
210.GASTOS DE PERSONAL	110.718,0	8.703,0	119.421,0	117.668,3	117.668,3	117.668,3	98,5	98,5	98,5	18,8
21001 SUELDOS	65.343,0	5.672,0	71.015,0	70.347,5	70.347,5	70.347,5	99,1	99,1	99,1	11,2
21002 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	126,0	(107,0)	19,0	16,1	16,1	16,1	84,5	84,5	84,5	0,0
21003 PRIMA DE SERVICIOS	243,0	36,0	279,0	241,3	241,3	241,3	86,5	86,5	86,5	0,0
21004 PRIMA DE VACACIONES	3.011,0	294,0	3.305,0	3.227,1	3.227,1	3.227,1	97,6	97,6	97,6	0,5
21005 PRIMA DE NAVIDAD	6.206,0	563,9	6.769,9	6.596,2	6.596,2	6.596,2	97,4	97,4	97,4	1,1
21006 HORAS EXTRAS DOMINICALES, FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN	383,0	530,0	913,0	741,6	741,6	741,6	81,2	81,2	81,2	0,1
21007 BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	389,0	35,0	424,0	396,3	396,3	396,3	93,5	93,5	93,5	0,1
21008 PRIMA TÉCNICA	271,0	(41,0)	230,0	227,2	227,2	227,2	98,8	98,8	98,8	0,0
21009 OTROS GASTOS DE PERSONAL DE NÓMINA	5.728,0	589,0	6.317,0	6.180,4	6.180,4	6.180,4	97,8	97,8	97,8	1,0
21010 CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	3.151,0	98,3	3.249,3	3.176,7	3.176,7	3.176,7	97,8	97,8	97,8	0,5
21011 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	2.363,0	71,7	2.434,7	2.382,5	2.382,5	2.382,5	97,9	97,9	97,9	0,4
21012 FONDO NACIONAL DEL AHORRO	6.713,0	546,0	7.259,0	7.195,0	7.195,0	7.195,0	99,1	99,1	99,1	1,1
21013 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	1.576,0	42,1	1.618,1	1.588,3	1.588,3	1.588,3	98,2	98,2	98,2	0,3
21014 APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL - SERVICIOS MEDICOS	6.135,0	151,0	6.286,0	6.185,7	6.185,7	6.185,7	98,4	98,4	98,4	1,0
21015 APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL - PENSIONES	8.660,0	200,0	8.860,0	8.732,8	8.732,8	8.732,8	98,6	98,6	98,6	1,4
21016 APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL-RIESGOS LABORALES	420,0	22,0	442,0	433,8	433,8	433,8	98,1	98,1	98,1	0,1
211.GASTOS ADMINISTRATIVOS	38.031,0	(808,3)	37.222,7	33.181,2	33.181,2	29.317,6	89,1	89,1	78,8	5,3
21101 HONORARIOS	4.834,0	(192,3)	4.641,7	4.040,4	4.040,4	3.605,3	87,0	87,0	77,7	0,6
21102 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	5.686,0	1.056,1	6.742,1	5.580,6	5.580,6	4.609,4	82,8	82,8	68,4	0,9
21103 COMPRA DE EQUIPO	200,0	385,1	585,1	471,7	471,7	405,8	80,6	80,6	69,4	0,1
21104 MATERIALES Y SUMINISTROS	858,0	(441,3)	416,7	346,5	346,5	273,3	83,2	83,2	65,6	0,1
21105 MANTENIMIENTO	9.442,0	(722,0)	8.720,0	8.228,0	8.228,0	6.663,2	94,4	94,4	76,4	1,3

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE (1)	CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD (2)	RESERVAS PRESUPUESTALES (3)	PAGOS (4)	% EJECUCIÓN ACUMULADA			% PARTICIPACIÓN CD
							(5=2 /1)	(6=3 /1)	(7=4 /1)	
21106 SERVICIOS PUBLICOS	3.268,0	56,2	3.324,2	2.688,2	2.688,2	2.688,1	80,9	80,9	80,9	0,4
21107 ALQUILER Y ARRENDAMIENTOS	7.190,0	(153,9)	7.036,1	6.837,6	6.837,6	6.292,2	97,2	97,2	89,4	1,1
21108 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	2.167,0	(369,2)	1.797,8	1.503,1	1.503,1	1.321,8	83,6	83,6	73,5	0,2
21109 SEGUROS	1.433,0	13,2	1.446,2	1.445,9	1.445,9	1.445,9	100,0	100,0	100,0	0,2
21110 BIENESTAR SOCIAL	1.965,0	(400,5)	1.564,5	1.311,1	1.311,1	1.288,1	83,8	83,8	82,3	0,2
21111 CAPACITACIÓN	711,0	(43,7)	667,3	594,2	594,2	591,2	89,0	89,0	88,6	0,1
21114 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	19,0	(13,0)	6,0	1,8	1,8	1,8	30,2	30,2	30,2	0,0
21115 SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	27,0	17,0	44,0	36,8	36,8	36,8	83,7	83,7	83,7	0,0
21199 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	231,0	-	231,0	95,1	95,1	94,6	41,2	41,2	40,9	0,0
212.GASTOS OPERATIVOS	386.882,0	51.443,5	438.325,5	417.429,8	417.429,8	374.316,1	95,2	95,2	85,4	66,5
21201 MATERIALES Y SUMINISTROS	331,0	439,7	770,7	715,2	715,2	626,2	92,8	92,8	81,2	0,1
21202 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	2.069,0	(1.056,4)	1.012,6	963,4	963,4	940,3	95,1	95,1	92,9	0,2
21203 SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	8.289,0	289,9	8.578,9	8.004,3	8.004,3	7.297,3	93,3	93,3	85,1	1,3
21204 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	448,0	47,1	495,1	459,7	459,7	423,3	92,9	92,9	85,5	0,1
21205 IMAGEN CORPORATIVA Y GESTIÓN DE MERCADEO	9.216,0	(1.303,1)	7.912,9	7.422,4	7.422,4	6.106,0	93,8	93,8	77,2	1,2
21206 SERVICIOS DE ASESORIA ESPECIALIZADA	54.298,0	8.586,6	62.884,6	61.923,0	61.923,0	57.129,2	98,5	98,5	90,8	9,9
21207 ALQUILER Y ARRENDAMIENTOS	28.873,0	(323,9)	28.549,1	27.411,9	27.411,9	25.459,5	96,0	96,0	89,2	4,4
21208 SERVICIOS Y GASTOS FINANCIEROS	47.284,0	16.171,7	63.455,7	60.950,3	60.950,3	59.101,9	96,1	96,1	93,1	9,7
21209 SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DEL CIUDADANO	238,0	(42,3)	195,7	90,3	90,3	78,6	46,1	46,1	40,2	0,0
21210 SERVICIOS DE OPERACIÓN CONTRATADOS CON TERCEROS	235.365,0	26.395,3	261.760,3	246.929,8	246.929,8	216.211,5	94,3	94,3	82,6	39,4
21213 GASTOS OPERATIVOS PAGO DE COSTAS JUDICIALES	-	2.639,0	2.639,0	2.559,5	2.559,5	942,3	97,0	97,0	35,7	0,4
21299 OTROS GASTOS OPERATIVOS	471,0	(400,0)	71,0	-	-	-	-	-	-	-
213.IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	68,0	-	68,0	13,1	13,1	13,1	19,3	19,3	19,3	0,0
21301 IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	68,0	-	68,0	13,1	13,1	13,1	19,3	19,3	19,3	0,0
214.PAGOS A TERCEROS SIN CONTRAPRESTACIÓN	31.732,0	40.794,0	72.526,0	46.928,9	46.928,9	46.904,3	64,7	64,7	64,7	7,5
21402 CONTRIBUCIÓN A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	152,0	-	152,0	50,1	50,1	50,1	32,9	32,9	32,9	0,0
21403 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	17.000,0	26.026,0	43.026,0	30.521,5	30.521,5	30.521,5	70,9	70,9	70,9	4,9
21407 CUOTAS PARTES, DEVOLUCIONES APORTES Y BONOS PENSIONALES	3.000,0	(2.100,0)	900,0	667,0	667,0	667,0	74,1	74,1	74,1	0,1
21408 INCENTIVOS	11.201,0	(600,0)	10.601,0	1.264,2	1.264,2	1.264,2	11,9	11,9	11,9	0,2

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE (1)	CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD (2)	RESERVAS PRESUPUESTALES (3)	PAGOS (4)	% EJECUCIÓN ACUMULADA			% PARTICIPACIÓN CD
							(5=2 /1)	(6=3 /1)	(7=4 /1)	
PERIÓDICOS BEPS SIN SITUACIÓN DE FONDOS										
21412 INCENTIVOS PERIÓDICOS BEPS APORTES NACION	292,0	-	292,0	51,5	51,5	51,5	17,6	17,6	17,6	0,0
21413 GARANTÍA DE PODER ADQUISITIVO	87,0	-	87,0	53,4	53,4	53,4	61,3	61,3	61,3	0,0
21414 INCENTIVOS PUNTUALES BEPS	-	600,0	600,0	473,9	473,9	449,2	79,0	79,0	74,9	0,1
21415 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES-TC ANT ISS	-	16.868,0	16.868,0	13.847,4	13.847,4	13.847,4	82,1	82,1	82,1	2,2
23.GASTOS DE INVERSIÓN	20.413,0	67,4	20.480,4	12.057,0	12.057,0	10.035,9	58,9	58,9	49,0	1,9
230.GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN	20.413,0	67,4	20.480,4	12.057,0	12.057,0	10.035,9	58,9	58,9	49,0	1,9
23001 IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	13.220,0	(30,0)	13.190,0	6.996,6	6.996,6	5.806,8	53,0	53,0	44,0	1,1
23002 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE OFICINAS Y SEDES	5.693,0	-	5.693,0	4.081,9	4.081,9	3.332,0	71,7	71,7	58,5	0,7
23003 POLÍTICA INTEGRAL DE PROYECCIÓN HUMANA	1.500,0	97,4	1.597,4	978,5	978,5	897,1	61,3	61,3	56,2	0,2
TOTAL GASTOS (21+22+23)	587.844,0	100.199,5	688.043,6	627.278,3	627.278,3	578.255,2	91,2	91,2	84,0	100,0

Fuente: Colpensiones

Se observa que los gastos operacionales representan el 66,5% del total de gastos (servicios de operación contratados con terceros con el 39,4%, servicios de asesoría especializada el 9,9% y servicios y gastos financieros el 9,7%), los gastos de personal el 18,8% y pagos a terceros sin contraprestación el 7,5% (contribuciones a la Superintendencia Financiera y sentencias y conciliaciones antiguo ISS).

Con corte a diciembre de 2016, se realizaron compromisos con el fin de amparar procesos de contratación y gastos de nómina por \$627.278,3 millones, que corresponden al 91,2% del presupuesto aprobado. Entre los rubros que tuvieron baja ejecución se encuentran pago a terceros sin contraprestación con el 64,7% (conciliaciones y sentencias e incentivos periódicos BEPS sin situación de fondos) y los gastos de inversión con 58,9%.

3.3.2 Presupuesto de los Fondos de Reservas Pensionales

Ingresos

El presupuesto aprobado para los fondos de reservas pensiones asciende a \$25.670.465 millones, está conformado por los fondos de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes, régimen subsidiado y pensiones terceros.

Cuadro N° 20.
Presupuesto de Ingresos Fondos de Reservas

Cifras en millones de pesos

VEJEZ	INVALIDEZ	SOBREVIVIENTES	SUBSIDIADO	TERCEROS	TOTAL
21.771.827	1.165.642	2.384.424	314.217	34.355	25.670.465

Fuente: Colpensiones - Acuerdo 88 de 2015

El presupuesto para la vigencia 2016 se detalla a continuación:

Cuadro N° 21.
Presupuesto de Ingresos de los Fondos de Reservas Pensionales

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	AFORO INICIAL	AFORO VIGENTE	RECAUDO	% RECAUDO	% PARTICIPACIÓN RECAUDO
10. SALDO INICIAL	6.989,0	6.989,0	72.308,2	1034,6	0,3
10000 SALDO INICIAL	6.989,0	6.989,0	72.308,2	1034,6	0,3
11. INGRESOS OPERACIONALES	13.789.258,0	13.789.258,0	14.977.299,1	108,6	58,2
11001 DEVOLUCIÓN APORTES	6.004.996,0	6.004.996,0	6.887.035,1	114,7	26,8
11003 APORTES RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA	6.756.231,0	6.756.231,0	7.201.983,0	106,6	28,0
11004 APORTES RÉGIMEN SUBSIDIADO	203.314,0	203.314,0	238.988,2	117,5	0,9
11006 PAGO DE NÓMINA DE LAS EMPOS	29.324,6	29.324,6	28.796,0	98,2	0,1
11007 PAGO DE NÓMINA DE METALES PRECIOSOS DEL CHOCO	5.030,4	5.030,4	5.211,0	103,6	0,0
11009 CONMUTACIONES PENSIONALES	-	-	74.161,4	0,0	0,3
11010 REINTEGRO PRESTACIONES ECONÓMICAS	102.250,0	102.250,0	141.345,6	138,2	0,5
11011 CUOTAS PARTES PENSIONALES	37.048,0	37.048,0	16.311,4	44,0	0,1
11012 BONOS PENSIONALES	579.428,0	579.428,0	315.323,6	54,4	1,2
11013 CONVALIDACIÓN PENSIONAL	59.394,0	59.394,0	60.933,3	102,6	0,2
11099 OTROS INGRESOS OPERACIONALES	12.242,0	12.242,0	7.210,4	58,9	0,0
12. INGRESOS NO OPERACIONALES	11.874.218,0	11.874.218,0	10.688.292,5	90,0	41,5
12001 APORTES DE LA NACIÓN	11.579.218,0	11.579.218,0	10.352.206,0	89,4	40,2
12004 RENDIMIENTOS FINANCIEROS	245.467,0	245.467,0	248.348,4	101,2	1,0
12008 REDENCIÓN RESERVAS REGIMEN SUBSIDIADO VEJEZ	49.533,0	49.533,0	49.531,2	100,0	0,2
12099 OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	-	-	38.206,9	0,0	0,1
TOTAL INGRESOS (11+12)	25.663.476,0	25.663.476,0	25.665.591,6	100,0	99,7
TOTAL INGRESOS (10+11+12)	25.670.465,0	25.670.465,0	25.737.899,8	100,3	100,0

Fuente: Colpensiones

Del total de recaudo, los ingresos operacionales representan el 58,2% (aportes del Régimen de Prima Media con el 28,0% y la devolución de aportes el 26,8%) y los ingresos no operacionales el 41,5% siendo el rubro más significativo los aportes de la Nación con el 40,2%.

El recaudo acumulado a diciembre fue de \$25.737.899,8 millones que corresponde al 100,3% del aforo vigente, representando los ingresos del fondo de vejez el 93,0%.

Gastos

El presupuesto de gastos aprobado para los fondos de reservas de pensiones asciende a \$25.329.435 millones, así:

Cuadro N° 22.
Presupuesto de Gastos de los Fondos de Reservas Pensionales

Cifras en millones de pesos

VEJEZ	INVALIDEZ	SOBREVIVIENTES	SUBSIDIADO	TERCEROS	TOTAL
21.584.777	1.165.642	2.384.424	160.237	34.355	25.329.435

Fuente: Colpensiones – Acuerdo 88 de 2015

El presupuesto de gastos para la vigencia 2016 se detalla a continuación:

Cuadro N° 23.
Presupuesto de Gastos de los Fondos de Reservas Pensionales

Cifras en millones de pesos

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE (1)	CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD (2)	RESERVAS PRESUPUESTALES (3)	PAGOS (4)	% EJECUCIÓN ACUMULADA			% PARTICIPACIÓN COMPR. COMISOS
							(5=2/1)	(6=3/1)	(7=4/1)	
21 GASTOS OPERACIONALES	25.329.435,0	-	25.329.435,0	25.171.258,8	25.171.258,8	25.170.695,3	99,4	99,4	99,4	100,0
214 PAGOS A TERCEROS SIN CONTRAPRESTACIÓN	25.329.435,0	-	25.329.435,0	25.171.258,8	25.171.258,8	25.170.695,3	99,4	99,4	99,4	100,0
21401 PENSIONES Y JUBILACIONES	23.260.698,0	542.689,0	23.803.387,0	23.797.272,6	23.797.272,6	23.796.928,8	100,0	100,0	100,0	94,5
21404 INDEMNIZACIONES PENSIONALES	415.871,0	(27.362,2)	388.508,8	388.475,3	388.475,3	388.475,3	100,0	100,0	100,0	1,5
21405 AUXILIOS FUNERARIOS	48.747,0	31.129,0	79.876,0	76.941,7	76.941,7	76.772,2	96,3	96,3	96,1	0,3
21406 INCAPACIDADES MAYORES DE 180 DÍAS	13.607,0	15.800,0	29.407,0	28.147,5	28.147,5	28.097,5	95,7	95,7	95,5	0,1
21407 CUOTAS PARTES, DEVOLUCIÓN DE APORTES Y BONOS PENSIONALES	1.430.275,0	(562.255,8)	868.019,2	830.339,9	830.339,9	830.339,9	95,7	95,7	95,7	3,3
21409 DEVOLUCIÓN SUBSIDIOS ASIGNADOS POR ERROR VIGENCIAS ANTERIORES	2.000,0	-	2.000,0	550,6	550,6	550,6	27,5	27,5	27,5	0,0
21410 TRASLADOS AL FONDO DE SOLIDARIDAD	108.704,0	-	108.704,0	-	-	-	-	-	-	-
21411 TRASLADOS AL FONDO DE VEJEZ	49.533,0	-	49.533,0	49.531,2	49.531,2	49.531,2	100,0	100,0	100,0	0,2
TOTAL GASTOS FONDOS	25.329.435,0	-	25.329.435,0	25.171.258,8	25.171.258,8	25.170.695,3	99,4	99,4	99,4	100,0

Fuente: Colpensiones

Respecto a los gastos el rubro pensiones y jubilaciones representa el 94,5% del total de los egresos seguido por la devolución de aportes y bonos pensionales con el 3,3%.

Los compromisos acumulados a diciembre de 2016 por \$25.171.258,8 millones corresponden al 99,4% del presupuesto vigente.

Las cuentas por pagar reportadas en el aplicativo SAP de Colpensiones son para la Administradora \$0,07 millones y para Fondos de vejez, invalidez y sobrevivientes \$563,3 millones.

La evaluación presupuestal tuvo el siguiente alcance:

Se examinó la composición del presupuesto, su programación y aprobación, así como su ejecución tanto de la Administradora como de los fondos administrados en el 100%, y se tomaron muestras de cada uno de ellos para su revisión documental así:

El presupuesto de ingresos de la Administradora examinado fue de \$607.253,5 millones y representa el 77,8% del presupuesto asignado para la vigencia 2016 que fue de \$780.334,5 millones.

El presupuesto de ingresos de los Fondos de reservas pensionales examinado fue de \$11.579.218,0 millones y representa el 45,1% del presupuesto asignado para la vigencia 2016 que fue de \$25.670.465,0 millones

El presupuesto de gastos examinado de la Administradora fue de \$261.760,2 millones y representa el 38,0% del presupuesto asignado para la vigencia 2016 que fue de \$688.043,5 millones.

El presupuesto de gastos examinado de los Fondos de reservas pensionales fue de \$23.797.272,5 millones y representa el 94,0% del presupuesto asignado a la Entidad para la vigencia 2016 que fue de \$25.329.435,0 millones. (El rubro evaluado fue pensiones y jubilaciones).

Respecto a las cuentas por pagar presupuestales de la Administradora por \$0,07 millones se evaluaron el 100% y de los Fondos de reservas pensionales se examinó \$310.7 millones que representa el 55,1% del total de cuentas por pagar por \$563,3 millones.

De la evaluación realizada a la información correspondiente a los presupuestos de ingresos y gastos tanto de la Administradora como de los Fondos de vejez, Invalidez y Sobrevivencia se concluye que fueron preparados y ejecutados de

conformidad con la normatividad presupuestal aplicable por tanto son razonables.

Como resultado de la evaluación, se determinó el siguiente Hallazgo:

Hallazgo N° 7. Cuentas por Pagar Auxilios Funerarios (A)

La Resolución 0009 de 2012, adopta el Sistema Integrado de Gestión de Colpensiones, el cual tendrá como objeto la alineación de los diferentes requisitos de las normas de gestión de calidad, control interno y desarrollo administrativo, con el propósito de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia, efectividad y optimización de los recursos y procesos.

Se observó que las cuentas por pagar presupuestales reportadas por Colpensiones por concepto de auxilios funerarios a diciembre de 2016 por \$169.5 millones, corresponden a auxilios otorgados durante las vigencias 2013, 2014 y 2015, no obstante según respuesta suministrada por la Entidad se encuentran actualmente en proceso de conciliación con Bancolombia por cuanto ya se le había efectuado el giro de los recursos a dicha entidad bancaria.

Lo anterior se ocasiona por debilidades de control interno en el proceso presupuestal y contable, situación que afecta la consistencia de la información reportada al no tener certeza sobre el valor real de las cuentas por pagar registradas por concepto de auxilios funerarios.

La Entidad en su respuesta manifiesta "...Colpensiones adelantó las acciones pertinentes a efectos de conciliar los registros de la cuenta por pagar de auxilios funerarios del proceso manual, proceso que concluyó en el mes de abril de 2017 con la identificación del estado de cada uno de los casos. Con base en el resultado del proceso de conciliación adelantado, se procederá con el registro o ajuste si a ello hubiere lugar...".

De lo expuesto por Colpensiones, se concluye que a 31 de diciembre de 2016 no se había culminado el proceso de conciliación de las cuentas por pagar correspondiente a los auxilios funerarios, por cuanto señalan que a abril de 2017 se terminó de identificar el estado de cada uno de los casos, quedando pendiente aún de realizar el registro o ajuste respectivo.

3.4 EVALUACIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por COLPENSIONES para el proceso financiero, la calificación obtenida fue 1,421 puntos, que corresponde al concepto de "Adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es 1,368 puntos, valor correspondiente al concepto de "Efectivo". En consecuencia, de acuerdo con la

metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final obtenido es 1,384, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para el periodo auditado, la Calidad y Eficiencia del Control Interno en el proceso financiero de la Entidad es "Eficiente".

Cuadro N° 24.
Evaluación de los Mecanismos de Control Interno

Procesos evaluados	Fase de Planeación				Fase de Ejecución				Calificación Ponderada		
	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	30%	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	70%	Ítems evaluados	Calificación	
Ejecución y cierre del presupuesto	4	5	1,250	0,375	4	5	1,250	0,875	4	1,250	
Realidad económica y jurídica de la contabilidad	4	5	1,250	0,375	4	5	1,250	0,875	4	1,250	
Reconocimiento	5	7	1,400	0,420	5	7	1,400	0,980	5	1,400	
Revelación de los estados contables y financieros	4	7	1,750	0,525	4	7	1,750	1,225	4	1,750	
Gestión de inversiones	2	3	1,500	0,450	2	2	1,000	0,700	2	1,150	
CALIFICACIÓN FINAL								FASE PLANEACIÓN	FASE EJECUCIÓN		
Total Calificaciones								27	26		
No. Ítems evaluados								19	19		
Calificación Promedio (Total Calificaciones / No. Ítems evaluados)											
Calificación sobre el diseño y efectividad de controles											
% Ponderación (% Asignado)								30%	70%		
Subtotal Calificaciones (Calificación Promedio * % Ponderación)								0,426	0,958		
TOTAL CALIFICACIÓN - PUNTAJE (SUMA DE SUBTOTALES)											
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO											

Valores de referencia

Rangos	Calificación
De 1 a < 1,5	
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	

Fuente: Matriz de la evaluación del control interno

Los aspectos que sustentan el concepto son:

- Se tienen definidas políticas y procedimientos para el desarrollo del proceso contable de la Entidad, las cuales se encuentran publicadas en el Sistema de gestión de la Calidad, y fueron actualizadas de acuerdo a las dinámicas de la Entidad.

- En la vigencia 2016, la Entidad avanzó en la depuración de la información recibida por el ISS, a través de elaboración de conciliaciones con el PAR ISS. No obstante existe información de embargos la cual no ha sido identificada, lo que genera incertidumbre en la razonabilidad de la información registrada.
- Se observó debilidades en la conciliación de la información reportada por las áreas de gestión, relacionada con procesos judiciales, que fue registrada en la Administradora y en los Fondos de Reservas pensionales.
- La entidad no cumple a cabalidad con la metodología establecida por ella misma y aprobada por la Superintendencia Financiera, para el cálculo de la provisión de las costas procesales.
- Se observaron deficiencias en la identificación del pago de las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia 2013, 2014 y 2015.
- Aunque la entidad cuenta con la Base única de Procesos –BUPC y otros medios complementarios de control como el BPM de la entidad (Bizagi), el soporte de la vigilancia mensual, el informe de conciliaciones y los servicios de información de vigilancia judicial; sin embargo, se requiere que esta cuente con una sola plataforma jurídica que integre los aplicativos internos y externos de la entidad y que directamente permita el acceso, administración, supervisión, el registro detallado dentro de las diferentes etapas procesales, verificación y análisis en la oportunidad, pertinencia y calidad de la defensa judicial de la entidad por parte de las firmas contratistas.
- La entidad presenta deficiencias en los controles de verificación de requisitos para adjudicar las pensiones de sobrevivencia; por lo que requiere de una implementación tecnológica idónea, que permita un control efectivo sin que se restrinja solo a la revisión de unos documentos y a la buena fe de los particulares.

3.5 OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Dentro del seguimiento realizado a las acciones adelantadas por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, respecto a las observaciones formuladas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes relacionadas con la Administradora, los Fondos de Reserva Pensional de Vejez, Sobrevivientes e Invalidez y Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, se encontró lo siguiente:

a) De Orden Contable

- **Administradora - Colpensiones**

Respecto al patrimonio de la Administradora, a diciembre 31 de 2016 continúa siendo negativo por \$25.901,42 millones, se presentó un incremento patrimonial de \$1.922,82 millones con respecto a la vigencia 2015. Los resultados del ejercicio al cierre de 2016, corresponden a una utilidad por \$1.969,37 millones, de los cuales \$13.620,72 millones corresponden a la pérdida de la Administradora del Régimen de Prima Media (RPM) y \$15.590 millones a la utilidad de la Administradora de BEPS.

En lo relacionado con embargos Judiciales, a 31 de diciembre de 2016 se presenta el saldo de \$5,46 millones, de acuerdo con la respuesta de Colpensiones a la Comisión Legal de Cuentas, la Entidad realizó la verificación correspondiente al embargo decretado por el Juzgado Laboral del Circuito de Cali, dentro del proceso 76001-3105-006-2013-00030-30, de lo anterior, la Entidad debía proceder a reclasificar el embargo registrado en los estados financieros de la Administradora de Pensiones al Fondo de Reserva Pensional de Vejez, no obstante, la Entidad no realizó la reclasificación.

Sobre la cuenta de Otros Deudores, a 31 de diciembre de 2016 continua el registró de la cuenta por cobrar al ISS en Liquidación por comisión sobre el embargo de la cuota de la normalización del Hospital San Juan de Dios por \$208 millones, esta cuenta se encuentra en cobro al PAR ISS.

- **Fondo de Reserva Pensional de Vejez**

Respecto al déficit del ejercicio: a 31 de diciembre de 2015, se presenta déficit del ejercicio por \$677.731,5 millones, resultado que corresponde al comparar los saldos de las cuentas de Ingresos por \$473.340,5 millones y de Gastos por \$1.151.072,1 millones, el cual se originó principalmente por el registro de gastos de provisiones de; procesos en contra del fondo, Embargos y cuentas por cobrar por embargos aplicados a cuentas bancarias, así como de otras cuentas por cobrar.

No obstante a 31 de diciembre de 2016, se presenta un excedente del ejercicio por \$255.477,8 millones, resultado que corresponde al comparar los saldos de la cuentas de Ingresos por \$386.802,2 millones, con los saldos de las cuentas de Gastos por \$131.324,4 millones, el cual se originó principalmente por el registro de la recuperación de provisiones, generada en el proceso de depuración de embargos y procesos en contra.

A 31 de diciembre de 2015, presentan capital fiscal negativo por \$(44.780.642,1) millones.

Con relación al Capital Fiscal: A 31 de diciembre de 2015, presentan capital fiscal negativo por \$44.780.642,1 millones y a 31 diciembre de 2016 el Fondo de Reserva Pensional de Vejez continúa con el patrimonio negativo por \$44.767.805,2 millones, principalmente por los valores recibidos del ISS hoy liquidado entre los cuales se encuentran las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores por \$44.767.092,5 millones. El capital fiscal presentó una disminución para la vigencia 2016 por \$12.836,9 millones, teniendo en cuenta los traslados de los embargos del ISS hoy liquidado en razón a que fueron pagados al demandante.

Respecto a los embargos judiciales, para la vigencia 2016, continúa presentándose diferencias, se evidencian 10.635 registros sin identificación en detalle generando incertidumbre sobre la razonabilidad de la información contable relativa a embargos judiciales por identificar provenientes del ISS.

Referente a Otros Deudores: A 31 de diciembre de 2016 el valor más representativo corresponde a embargos decretados por juzgados sobre cuentas bancarias del fondo por \$2.501.465,1 millones, de los cuales \$730.530,1 millones corresponden a embargos a cargo del ISS hoy liquidado y \$1.770.935,1 millones son embargos a cargo de Colpensiones. Las cuentas por cobrar al ISS por concepto de daciones en pago ascienden a \$344,9 millones y otros deudores por \$39.919,9 millones.

Relacionado con la Revelación Futuros Cambios Contables y su Efecto Financiero: Mediante Resolución 533 de octubre de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de Gobierno, en la cual se incluyó a Colpensiones en este grupo.

- **Fondo de Reserva Pensional de Invalidez**

Respecto al déficit del ejercicio: a 31 de diciembre de 2015, se presenta déficit del ejercicio por \$55.233,0 millones, para 2016 el valor del patrimonio negativo ascendió a \$(70.014,7) millones.

No obstante a 31 de diciembre de 2016, se presenta un excedente del ejercicio por \$6.538,6 millones, resultado que corresponde al comparar los saldos de las cuentas de Ingresos por \$11.344,8 millones, con los saldos de las cuentas de Gastos por \$4.806,2 millones, el cual se originó principalmente por el registro de la

recuperación de provisiones, generada en el proceso de depuración de embargos y procesos en contra.

A 31 de diciembre de 2015, presentan capital fiscal negativo por \$(3.124.780,3) millones.

Con relación al Capital Fiscal: a 31 de diciembre de 2015, presentan capital fiscal negativo por \$3.124.780,3 millones y a 31 diciembre de 2016 el Fondo de Reserva Pensional de Vejez continúa con el patrimonio negativo por \$3.124.260,6 millones. El capital fiscal presentó una disminución para la vigencia 2016 por \$519,5 millones.

Respecto a los embargos judiciales, con corte a 31 de diciembre de 2016, esta cuenta presenta un saldo de \$40.030,5 millones. El Instituto de Seguros Sociales entregó a Colpensiones en octubre de 2013 dos bases de datos con un total de 45.571 registros de embargos. Una vez analizada la información por parte de Colpensiones, se evidenció que no se contaba con los datos completos y necesarios para iniciar las acciones de defensa judicial como nombre del demandante, número del proceso judicial, fecha de aplicación del embargo, existencia del título judicial constituido, existencia de remanentes, existencia de embargos aplicados a otros negocios como salud y riesgos laborales.

Referente a Otros Deudores: el valor más representativo corresponde a embargos decretados por juzgados sobre cuentas bancarias de las reservas del Fondo de Pensiones de Invalidez por \$47.226,3 en millones, de los cuales \$43.685,1 en millones de pesos corresponden a embargos a cargo del ISS hoy Liquidado, \$3.541,2 en millones de pesos corresponden a embargos a cargo Colpensiones.

Relacionado con la Revelación Futuros Cambios Contables y su Efecto Financiero: mediante Resolución 533 de octubre de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de Gobierno, en la cual se incluyó a Colpensiones en este grupo.

- **Fondo de Reserva Pensional de Sobrevivientes**

Respecto al patrimonio a diciembre 31 de 2016 continúa siendo negativo por \$301.771,6 millones, se presentó una disminución patrimonial de \$61.123,7 millones con respecto a la vigencia 2015, originada principalmente por el registro de la recuperación de provisiones de: embargos del ISS Liquidado, de las cuentas por cobrar de reclamaciones e indemnizaciones y de los procesos en contra del

ISS Liquidado y de los procesos en contra del fondo de Sobrevivientes administrado por Colpensiones.

Respecto a los embargos judiciales, no obstante el avance en la depuración de información realizado en la vigencia 2016, continúan saldos recibidos por el ISS liquidado de los cuales la Entidad no posee información, generando incertidumbre sobre la razonabilidad de la información contable.

En cuanto a procesos judiciales, teniendo en cuenta la información suministrada por el PAR ISS y las validaciones efectuadas por parte de Colpensiones, al 31 de agosto de 2016, fueron registrados en los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes los 797 procesos que estaban pendientes de registro por no contar con la totalidad de la información.

En cuanto a los recursos restringidos, corresponden a los embargos decretados por juzgados sobre cuentas bancarias de las reservas del Fondo de Pensiones de Sobrevivientes por \$150.013,9 millones, de los cuales \$138.227,3 millones corresponden a embargos a cargo del ISS hoy Liquidado y \$11.786,7 millones corresponden a embargos a cargo de Colpensiones.

b) De Orden Administrativo (Administradora y Fondos de Reservas)

Para la utilización de la cuenta Otros: la Contaduría General de la Nación – CGN, no ha dado respuesta escrita a la solicitud reiterada por Colpensiones en mayo de 2016, relacionada con la creación de cuentas para el registro de la información en las cuentas “Otros”.

No obstante, Colpensiones ha adelantado mesas de trabajo con la CGN donde dicha Entidad ha expuesto que la creación de cuentas no se realizara todavía teniendo en cuenta que las entidades del grupo de Gobierno General del cual hace parte Colpensiones se encuentran realizando la preparación para la implementación obligatoria del nuevo Marco para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP.

Colpensiones se encuentra en la etapa preparatoria para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 693 de 2016 donde modificó el cronograma de aplicación, contemplando como período de preparación obligatoria desde diciembre de 2016 a diciembre 31 de 2017 y el periodo de aplicación entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

c) Dictamen del Revisor Fiscal

- **Administradora-Colpensiones**

Según el Dictamen del revisor fiscal, los estados financieros de la Administradora - Colpensiones, presentan razonablemente la situación financiera a 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Contaduría General de la Nación.

- **Fondos de Reservas Pensionales**

La Revisoría Fiscal señaló en sus dictámenes que las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2016 para los Fondos de Reserva Pensional de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes presentan razonablemente en todos los aspectos de importancia material la situación financiera de la Entidad, de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en Colombia y con normas de la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Contaduría General de la Nación.

d) Informe Sistema de Control Interno Contable vigencia fiscal 2015. Debilidades (Administradora y Fondos de Reservas)

Con relación a los insumos del proceso contable, Colpensiones se encuentra en actualización el documento Políticas del Proceso de Gestión Contable en el marco del fortalecimiento institucional, que incluirá las modificaciones de la estructura orgánica y la asociación de las dependencias y procesos que son insumos del proceso contable.

La Entidad se encuentra en actualización la Matriz de Riesgos del Proceso Contable en el marco del fortalecimiento institucional, incluyendo los controles asociados a los riesgos derivados de aspectos normativos como desconocimiento de las normas o una interpretación inadecuada del hecho económico.

Colpensiones mediante Resolución 395 de 2013 adopta el procedimiento de Control Interno Contable y crea el Comité Técnico de Sostenibilidad como instancia asesora del área contable, encargado de verificar las situaciones que afectan la razonabilidad de los estados financieros.

Con relación a la realización de conciliaciones permanentes, en noviembre de 2016 Colpensiones elaboró el Instructivo de las políticas de control interno contable y conciliación de la información, donde establecen la permanente

conciliación de saldos contables frente a los auxiliares que administran la información.

3.6 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

De conformidad con lo señalado en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013 y como quiera que la responsabilidad de la CGR sobre este tema es verificar si la Oficina de Control Interno está realizando seguimiento al cumplimiento de las acciones que fueron formuladas para subsanar los hallazgos consignados en los informes de auditorías anteriores, y si las acciones cumplidas son efectivas, se efectuó la respectiva verificación de los soportes del cumplimiento.

El plan de mejoramiento está conformado por 44 hallazgos y 116 acciones de mejora (35 de la auditoría vigencia 2015 y 9 de auditorías anteriores). Se realizó verificación de las acciones formuladas para subsanar las debilidades observadas por la CGR que estaban relacionadas con el proceso financiero, bases de datos, defensa judicial y que tenían fecha de terminación hasta el 31 de diciembre de 2016, siendo 49 acciones con 65 actividades, concernientes a 27 hallazgos (14 hallazgos de la auditoría vigencia 2015 y 13 de auditorías anteriores).

Se determinó que 17 hallazgos fueron subsanados (12, 13, 29, 32, 33, 34, 42, 3, 8, 9, 13, 55, 6, 6, 1, 3 y 5) y 10 hallazgos se cumplieron parcialmente (3, 4, 15, 19, 21, 24, 31, 35, 41 y 43), en razón a que la Entidad estableció como plazo de finalización de algunas actividades la vigencia 2017. (Ver anexo No. 2)

3.7 INSUMOS

En desarrollo de la auditoría, se recibieron insumos que fueron evaluados por el equipo auditor y cuyo resultado se presenta a continuación:

Radicado 2016IE0057926 - Seguimiento Procesos de Cobro

Mediante oficio BZ2017_2420755 de fecha 14 de marzo de 2017, la Entidad da respuesta a la solicitud de información correspondiente al tema relacionado en radicado BZ201_8596760, exponiendo que de los 724 expedientes, solo corresponden 354 aportantes únicos objeto de análisis.

36 aportantes se les inició proceso de cobro coactivo, por parte del ISS, los cuales por competencia hoy son de conocimiento del Fondo Pasivos Sociales de Ferrocarriles Nacionales.

2 Aportantes en trámite de proceso concursal, en los que en principio el ISS conservó su competencia y una vez en liquidación se ordenó su traslado a Colpensiones para continuar el proceso.

316 aportantes se inició gestión de normalización de cartera por parte de Colpensiones.

Los aportantes objeto de análisis fueron clasificados en personas naturales y personas jurídicas, además por saldos de deuda real para efectos de asegurar su localización por la gestión de cobro:

Personas Naturales	139	\$1.640,4 millones
Personas Jurídicas	82	\$ 46,4 millones
Total	221	\$1.686,9 millones

Con fundamento en los resultados y los análisis a la información de las cuentas de los aportantes, Colpensiones, desarrolla en la actualidad un plan de trabajo de normalización de cartera que consiste en primer lugar y previo al inicio de la gestión de cobro, en realizar depuraciones de la información de las bases de datos recibidas del ISS, en las que se encuentran errores y subregistro de información, lo cual hace que los valores de deuda a cargo de los empleadores sean objeto de correcciones, resultado variaciones significativas en los saldos de deuda y ampliando los tiempos del proceso para la constitución del título con obligaciones claras, expresas y exigibles como lo exige la normatividad vigente.

Se identificaron 12 aportantes del sector público con deuda real que representan el 57,5% de la deuda, por \$970,6 millones, se clasificó este segmento como grupo especial para realizar gestión de normalización de cartera, debido a que los errores en pagos y en la calidad de información requieren de un proceso extenso de depuración de información.

Hay 44 aportantes que se encuentran en gestión, los cuales ascienden a la suma de \$584,5 millones y corresponden al 34,6% de la deuda real total con corte al 28 de febrero de 2017.

El proceso de cobro de aportes se inicia mediante el requerimiento de constitución en mora al empleador, el cual es sujeto a las objeciones que éste formule. En esta etapa se deben atender, corregir y resolver las solicitudes de corrección o registro de información del aportante, de igual forma en esta etapa previa a la constitución del título ejecutivo (liquidación certificada de deuda) se deben resolver los recursos de reposición que se interpongan, garantizando al aportante el derecho al debido proceso. Esta etapa en Colpensiones se conoce como etapa de

determinación de la deuda y es en esta, en la que se encuentran los 44 aportantes anteriormente mencionados.

Se encuentran siete (7) aportantes liquidados y con matrícula no renovada o canceladas, por lo cual el sujeto pasivo de la gestión de cobro a la fecha de inicio de operaciones de Colpensiones no existía.

Radicado 2016ER062081 del 20 de Junio de 2016 – Dobles Pagos

Las erogaciones a servidores públicos activos se relacionan con los pagos que se efectúan con cargo a la nómina de pensionados de Colpensiones, por la inclusión de servidores públicos que solicitaron el reconocimiento de una pensión de vejez sin contar con el retiro del servicio.

El Decreto 2245 de 2012 establece las medidas que garantizan que no se presente solución de continuidad entre el momento del retiro del servicio del trabajador del sector público o privado y su inclusión en nómina de pensionados, siendo obligación del empleador informar por escrito a la Entidad que efectúa el reconocimiento de la pensión, con una antelación no menor de tres meses, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral, allegando copia del acto administrativo del retiro del servicio. Por otra parte, la Entidad que efectúa el reconocimiento de la pensión, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la comunicación del empleador, deberá informar por escrito al empleador y al beneficiario de la pensión la fecha exacta de la inclusión del trabajador en la nómina de pensionados.

Colpensiones, en el mes de julio de 2013, identificó un universo de servidores públicos que no contaban con respuesta a su solicitud pensional, razón por la cual, mediante Acta de Comité Extraordinario de Riesgo Operativo y Seguridad de Información, estableció que se debía proceder al reconocimiento de prestaciones sin el retiro previo del servidor, registrando directamente la prestación económica en la nómina. Así mismo, el reporte para suspender en nómina al servidor público, que no contaba con acto administrativo de retiro, lo realizaría en forma manual la Gerencia Nacional de Nómina, teniendo en cuenta que en las bases de datos, no se encontraban identificados los empleadores ni los servidores públicos.

Por lo anterior, se presentaron casos en los cuales no se realizó el reporte de la suspensión de la prestación económica en la nómina de pensionados, originando que se efectuaran pagos de mesadas pensionales a servidores públicos activos.

Con corte a 30 de septiembre de 2015, la Entidad reportó a la Superintendencia Financiera de Colombia giros a los afiliados por \$40.738,7 millones y a las Entidades Promotoras de Salud – EPS por \$8.823,2 millones, para un total de

\$49.561,9 millones que correspondían a la totalidad de los recursos girados a ese corte, por concepto de pensiones reconocidas a funcionarios activos. Igualmente, Colpensiones indicó que el total de dichos valores no implicaban una deuda determinada, teniendo en cuenta que esa información estaba sujeta a verificación de las fechas de retiro de los funcionarios y la identificación de los valores que debían ser objeto de revisión.

Posteriormente, la Entidad identificó \$2.703,7 millones que correspondían a giros con posterioridad a la fecha de retiro de los servidores públicos y \$30.110,1 millones que fueron reintegrados, para un total de \$32.813,8 millones; es decir, que el valor determinado como deuda por la Entidad, posterior a las verificaciones adelantadas, corresponde a \$16.748,1 millones.

Colpensiones inició el proceso de recuperación de valores por erogación a servidores públicos activos relacionados con 7.114 casos por \$16.748,1 millones, así:

Cuadro N° 25.
Número de Casos y Valor Dobles Pagos

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	VALOR	NÚMERO DE CASOS		
		AFILIADO	EPS	FONDO SOLIDARIDAD
EN PROCESO DE NOTIFICACIÓN	2.701,5	160	2.306	27
EN PROCESO DE COBRO	13.566,4	2.404	4.333	71
EN VALIDACIÓN GERENCIAS	23,4	6	0	0
TOTAL DEUDA	16.291,3	2.570	6.639	98
VALORES QUE EN LA DECISIÓN SE DETERMINÓ QUE NO HABÍA DEUDA	456,8	4.544	475	7.016
TOTAL	16.748,1	7.114	7.114	7.114

Fuente: Colpensiones – Oficio 2016_062081 del 20 de junio de 2016.
Cálculo: CGR

Se observa que se encuentran en proceso de notificación \$2.701,5 millones y \$456,8 millones corresponden a valores para los que, en la decisión, se determinó que no había deuda, por lo tanto el registro del evento de riesgo asciende a \$13.589,8 millones, así:

Cuadro N° 26.
Determinación Deuda

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	AFILIADO		EPS		FDNDO DE SOLIDARIDAD		VALOR
	No.	VALOR	No.	VALOR	No.	VALOR	
EN PROCESO DE COBRO	2.404	10.062,4	3.242	2.698,5	71	23,2	12.784,1
EN VALIDACIÓN GERENCIAS	6	23,3					23,3
SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN			1.091	782,4			782,4
TOTAL DEUDA	2.410	10.085,7	4.333	3.480,9	71	23,2	13.589,8

Fuente: Colpensiones – Oficio 2016_062081 del 20 de junio de 2016.
Cálculo: CGR

En los Estados Financieros del Fondo de Reserva Pensional de Vejez, a 31 de diciembre de 2016, se evidencia el registro del evento de riesgo en la subcuenta 147090 – Otros Deudores por \$13.837,5 millones, la diferencia que se presenta por \$247,7 millones corresponde a erogaciones a afiliados y a las EPS que se encontraban pendiente de ejecutoria; no obstante, el área de gestión solicitó el ajuste mediante memorando en el mes de febrero de 2017, siendo registrado, dicho ajuste, por el área de gestión contable en marzo de 2017.

Con relación a la deuda determinada para el afiliado a 31 de diciembre de 2016 por \$10.085,7 millones, la Gerencia Nacional de Cobro recuperó \$2.454,6 millones de los valores que se encontraban en gestión de cobro; por otra parte, por compensación se recuperaron \$770,6 millones y \$13,4 millones de los valores que se encontraban en validación por parte de las gerencias, para un total de \$3.241,6 millones recuperados que representan 32,1% del total del valor de la deuda por afiliado.

Por lo anterior, a 31 de diciembre de 2016, el monto pendiente por recuperar que se encuentra en gestión de cobro asciende a \$10.348,2 millones, discriminados así:

Cuadro N° 27.
Pendiente por Recuperar a 31 de diciembre de 2016

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	AFILIADO			VALOR DEUDA EPS	VALDR DEUDA FONDO DE SOLIDARIDAD	PENDIENTE POR RECUPERAR
	VALOR DEUDA	RECUPERADO	VALOR POR RECUPERAR			
EN PROCESO DE COBRO	10.062,4	3.225,2	6.837,2	2.698,5	23,1	9.558,8
EN VALIDACIÓN GERENCIAS	23,4	16,4	7,0			7,0
SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN				782,4		782,4
TOTAL DEUDA	10.085,7	3.241,6	6.844,2	3.480,9	23,1	10.348,2

Fuente: Colpensiones – Oficio 2016_0620B1 del 20 de junio de 2016.

Cálculo: CGR

A 31 de diciembre de 2016, en los Estados Financieros del Fondo de Reserva Pensional de Vejez, se evidencia el registro de naturaleza crédito en la subcuenta 147090 – Otros Deudores por \$3.296,1 millones por concepto de recuperaciones, presentándose una diferencia por \$54,5 millones.

Por otra parte, desde el 5 de octubre de 2015, fecha en la cual fue puesta en producción la funcionalidad del Liquidador Cromasoft que permitió automáticamente reconocer en suspenso la pensión de vejez a favor de funcionarios públicos activos, hasta el 31 de diciembre de 2015 se decidieron

1.704 pensiones de dichos funcionarios y Colpensiones detectó 27 casos incluidos en nómina por error técnico del aplicativo.

La Entidad procedió al ajuste en la nueva funcionalidad y ajustó el procedimiento para que los casos en los cuales la decisión sea “suspense”, no surta el proceso de registro en nómina.

Igualmente, Colpensiones identificó a 31 de diciembre de 2016 una deuda determinada para los 27 casos por \$33,9 millones, correspondiente a deuda afiliados por \$17,7 millones y para las EPS por \$16,2 millones, discriminados así,

Cuadro N° 28.
Determinación Deuda 27 Casos

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	AFILIADO		EPS		TOTAL	
	No.	VALOR	No.	VALOR	No.	VALOR
EN PROCESO DE COBRO	4	8,1	12	3,5	16	11,6
EN PROCESO NOTIFICACIÓN	5	9,6	14	12,7	19	22,3
NO CUENTA CON DEUDA	18		1		19	0,0
TOTAL DEUDA	27	17,7	27	16,2	54	33,9

Fuente: Colpensiones – Dficio 2016_062081 del 20 de junio de 2016.

Cálculo: CGR

En los Estados Financieros del Fondo de Reserva Pensional de Vejez, a 31 de diciembre de 2016, se evidencia el registro del evento de riesgo en la subcuenta 147090 – Otros Deudores por \$13,4 millones, correspondiente a afiliados \$8,1 millones y a las EPS \$5,3 millones, presentándose una diferencia de \$1,7 millones con relación al registro de la deuda EPS, este ajuste fue realizado por la entidad el 14 de febrero de 2017 mediante comprobante No. 8600075238.

A 31 de diciembre de 2016, el valor recaudado por concepto de afiliados asciende a \$9,8 millones, que corresponden a los casos que se encontraban en gestión de cobro \$5,5 millones y los que se encontraban en proceso de notificación por \$4,3 millones. Se evidencia el registro en los Estados Financieros del Fondo de Reserva Pensional de Vejez por concepto de recaudo por \$4,7 millones presentando una diferencia de \$0,8 millones, correspondiente al valor reintegrado por parte del banco y que hizo parte del registro del evento e riesgo.

La Entidad adjunta certificación del registro del reintegro de nómina por \$0,8 millones, emitida por la Gerencia de Determinación de Derechos e informa que este será el soporte para que el área de riesgos solicite el registro contable en la vigencia 2017.

Durante la vigencia 2016, se decidieron 4.158 pensiones de funcionarios públicos activos, de los cuales 1.814 quedaron en suspenso sin ingresar a nómina de pensionados durante el año 2016. Se efectuó la verificación en el aplicativo de nómina de pensionados para 300 casos de estos, en los cuales se evidenció que, efectivamente, no habían sido ingresados a nómina de pensionados.

De otra parte, dentro de las acciones efectuadas para evitar que continuaran presentándose casos de servidores públicos a los que les era concedida la pensión, pero que sin acreditar el retiro del servicio eran ingresados a la nómina de pensionados, Colpensiones hizo un desarrollo para ajustar el aplicativo Liquidador (Cromasoft).

Se verificó, en el aplicativo, que dicho ajuste permite que, en el momento de decidir favorablemente una prestación y de acuerdo con las verificaciones –que efectúan los sustanciadores– de cumplimiento de requisitos y de historia laboral, si no aparece el acto administrativo de retiro del servicio, el nuevo pensionado queda en suspenso y no se presenta su ingreso en nómina hasta tanto no lo allegue. Así mismo, en la resolución que resuelve la solicitud de pensión es incluido un párrafo en el cual se le indica al pensionado que será ingresado a la nómina una vez Colpensiones tenga conocimiento del acto administrativo de retiro, el cual puede ser remitido por la entidad para la cual labora el servidor público o por él mismo.

Una vez esto sucede, Colpensiones procede a la reliquidación de la prestación para incluir el tiempo adicional laborado hasta la fecha efectiva de retiro del servicio, teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas al Sistema de Seguridad Social, lo cual es verificado, igualmente, en la historia laboral. Posteriormente se genera un nuevo acto administrativo, señalando el nuevo valor de la mesada pensional e indicando cuándo se hará el ingreso efectivo a nómina.

Radicado 2016IE0090669 del 14 de octubre de 2016 (2017IE0004187) - Proceso de Responsabilidad Fiscal Contraloría Provincial de Cali

La Contraloría mediante Auto N° 01080 del 23 de septiembre 2016, surtió el grado de consulta y se confirmó el auto N° 0428 del 01 de sept de 2016 por medio del cual se ordena el archivo proferido por la gerencia Departamental Colegiada del Valle declara el archivo de proceso de responsabilidad fiscal N° 201301060807627551647/SAE201301060, observándose que por la fecha de los hechos ya se presenta el fenómeno jurídico de la caducidad (2005) y la prescripción, toda vez que se aperturó el proceso en el año 2011.

De acuerdo con los hechos a los que se hace alusión, el insumo no corresponde a una denuncia, por las siguientes razones: i) En ellos no se notifica a la Contraloría General de la República de la comisión de hechos irregulares que tengan

connotación de tipo fiscal y que sean de competencia de la CGR, ii) Esas actuaciones ya fueran conocidas, adelantadas y definidas por la Gerencia Departamental Colegiada del Valle dando como resultado el archivo del proceso de responsabilidad fiscal y, iii) fruto del análisis de los requisitos para determinar la procedencia de carácter fiscal, se identificó que se presentaba el fenómeno jurídico de la caducidad y prescripción fiscal.

En conclusión ya existe una decisión relacionada con el límite temporal establecido por la ley para que la CGR pueda actuar, por lo que al existir una decisión de fondo teniendo en cuenta esta circunstancia se garantiza la efectividad de los principios constitucionales referentes a la seguridad jurídica y de la prevalencia del interés general.

Radicado 2016ER0097077 del 23 de septiembre de 2016 del Ministerio de Hacienda – Cambio Salario Base

El Ministerio de Hacienda remite copia a la Contraloría General de la República del oficio con radicado 2-2016-035127 del 22 de septiembre de 2016 enviado a Colpensiones relacionado con el cambio de salario base de máxima categoría a fecha base en el archivo laboral masivo en el caso del ciudadano identificado con C.C. 5.158.XXX (que sirvió de argumento a más de diez y seis (16) personas ex empleadas de INTERCOR, hoy Carbones del Cerrejón Limited). La pretensión del ciudadano consistía en la corrección de la historia laboral específicamente para el periodo 1 de enero de 1992 al 31 de julio de 1993, para que se incluya el salario real devengado como ex empleado de INTERCOR (hoy Cerrejón) y no el salario máximo asegurable reportado en la planilla ALA, con el fin que se le reconozca y pague el bono pensional complementario liquidado con base en el salario real devengado.

En relación con el caso, Colpensiones adelantó entre otras las siguientes actuaciones:

El ciudadano el 13 de marzo de 2015, interpuso una acción de tutela ante el Juez de Reparto de Cali para proteger los derechos fundamentales habeas data y derecho de petición para que se corrija la historia laboral específicamente para el periodo 1 de enero de 1992 al 31 de julio de 1993, incluyendo el salario real devengado y no solo con la base de cotización máxima o salario máximo asegurable. Colpensiones para dar cumplimiento al fallo del Tribunal Superior de Cali del 11 de mayo de 2015, realizó las correcciones del salario reportado por INTERCOR (hoy Cerrejón), para los periodos comprendidos entre el 1 de enero de 1992 al 31 de julio de 1993, siendo comunicado al usuario el 8 de septiembre de 2015.

Posteriormente, el 1 de noviembre de 2016, interpone acción de tutela ante Tribunal Superior de Popayán solicitando tutelar los derechos fundamentales que están siendo desconocidos y vulnerados por Minhacienda, la Gobernación de La Guajira y Colpensiones y que se ordene a Minhacienda el reconocimiento y pago del bono pensional complementario liquidado con base en el salario devengado \$1,3 millones a junio 30 de 1992 ya corregido, actualizado y aceptado por Colpensiones. El Tribunal Administrativo del Cauca el 16 de noviembre de 2016, declara improcedente la acción de tutela. Colpensiones el 17 de enero de 2017, traslada este caso al Ministerio de Hacienda para su intervención.

En respuesta de Colpensiones a la CGR el 14 de marzo de 2017, señala “... según la información con que cuenta Colpensiones, se evidencia que la Oficina de Bonos Pensionales Adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizó las modificaciones correspondientes a la corrección del Salario que origina Bono pensional para el ciclo 199206, pasando de 665.070 a 1.480.600, sin embargo, la emisión del Bono está bloqueada por dicha Oficina, según confirmación de esa Entidad. Lo anterior, debido a la afectación financiera que generaría la emisión del bono por el valor indicado, exponiendo al Estado a un detrimento patrimonial”.

Adicional a este caso, con base en la información suministrada por Colpensiones, se determinó que se han presentado 16 de acciones tutela más por el mismo tema, la corrección de la historia laboral, de los cuales 9 han sido negadas y de las restantes se han realizado las siguientes acciones de defensa acordadas con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

- Reuniones con la Oficina de Bonos Pensionales con el fin de acordar las acciones de defensa para atender las acciones de tutela, donde los accionantes requerirían a Colpensiones la modificación del salario que se encontraba reportado en las microfichas.
- El 21 de julio de 2016 Colpensiones remitió oficio a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda, solicitando la colaboración para que se emitiera un concepto general de las implicaciones que puede generar el acatamiento de las órdenes judiciales impartidas y para que se interviniera procesalmente en las acciones de tutela conocidas en ese entonces, incluyendo los casos que se identificaron por parte de Colpensiones.
- El 3 de agosto de 2016, se realizó reunión con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que participaron funcionarios de la Oficina de Bonos Pensionales – OBP y de Colpensiones (Gerencia Nacional de Defensa Judicial y Gerencia Nacional de Operaciones), con el fin de tratar la problemática identificada conjuntamente y teniendo en cuenta que los extrabajadores de INTERCOR habían presentado acciones de tutelas contra la OBP, adquiriendo Colpensiones los compromisos de solicitar la vinculación de la OBP en las

acciones de tutela que se encuentren activas y cuya pretensión sea la corrección del salario reportado por el empleador INTERCOR (hoy Cerrejón), específicamente para los períodos anteriores al 30 de julio de 1993 y remitir informes periódicamente al Ministerio de Hacienda sobre las tutelas que se encuentren en conocimiento relacionadas con el tema y en las que haya realizado algún tipo de actuación, con el fin que esta entidad esté al tanto de las acciones que se encuentran en trámite y realice las actividades administrativas que considere, tales como bloqueo de las cédulas en sus bases de datos para evitar la emisión de bonos pensionales, intervención en los procesos y/o haga uso de los recursos procesales dispuestos por la ley.

Colpensiones ha presentado informes al Ministerio de Hacienda en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2016; enero y marzo de 2017. De la revisión de los informes y los soportes allegados se determinó que a 14 de marzo de 2017, la siguiente era la situación de cada caso:

Cuadro N° 29.
Casos solicitud corrección historia laboral

No.	No. IDENTIFICACIÓN	SITUACIÓN A 14 DE MARZO DE 2017
1	3.227.XXX	Fallo a favor de Colpensiones
2	12.527.XXX	Fallo a favor de Colpensiones
3	13.356.XXX	Fallo a favor de Colpensiones
4	13.804.XXX	Fallo a favor de Colpensiones
5	13.805.XXX	Fallo a favor de Colpensiones
6	17.152.XXX	Fallo a favor de Colpensiones
7	19.124.XXX	Fallo a favor de Colpensiones
8	19.173.XXX	Fallo a favor de Colpensiones
9	70.107.XXX	Fallo a favor de Colpensiones
10	19.061.XXX	Colpensiones solicita vincular al Minhacienda
11	19.247.XXX	Colpensiones solicita vincular al Minhacienda
12	7.472.XXX	Colpensiones solicita vincular al Minhacienda y Agencia Nacional de Defensa judicial
13	13.810.XXX	Colpensiones solicita vincular al Minhacienda y Agencia Nacional de Defensa judicial
14	17.125.XXX	Colpensiones solicita vincular al Minhacienda y Agencia Nacional de Defensa judicial
15	5.158.XXX	Se solicita a Minhacienda su intervención
16	19.117.XXX	Colpensiones solicita al Juzgado el archivo de la tutela
17	37.817.XXX	El Tribunal Administrativo de Cundinamarca ordena a Colpensiones dar respuesta de fondo

Fuente: Colpensiones – Oficio 2017_2420755 del 14 de marzo de 2017

Radicado 2016ER0097003 del 23 de Septiembre de 2016 – Reconocimiento de Pensiones de Vejez

La Corte Constitucional remite copia de la sentencia T-408 de 2016 a la Contraloría Delegada para el Sector Social, que resuelve acción de tutela instaurada por una ciudadana contra el Tribunal Superior de Bogotá y por un ciudadano contra la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones.

La comisión de auditoría, mediante oficio COLP-AI-004 del 07/03/2017, solicita a Colpensiones, los soportes de reconocimiento y pago de pensiones de vejez de los ciudadanos accionantes, de conformidad con la sentencia T-408 de 2016 de la Corte Constitucional expediente T-5494256.

En respuesta con oficio BZ 2017_2420755 del 14 de marzo de 2017, Colpensiones indicó:

Primer Caso:

“La señora [...] Pira ejerció acciones judiciales para lograr el reconocimiento de la pensión de vejez, razón por la cual esta entidad con la Resolución GNR 354817 del 24 de noviembre de 2016 notificada el 01 de diciembre de 2016, reconoció una pensión de vejez en cumplimiento de un fallo judicial proferido por el Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá confirmado por la Corte Constitucional-Sala Novena de Revisión con la sentencia T-408 de 2016 a favor de la señora [...] Pira”.

Segundo Caso:

“[...] el señor [...] Gil acudió a las instancias judiciales, razón por la cual Colpensiones mediante Resolución GNR No. 298304 del 10 de octubre de 2016 dio cabal y estricto cumplimiento a un fallo de tutela proferido por la Corte Constitucional con la Sentencia T-408 de 2016 que ordenaba el reconocimiento y pago de una pensión de vejez a favor de tutelante bajo los parámetros del Acuerdo 049 de 1990, el cual fue efectivo a partir del 01 de octubre de 2016”.

Se pudo evidenciar que las prestaciones fueron reconocidas e incluidas en nómina de pensionados en cumplimiento de la orden expedida por la H. Corte Constitucional. Asimismo, se verificaron los soportes de giro de las mesadas pensionales de los dos casos, frente a consultas en el aplicativo de nómina de pensionados donde se observaron los valores girados desde el ingreso de las pensiones de vejez hasta la fecha.

Radicado 2015-92261-82111-IS Proceso Saneamiento de aportes patronales ESE ISABU

Procedente del Ministerio de Salud y Protección Social, llega comunicación mediante la cual el Gerente del Instituto de Salud de Bucaramanga- ISABU, pone en conocimiento presuntas irregularidades por parte de Colpensiones en materia del Proceso de Saneamiento de Aportes Patronales.

Entre otros aspectos, la ESE ISABU precisa:

"[...] La información correspondiente al Saneamiento de Aportes Patronales fue enviada a las ESES solamente después de publicada la Resolución 2464 de 2014 (19 de junio de 2014). La misma fue entregada en forma desordenada, inconsistente, no tiene en cuenta la mayoría de planillas canceladas por la ESE como aporte laboral y en algunos casos tampoco tiene en cuenta los giros realizados por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, cancelados como concepto de aportes PATRONALES a favor de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, situación inexplicable dado que el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES en su momento había emitido cuadro de aplicación en donde se evidenciaba la acreditación de los recursos recibidos [...]"

"[...]La ESE ISABU, solicitó a COLPENSIONES los estados de cuenta para continuar con el proceso de conciliación de las vigencias pendientes esto es del año 2002 al 2011; recibiendo como respuesta el 22 de octubre del año 2011, información sobre 24771 registros de deuda, por un total de \$2.584.459.873 (sin interese de mora), con el agravante que \$439.074.532 de esa deuda corresponde a las vigencias de 1995 a 2011 vigencias que ya habían sido conciliadas y saneadas con el ISS, quedando saldos a favor de la ESE ISABU, tal como se puede evidenciar en el Acta de Conciliación [...]"

La comisión de auditoría, mediante oficio COLP-AI-004 del 07/03/2017, solicita a Colpensiones, el detalle de las cuentas por todo concepto (por pagar y cobrar) con la ESE ISABU identificada con Nit: 800.084.206 y soportes del respectivo proceso de conciliación a diciembre 31 de 2016.

En respuesta con oficio BZ 2017_2420755 del 14 de marzo de 2017, Colpensiones indicó:

"[...]Con el propósito de dar cumplimiento a lo exigido por el Decreto 1636 de 2006, Colpensiones viene adelantando la conciliación correspondiente a los valores aplicados del Sistema General de Participaciones por cada uno de los periodos y las vigencias de cotización de la ESE ISABU[...]"

"[...]Como parte de este proceso de conciliación y con el fin de realizar las correcciones requeridas, Colpensiones ha puesto a disposición de los empleadores el Portal Web del Aportante –PWA, donde los aportantes tienen la facilidad de adelantar los procesos de depuración de las deudas que han surgido por inconsistencias en la presentación de los pagos o por errores en la liquidación de los mismos [...]"

"[...]Respecto a la ESE ISABU, Colpensiones detalla el estado de cuenta que se encuentra pendiente de depuración tanto de la deuda real como la deuda presunta por cada vigencia, desde

1995 hasta 2016, con un saldo de deuda real de \$27.788.000 y de deuda presunta \$178.836.824[...]

[...]El empleador ha venido realizando la depuración a través del Portal Web del Aportante con el acompañamiento de la entidad y capacitación dada en las mesas de trabajo, lo cual ha permitido declarar las novedades de retiro de las personas que habían sido desvinculadas de la Entidad y que presentaban deuda presunta dada la omisión en el reporte de la misma, igualmente ha venido aplicando correcciones de inconsistencias en números de cedula y nombres entre otros, aspectos fundamentales que han permitido la aclaración y por tanto, una disminución significativa del valor de la deuda. El avance de depuración que informa Colpensiones al 31 de diciembre de 2016 es del 71.19%, con respecto al 2015 [...].

[...]Con el fin de adelantar el proceso de conciliación de los recursos del Situado Fiscal –Sistema General de Participaciones de las vigencias 1995 a 2011, se estableció que dicho proceso se ejecutaría de conformidad con la resolución 0154 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Adicionalmente, el Ministerio de la Protección Social mediante Decreto No. 1636 de mayo 26 de 2006, determino el procedimiento para el saneamiento de los aportes patronales de las vigencias 2012-2016. Condición que obligaba a las administradoras de los citados recursos, a actuar conforme las directrices que impartiera el Gobierno Nacional [...].

[...]De acuerdo a lo anterior, los hospitales con recursos del Situado Fiscal – SGP cancelan a la Entidad Administradora, en éste caso Colpensiones, el 25% de la cotización correspondiente al aporte laboral y la Entidad Administradora aplica de los recursos asignados el 75% para completar el 100% de la cotización. En consecuencia y con el fin de dar cumplimiento con lo señalado en la Resolución No. 0154 de 2013, Colpensiones inició las gestiones dirigidas a realizar la conciliación de saldos de los recursos del Situado Fiscal –Sistema General de Participaciones de la E.S.E. ISABU [...].

[...]Sobre este precedente es necesario tener en cuenta que el proceso de conciliación que venía adelantando el ISS en Liquidación y la E.S.E. ISABU, estaba delimitado por la aplicación de los recursos del Situado Fiscal - SGP por cada autoliquidación que en el hospital había cancelado en los bancos y no por cada trabajador. Esta condición resulta de gran importancia, dado que el objeto de esta conciliación debe estar encaminado a corregir las inconsistencias presentadas en las Historia Laborales de los trabajadores y al mismo tiempo actualizarlas [...].

[...]Así las cosas, una vez finalizado el respectivo proceso conciliatorio de saldos del Sistema General de Participaciones el cual incluye la depuración de la deuda, se deberá establecer que como resultado de este ejercicio, las obligaciones con la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES se encuentren cubiertas en su totalidad por la Entidad Empleadora de conformidad con las directrices señaladas en el Decreto No. 1636 de 2006 del Ministerio de la Protección Social [...].

[...]Para continuar con el proceso de saneamiento de aportes patronales, se encuentra pendiente la conciliación de los excedentes de recursos por aplicar para lo cual, el empleador ISABU debe determinar e informar a Colpensiones si existen trabajadores en actividades de alto riesgo a quienes se debe aplicar el porcentaje adicional de cotización y verificar si existen trabajadores por quienes se cotizo el aporte laboral a otras administradoras por no vinculados, para aplicar el respectivo aporte patronal según corresponda[...].

De acuerdo con la respuesta de la Entidad, se procedió a verificar las acciones realizadas por Colpensiones para el saneamiento de aportes patronales con la

ESE ISABU, evidenciando, en primer lugar, las comunicaciones enviadas a la ESE por parte de Colpensiones, donde se le explica las etapas del proceso de conciliación de saldos de los recurso del Situado Fiscal-Sistema General de Participaciones y se le envía el estado de deuda actualizado y discriminado por deuda real y deuda presunta, para su revisión y depuración a través del Portal Web del Aportante – PWA.

En segundo lugar, se evidenció el funcionamiento del Portal Web del Aportante – PWA, bajo el cual los aportantes pueden adelantar los procesos de depuración de la deuda que han surgido por inconsistencias en la presentación de los pagos o por errores en la liquidación de los mismos. De acuerdo con lo informado por Colpensiones, en marzo de 2017, la ESE ISABU se enroló en el sistema y a la fecha no ha realizado ningún registro; asimismo, Colpensiones asignó un asesor empresarial como apoyo para continuar con el proceso de saneamiento de aportes patronales, sin embargo, la ESE no ha mostrado avances en el proceso.

Radicado 2017ER0005419- Juzgado 34 Laboral de Oralidad Bogotá – Fallo Incremento Pensional

El juzgado treinta y cuatro laboral de oralidad del circuito judicial de Bogotá solicita se investigue las posibles conductas disciplinarias, fiscales y penales en que se haya podido incurrir en desarrollo del presente trámite y que hayan dado lugar a efectuar pagos en favor de (xxx) Molina de la sentencia del 18 de junio de 2014 relacionada con incremento pensional.

En atención al proceso ordinario promovido por (xxx) Molina y (xxx) Ruiz, el juzgado 34 laboral de oralidad del circuito de Bogotá al parecer estableció que el señor (xxx) Molina, nunca tuvo derecho al reconocimiento del incremento pensional por cónyuge absolviendo a COLPENSIONES de las pretensiones de la demanda y en segunda instancia el Tribunal Superior de Distrito Judicial sala Bogotá que procedió a revocar parcialmente el fallo de primera instancia, en el sentido de reconocer el incremento pensional por cónyuge solo a favor del señor (xxx) Ruiz a partir del 17 de enero der 2007, fijando como agencias en derecho la suma de \$1.200.000.

Al parecer, se cometió un error en el auto proferido el 11 de mayo de 2015 por parte del juzgado en donde se libró mandamiento de pago a favor de (xxx) Molina y no en favor del señor (xxx) Ruiz ya que fue a este a quien se le concedió el incremento pensional por cónyuge, por lo que la orden de pago librada a favor del señor (xxx) Molina no se encuentra acorde con la sentencia de segunda sentencia.

Colpensiones, tal como aparece en la resolución GNR 217697 del 25 de julio de 2016, señala que: *“Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 2 del artículo 91 de la ley*

1437 de 2011, procederá esta entidad a declarar la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo GNR 167169 del 8 de junio de 2016, por cuanto el señor (xxx) Molina, nunca tuvo derecho al reconocimiento del incremento pensional por cónyuge, de conformidad con lo ordenado por el juzgado treinta y cuatro laboral de Oralidad del Circuito de Bogotá y el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Laboral de Bogotá”.

La entidad señala que debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

La Contraloría no puede entrar a estudiar o cuestionar los fallos que sean producto de una decisión judicial; además, al parecer se presentó un error por parte del juzgado en la digitación sobre la persona a la que se le reconocía el derecho pensional sobre un cónyuge.

La situación descrita, además, no implica el despliegue de una gestión fiscal.

Radicado 2017ER0005424 - Juzgado 8 Laboral del Circuito de Bogotá – Fallo Reconocimiento Pensional

El Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá D.C., teniendo presente los hechos de la demanda dentro del proceso ordinario N°2015-00347, ordena expedir copia a la CGR para que se investigue porqué se otorgó el pago de una pensión de sobrevivencia sin que se cumplieran los requisitos para su acceso, y del que se obtuvo el siguiente hallazgo:

Hallazgo N° 8. Requisitos para adjudicar pensión de sobrevivencia.

El artículo 47 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003 establece como beneficiarios de la pensión de sobrevivientes:

- a. *En forma vitalicia, el cónyuge o la compañera o compañero permanente o supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante, tenga 30 o más años de edad. En caso de que la pensión de sobrevivencia se cause por muerte del pensionado, el cónyuge o la compañera o compañero permanente supérstite, deberá acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante hasta su muerte y haya convivido con el fallecido no menos de cinco (5) años continuos con anterioridad a su muerte.*
- b. *En forma temporal, el cónyuge o la compañera permanente supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante, tenga menos de 30 años de edad, y no haya procreado hijos con este. La pensión temporal se pagará mientras el beneficiario viva y tendrá una duración máxima de 20 años. En este caso, el beneficiario deberá cotizar al sistema para obtener su propia pensión, con cargo a dicha pensión. Si tiene hijos con el causante aplicará el literal a.*

El señor identificado con la C.C. 4.904.XXX, y la señora identificada con C.C. 37.805.XXX, contrajeron matrimonio católico el 29 de noviembre de 1975; y el día 30 de marzo de 2000 mediante escritura pública N°00834, ante la notaria 30 del

circulo de Bogotá, disolvieron y liquidaron la sociedad conyugal. La señora identificada con C.C. 37.805.XXX, muere el 19 de junio de 2011.

Colpensiones, mediante resolución número radicado 20126800346916, con código GNR024 134 del 17 de diciembre de 2012, reconoce y ordena el pago al señor C.C. 4.904.XXX de una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento de la señora con C.C.37.805.XXX a partir del 19 de junio de 2011, por \$566.700; y que por concepto de retroactivo, se ordena pagar una suma al beneficiario por \$10.045.100.

El señor C.C. 4.904.XXX accedió a la pensión de sobreviviente de la señora C.C. 37.805.XXX, pese haber declarado ante la notaria 31 de Bogotá el 21 de mayo de 2008, que sostenía desde hacía cuatro (4) años una unión marital de hecho de forma permanente y continua y bajo el mismo techo con la señora, identificada con la C.C. 35.324.XXX y con quien al parecer convivió hasta el día en que el señor C.C. 4.904.XXX muere el 22 de marzo de 2013.

Colpensiones, otorgó la pensión de sobrevivencia al señor C.C. 4.904.XXX con base en los documentos que este allegó en la solicitud para acceder a ella, como:

- Registro civil de matrimonio.
- Copia del registro civil de nacimiento de la causante.
- Copia del registro civil de nacimiento del solicitante.
- Copia de la cedula de ciudadanía de la causante.
- Copia de la cedula de ciudadanía del interesado.
- Declaraciones extra juicio de convivencia rendidos por terceros.
- Declaración extra juicio de convivencia y dependencia económica del solicitante.

Sin embargo, consultado el Bizagi, no aparece ninguno de los documentos aquí descritos.

El indebido reconocimiento de las sumas de dinero que se le cancelaron al señor C.C. 4.904.XXX, como beneficiario de la pensión de sobrevivencia de la señora 37.805.XXX, obedeció a la falta de diligencia y control en los sistemas con que cuenta la entidad para evitar o prevenir actuaciones engañosas como la descrita; ya que Colpensiones le otorgó la pensión de sobrevivencia limitándose solo a la buena fe y documentación presentada por el señor C.C. 4.904.XXX

La situación descrita, podría conllevar a que este tipo de conductas presentadas de manera reiterada, logren afectar los recursos del fondo sobrellevando a un posible desfinanciamiento en el sistema pensional.

**Radicado 2017ER0014131 - Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira
– Remanentes**

Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira - Valle Oficio 134 del 10/02/20172017ER0014131- Solicita a la Contraloría General la intervención para devolver a Colpensiones \$155,9 millones por concepto de remanentes de diversos procesos ejecutivos por cuanto la Entidad no ha concurrido a retirarlos.

Se solicitó información a la Entidad mediante el oficio COLP-AI-015 de 16 de mayo de 2017, relacionados con los remanentes de los títulos judiciales del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira - Valle. Sobre la que se solicitó, que se indicaran las gestiones adelantadas por Colpensiones en la recuperación de los remanentes por \$155,9 millones, y que así mismo se indicara la fecha de los ingresos de los recursos a la entidad con su respectivo soporte de cuenta bancaria, número de cuenta y comprobante.

La entidad dió respuesta a la información solicitada mediante oficio con código BZ 2017_5259726 de fecha 23 de mayo de 2017, mediante el cual señala las gestiones adelantadas por la entidad en cada uno de los 7 títulos judiciales que se encontraban a favor de la entidad en el juzgado anotado, y cuya respuesta fue cotejada por el equipo auditor en donde se encontró que efectivamente fueron recuperados por Colpensiones.

4. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de hallazgos

N°	NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA			
		ADMINISTRATIVA	DISCIPLINARIA	FISCAL	OI
1	Depuración saldos por concepto de embargos ISS al 31 de diciembre de 2016	X			X
2	Consistencia Base de Datos Procesos Judiciales	X			
3	Provisión Procesos Judiciales	X			X
4	Provisión Costas Judiciales	X			X
5	Procesos Judiciales Administrativos	X			
6	Registro de actividades judiciales de apoderados				
7	Cuentas por Pagar Auxilios Funerarios	X			
8	Requisitos para adjudicar pensión de sobrevivencia	X			
	TOTAL	8			3

Anexo 2. Seguimiento Plan de Mejoramiento

AUDITORÍA	CÓD. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES	ESTADO	CONCLUSIÓN
2015	3	DEPÓSITOS JUDICIALES Y EMBARGOS ISS	Definir un cronograma y plan de acción con el PAR ISS, que permita establecer qué información tiene el PAR y las fechas de entrega de la misma. Teniendo en cuenta que el hallazgo tiene un alcance jurídico y contable, y que depende en gran medida de la entrega de información por parte de un tercero.	Elaborar un cronograma y plan de acción con el PAR ISS.	SE CUMPLIÓ	NO SE RETIRA
			Solicitar certificación al PAR ISS en los siguientes sentidos: (i) Información con que no cuenta y (ii) información con que cuenta y será entregada, así como su estado y completitud.	Solicitar certificación al PAR ISS en los siguientes sentidos: (i) Información con que no cuenta y (ii) información con que cuenta y será entregada, así como su estado y completitud.	SE CUMPLIÓ	
			Consultar a la Contaduría General de la Nación alternativas contables para el registro en los estados financieros de los embargos de acuerdo con lo certificado por el PAR ISS.	Solicitar concepto a la Contaduría General de la Nación.	SE CUMPLIÓ	
			Ajustar los estados financieros conforme con las alternativas contables sugeridas por la Contaduría General de la Nación.	Registrar contablemente el ajuste en los estados financieros	ND SE CUMPLIÓ	
2015	4	DEPÓSITOS JUDICIALES Y EMBARGOS COLPENSIONES	Sistematizar la consulta de las bases de embargos de la entidad, a fin de mejorar la consulta de las áreas encargadas del reconocimiento de prestaciones económicas y del pago de costas.	Actualizar y aprobar el flujograma del proceso de embargos	SE CUMPLIÓ	NO SE RETIRA
			Colpensiones incluirá una nueva cláusula al contrato suscrito con Litigar, con el fin de realizar el cotejo de la información reportada mensualmente por cada una de las firmas de abogados externos versus la obtenida por el vigilante directamente en los despachos judiciales.	Elaborar un otro sí al contrato suscrito con Litigar.	SE CUMPLIÓ	
			Sistematizar la consulta de las bases de embargos de la entidad, a fin de mejorar la consulta de las áreas encargadas del reconocimiento de prestaciones económicas y del pago de costas.	Diseñar y desarrollar la sistematización del flujo de embargos	NO SE CUMPLIÓ	
2015	12	TRASLADO RECURSOS A FONDOS	Aclarar en el Acuerdo de aprobación del Presupuesto de los Fondos que administra Colpensiones para el 2017, que el Presidente o su delegado puede redistribuir los Aportes de la Nación para financiar el faltante de gastos a que se refiere el artículo 138 de la Ley 100/93, conforme al Acuerdo 10 de 2011 y concepto jurídico BZ2013 7576969.	Incluir un artículo en el Acuerdo de aprobación del Presupuesto de los Fondos que administra Colpensiones para la vigencia 2017	SE CUMPLIÓ	SE RETIRA
					Realizar las pruebas al proceso de sistematización y posteriormente la implementación del mismo.	
2015	13	ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA	Fortalecer el contenido de las actas de la Junta Directiva.	Implementar un esquema de actas de Junta Directiva que contenga de manera detallada las observaciones de los miembros de ese cuerpo colegiado respecto de cada tema que se presente por parte de la	SE CUMPLIÓ	SE RETIRA

AUDITORÍA	CÓD. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES	ESTADO	CONCLUSIÓN
				administración, tanto de los temas informativos como de los asuntos de aprobación.		
2015	15	DOBLES PAGOS EFECTUADOS (AE)	Desarrollo e implementación de una Herramienta Única de Gestión.	Desarrollo e implementación de una Herramienta Única de Gestión.	PARCIALMENTE	NO SE RETIRA
			Identificar detalladamente los eventos de riesgo en SAP.	Registro en SAP del detalle de cada uno de los eventos de riesgo por valor, deudor, fecha de ocurrencia, clase de evento y recuperaciones, para consolidar en una única fuente de información lo relativo a la cuantificación de los eventos de riesgo.	SE CUMPLIÓ	
2015	19	POLITICAS DE SEGURIDAD Y SU EFECTIVIDAD PARA CONTROLAR LAS HISTORIAS LABORALES Y EVITAR FRAUDES	Inclusión de los casos con indicio de presunto fraude y corrupción en listas preventivas internas	Implementación de listas preventivas internas	PARCIALMENTE	NO SE RETIRA
			Implementar controles automáticos sobre el proceso de reparto y las aplicaciones para la corrección de historia laboral	Realizar un desarrollo que permita el control previo de la corrección de las Historias Laborales con confrontación del reparto asignado.	SE CUMPLIÓ	
				Realizar un desarrollo que permita la validación de la Solicitud con el caso bizagi generando el bloqueo de ciudadanos en estado pensionado y en estado fallecido. En las aplicaciones CORRDC y HLT	SE CUMPLIÓ	
2015	21	CLARIDAD PARA EL AFILIADO EN LOS REPORTES DE SEMANAS COTIZADAS	Generar reporte de consulta de la HL de fácil comprensión al ciudadano en el portal de Colpensiones.	Realizar un desarrollo que permita generar una HL de fácil comprensión al ciudadano, donde se visualicen los tiempos unificados cotizados, a fin que el ciudadano conozca el total de semanas trabajadas y cotizadas.	SE CUMPLIÓ	NO SE RETIRA
			Incluir el detalle de los periodos tradicionales (1967-1994) en el reporte de HL.	Realizar un desarrollo que permita incluir en el reporte de historia laboral el detalle de los periodos tradicionales.	PARCIALMENTE	
			Aclarar y enriquecer el documento denominado Lectura del Reporte de HL modificando el lenguaje técnico por uno más sencillo para el afiliado.	Realizar un desarrollo que permita incluir en el documento lectura del reporte información útil al afiliado como: cantidad de semanas por mes, modificar definiciones técnicas	PARCIALMENTE	
2015	24	REGISTRO MATERIALIZACION RIESGO HISTORIAS LABORALES	Actualización del instructivo que integra las etapas que deben surtirse cuando se presentan eventos de riesgo con definición de roles y responsabilidades de las diversas áreas actuantes, unificación y mecanismo de almacenamiento de	Revisión y actualización del instructivo vigente para el registro de eventos	SE CUMPLIÓ	NO SE RETIRA
				Revisión del instructivo con las áreas involucradas	SE CUMPLIÓ	
				Aprobación del instructivo por parte del Subcomité	SE CUMPLIÓ	

AUDITORÍA	CÓD. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES	ESTADO	CONCLUSIÓN
			históricos, métricas entre otros.	SIG.	SE CUMPLIÓ	
			Desarrollo e implementación de una Herramienta Única de Gestión.	Seguimiento mensual de casos identificados Desarrollo e implementación de una Herramienta Única de Gestión.	PARCIALMENTE	
			Identificar detalladamente los eventos de riesgo en SAP.	Registro en SAP del detalle de cada uno de los eventos de riesgo por valor, deudor, fecha de ocurrencia, clase de evento y recuperaciones, para consolidar en una única fuente de información lo relativo a la cuantificación de los eventos de riesgo.	SE CUMPLIÓ	
2015	29	PROVISIÓN DE CONTINGENCIAS - ISS	Concluir con el plan de acción para la obtención de la información faltante de los 797 procesos judiciales informados por el ISS y documentar el informe final.	De acuerdo con el protocolo, concluir con el plan de acción para la obtención de la información faltante de los 797 procesos judiciales informados por el ISS para los cuales no fue identificado el fondo afecto ni la valoración, documentando en informe final los procesos con información inconsistente que imposibilitó su identificación.	SE CUMPLIÓ	SE RETIRA
			Elevar consulta a la Contaduría General de la Nación respecto al tratamiento contable de los procesos judiciales en contra de los fondos de reservas pensionales informados por el ISS sobre los cuales no se identificó el fondo afecto ni la valoración de la pretensión y correspondiente provisión.	Realizar solicitud de consulta a la Contaduría General de la Nación	SE CUMPLIÓ	
2015	31	REGISTROS AUXILIOS FUNERARIOS	Conciliar bimestralmente los registros del aplicativo fuente NOMINAPEN por concepto de auxilios funerarios y los saldos registrados en los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales.	El área fuente para el cierre de estados financieros intermedios bimestrales, generará la consulta correspondiente a los auxilios funerarios liquidados en la nómina y registrados globalmente en SAP, para efectos de identificar las partidas conciliatorias por concepto de reintegros, reprocesos y órdenes de no pago.	PARCIALMENTE	NO SE RETIRA
			Divulgar las políticas de control interno contable y conciliación de la información.	Elaborar y divulgar el instructivo con los lineamientos y políticas de control interno contable, frente al reporte de información que afecta los estados financieros.	SE CUMPLIÓ	
2015	32	CÁLCULO ACTUARIAL	Documentar el proceso de depuración de las bases definitivas de afiliados y pensionados para los cálculos actuariales correspondientes a la cuantificación del pasivo que se remite a la SFC para aprobación, señalando fuentes y procedimiento que se ejecutarán en el mencionado proceso.	Elaborar un instructivo por parte de la Gerencia de Gestión Actuarial que describa las acciones a seguir para determinar la base de datos definitiva fuente para la cuantificación del Cálculo	SE CUMPLIÓ	SE RETIRA

AUDITORÍA	CÓD. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES	ESTADO	CONCLUSIÓN
				Actuarial de afiliados y pensionados. Elaborar un anexo operativo a las notas técnicas donde se describa el proceso general de la determinación de la base de datos definitiva fuente para la cuantificación del Cálculo Actuarial de afiliados y pensionados. Envío de los anexos operativos de afiliados y pensionados a SFC	SE CUMPLIÓ SE CUMPLIÓ	
2015	33	CUENTAS POR PAGAR AL FONDO DE VEJEZ	Registro en SAP del detalle de cada uno de los eventos de riesgo por valor, deudor, fecha de ocurrencia, clase de evento y recuperaciones, para consolidar en una única fuente de información lo relativo a la cuantificación de los eventos de riesgo. Definición de la política para la devolución de los recursos a los fondos patrimoniales por eventos de riesgo operativo	Identificar detalladamente los eventos de riesgo en SAP. Elaboración del borrador de la política Revisión de la política con las áreas involucradas Aprobación de la política	SE CUMPLIÓ SE CUMPLIÓ SE CUMPLIÓ SE CUMPLIÓ	SE RETIRA
2015	34	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENCARGOS FIDUCIARIOS	Fortalecer el control, actualizar y optimizar el modelo de Excel que calcula periódicamente el valor de los intereses remuneratorios y que controla los movimientos de las cuentas de ahorros de Colpensiones. Elaborar un informe que valide los intereses abonados en las cuentas de ahorros que administran los Fideicomisos.	Actualizar y mejorar el modelo de Excel que calcula periódicamente el valor de los intereses. Consolidar y agrupar en una sola base de datos los registros contables de los intereses y de los movimientos de recursos diarios de Colpensiones que administran los Fideicomisos. Fortalecer el archivo electrónico de los extractos bancarios, cartas o correos electrónicos con información de tasas bancarias de interés y movimiento de recursos. Desarrollar un informe con indicadores, estadísticas descriptivas para resumir el movimiento periódico de recursos de las cuentas bancarias que generan rendimientos y señales de alerta basadas en las desviaciones entre lo proyectado y lo efectivamente abonado.	SE CUMPLIÓ SE CUMPLIÓ SE CUMPLIÓ	SE RETIRA
2015	35	REGISTROS CONTABLES Y APLICATIVOS FUENTE	Divulgar las políticas de control interno contable y conciliación de la información. Conciliar bimestralmente los registros detallados del aplicativo fuente y los saldos registrados en los estados financieros de los Fondos de	Elaborar y divulgar el instructivo con los lineamientos y políticas de control interno contable, frente al reporte de información que afecta los estados financieros. Bimestralmente, adelantar la conciliación de la información detallada que suministre el área fuente	SE CUMPLIÓ PARCIAL MENTE	NO SE RETIRA

AUDITORÍA	CÓD. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES	ESTADO	CONCLUSIÓN
			Reservas Pensionales. (Nómina, Ingresos y Egresos. Recaudo, Contabilidad)	frente al registro contable global en SAP, conservando el reporte detallado de la información registrada en los estados financieros.		
2013	41	HALLAZGO REFORMULADO: SEGUIMIENTO CONTABLE INGRESOS	Verificación del ajuste realizado en el plan de mejora planteado por la entidad, e implementación de un proceso mensual de conciliación que identifique y justifique las diferencias entre las bases de datos que registran información de recaudo de aportes. Ejecución del proceso de conciliación mensual que identifica y justifica las diferencias entre las diferentes bases de datos que almacenan información de recaudo de aportes.	Verificar los ajustes realizados y diseñar e implementar el proceso de conciliación mensual. Ejecutar el proceso de conciliación mensual entre las diferentes bases de datos que almacenan información del recaudo de aportes.	SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE	NO SE RETIRA
2013	42	HALLAZGO REFORMULADO: SEGUIMIENTO CONTABLE DEUDORES	Formulación de políticas y reglas de negocio para la depuración de la información y las gestiones de cobro a deudores registrados en el aplicativo Debido Cobrar.	Formular políticas y reglas de negocio para la depuración y gestiones de cobro del Debido Cobrar.	SE CUMPLIÓ	SE RETIRA
2012	43	HALLAZGO REFORMULADO: REMANENTES EN PROCESOS JUDICIALES	Definir un cronograma y plan de acción con el PAR ISS, que permita establecer qué información tiene el PAR y las fechas de entrega de la misma. Teniendo en cuenta que el hallazgo tiene un alcance jurídico y contable, y que depende en gran medida de la entrega de información por parte de un tercero. Solicitar certificación al PAR ISS en los siguientes sentidos: (i) Información con que no cuenta y (ii) información con que cuenta y será entregada, así como su estado y completitud. Consultar a la Contaduría General de la Nación alternativas contables para el registro en los estados financieros de los embargos de acuerdo con lo certificado por el PAR ISS. Ajustar los estados financieros conforme con las alternativas contables sugeridas por la Contaduría General de la Nación.	Elaborar un cronograma y plan de acción con el PAR ISS. Solicitar certificación al PAR ISS en los siguientes sentidos: (i) Información con que no cuenta y (ii) información con que cuenta y será entregada, así como su estado y completitud. Solicitar concepto a la Contaduría General de la Nación. Registrar contablemente el ajuste en los estados financieros	SE CUMPLIÓ SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE	NO SE RETIRA
AE AUTO 259	3	HALLAZGO REFORMULADO: CONSISTENCIA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS.	Identificación y puesta en marcha de desarrollos y mejoramientos en el liquidador Identificación de validaciones y mejoramientos en el liquidador automático	Identificación de los desarrollos de mejora e implementación de funcionalidades necesarias que permitan que los actos aclaratorios se realicen desde el liquidador de pensiones y que automáticamente se genere un número consecutivo para cada acto Identificación de las validaciones y mejoramientos necesarios en el sistema liquidador automático de prestaciones de la entidad.	SE CUMPLIÓ SE CUMPLIÓ	SE RETIRA
		CONSISTENCIA	Sistematización del alistamiento de las	Implementación de los	SE	

AUDITORÍA	CÓD. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES	ESTADO	CONCLUSIÓN
		A CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS.	sentencias judiciales a través del aplicativo Bizagi.	módulos de "cumplimiento de sentencias ciudadano" y "cumplimiento de sentencias Colpensiones".	CUMPLIÓ	
AE AUTO 259	8	HALLAZGO REFORMULADO: SOLICITUDES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS REPRESA.	Desarrollar una solución tecnológica para cargue, extracción y generación de reportes de trámites de los reconocimientos	Elaboración de los procesos de Extracción, Transformación y Cargue en la Bodega de Datos de trámites de los reconocimientos de la represa de la Entidad y generación del reporte	SE CUMPLIÓ	SE RETIRA
AE AUTO 259	9	HALLAZGO REFORMULADO: SOLICITUDES DE PRESTACIONES ECONOMICAS DIA-DÍA.	Desarrollar una solución tecnológica para cargue, extracción y generación de reportes de trámites de los reconocimientos	Elaboración de los procesos de Extracción, Transformación y Cargue en la Bodega de Datos de trámites de los reconocimientos del día a día de la Entidad y generación del reporte	SE CUMPLIÓ	SE RETIRA
			Identificación y puesta en marcha de desarrollos y mejoramientos en el liquidador	Implementación de funcionalidades necesarias que impidan la edición, modificación o eliminación del campo "Número de Radicado" y "Fecha de Solicitud" para que no exista afectación en la trazabilidad del caso.	SE CUMPLIÓ	
AE AUTO 259	13	HALLAZGO REFORMULADO: AUXILIOS FUNERARIOS LINEA REPRESA ISS.	Desarrollar una solución tecnológica para cargue, extracción y generación de reportes de los auxilios funerarios de represa del ISS	Elaboración de los procesos de Extracción, Transformación y Cargue en la Bodega de Datos de trámites de los auxilios Funerarios de Represa del ISS de la Entidad y generación del reporte	SE CUMPLIÓ	SE RETIRA
AE AUTO 259	55	HALLAZGO REFORMULADO: Estudios y Evaluaciones a Demandas y Sentencias (D). El Comité de Defensa Judicial y Conciliación no ha realizado estudios y evaluaciones periódicas de las demandas, sentencias, conciliaciones, hechos y argumentaciones jurídicas; no agrupó la información con criterios unificados para facilitar la preparación de listados de causas, tipologías de daños (...)	Elaborar el Manual de prevención del daño antijurídico, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado	Elaborar el Manual para la prevención del Daño Antijurídico que comprende 4 fases, según metodología planteada por la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado: i. identificar la actividad litigiosa ii. analizar las causas primarias y sub causas del daño antijurídico iii. elaborar plan de acción iv. efectuar seguimiento y evaluación.	SE CUMPLIÓ	SE RETIRA
2013	6	Cuentas congeladas	Verificación y gestión de los recursos congelados para lograr el desembargo	Verificar y determinar la actuación a seguir de	SE CUMPLIÓ	SE RETIRA




AUDITORÍA	CÓD. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES	ESTADO	CONCLUSIÓN
		Cuentas congeladas	en los casos a que haya lugar.	acuerdo al análisis efectuado en cada caso.	SE CUMPLIÓ	
		Cuentas congeladas		Gestionar la solicitud de descongelamiento.	SE CUMPLIÓ	
		Cuentas congeladas		Retirar los oficios de descongelamiento	SE CUMPLIÓ	
2013	6	Pensiones con edad de 144 años: Por falta de control de la entidad en los archivos de nómina de pensionados vig. 2013 se encontraron entre 494 y 514 casos de pensionados incluidos en nómina en estado activo cuya edad es de 144 años	Una vez realizada la actualización de las fechas de nacimiento de los 506 casos en el sistema nómina, quedaron 46 casos que superan los 90 años	Investigación Administrativa: para los pensionados que al efectuar la actualización superan los 90 años, se adelantará investigación con un contratista externo con el fin de determinar el estado actual del beneficiario de la pensión	SE CUMPLIÓ	SE RETIRA
AE AUTO 259	1	CONSISTENCIA INFORMACIÓN SOBRE SENTENCIAS.	Sistematización del alistamiento de las sentencias judiciales a través del aplicativo Bizagi.	Implementación de los módulos de "cumplimiento de sentencias ciudadano" y "cumplimiento de sentencias Colpensiones". (i) implementación de los módulos de "cumplimiento de sentencias ciudadano" y "cumplimiento de sentencias Colpensiones". (ii) depuración de la base de datos de sentencias con información faltante.	SE CUMPLIÓ	SE RETIRA
AE AUTO 259	3	CONSISTENCIA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS.	Sistematización del alistamiento de las sentencias judiciales a través del aplicativo Bizagi.	Implementación de los módulos de "cumplimiento de sentencias ciudadano" y "cumplimiento de sentencias Colpensiones".	SE CUMPLIÓ	SE RETIRA
AE AUTO 259	5	DEFENSA JUDICIAL.	Información a las áreas sobre los casos nuevos que se encuentran en admisión para reducir los tiempos de intervención antes del fallo de primera instancia	Implementación de cambios en bizagi para poder transmitir el estado de las tutelas	SE CUMPLIÓ	SE RETIRA

Anexo 3. Estados Contables a diciembre 31 de 2016

ADMINISTRADORA




ANEXO T
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
(cifras en miles de pesos)
(presentación por grupos)



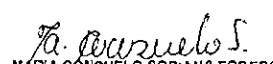
CDO	ACTIVOS	Notas	PERÍODO ACTUAL	PERÍODO ANTERIOR	CDO	PASIVO Y PATRIMONIO	Notas	PERÍODO ACTUAL	PERÍODO ANTERIOR
			2016	2015				2016	2015
	ACTIVO CORRIENTE		371.253.396	266.567.285		PASIVO CORRIENTE		75.967.306	41.038.532
11	EFFECTIVO	(3)	72.162.065	142.867.371	24	CUENTAS POR PAGAR	(7)	37.789.527	5.686.148
14	DEUDORES	(4)	298.952.665	121.971.384	25	OBLIGACIONES LAB. DE SEGURIDAD SOCIAL	(9)	9.411.072	7.969.178
19	OTROS ACTIVOS	(6)	138.666	1.778.530	27	PASIVOS ESTIMADOS	(10)	13.701.588	12.616.255
					29	OTROS PASIVOS	(13)	15.660.119	14.766.951
	ACTIVO NO CORRIENTE		8.837.817	6.037.566		PASIVO NO CORRIENTE		330.010.379	259.390.568
14	DEUDORES	(4)	1.694.634	443.935	26	OTROS BONOS Y TITULOS EMITIDOS		1.689.170	438.471
16	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	(5)	4.235.791	1.530.901	27	PASIVOS ESTIMADOS	(10)	328.321.159	258.952.097
19	OTROS ACTIVOS	(6)	2.887.392	4.062.730					
						TOTAL PASIVOS		405.977.635	300.429.100
						PATRIMONIO	(12)		
					32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		(25.901.422)	(27.824.249)
						TOTAL PATRIMONIO		(25.901.412)	(27.824.249)
	TOTAL ACTIVO		380.071.213	272.604.851		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		380.071.213	272.604.851
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS					CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS			
83	Deudoras de Control	(18)	176.311.460	633.595.090	97	Responsabilidades contingentes (Cr)	(18)	9.943.516	2.042.970
89	Deudoras por Contra (Cr)		(176.311.460)	(633.595.090)	93	Bienes recibidos de terceros (Cr)		6.357	6.357
					99	Acreedoras por contra (De)		(9.943.873)	(2.049.327)

 ADRIANA MARÍA GUZMÁN RODRÍGUEZ Representante Legal Suplente (Adjunto Certificación)	 OLGA ELIZABETH SUÁREZ DURÁN Coordinadora de Gestión Contable TP No. 38575 - T (Adjunto Certificación)	 MARÍA CONSUELO SORIANO FORERO Revisor Fiscal Designada por AMEZQUITA Y CIA S.A. T.P. 53355-T (Ver dictamen adjunto)
--	---	--

ANEXO 3
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
(cifras en miles de pesos)
(presentación por grupos)

COD	CUENTAS	Notas	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
			2016	2015
	INGRESOS OPERACIONALES		678.112.468	535.838.258
44	TRANSFERENCIAS		78.368.849	17.438.471
48	OTROS INGRESOS		599.743.619	518.399.787
	GASTOS OPERACIONALES		513.875.726	421.279.923
51	DE ADMINISTRACION		432.006.787	342.700.792
52	DE OPERACIÓN		81.868.939	78.579.131
	EXCEDENTES (DEFICIT) OPERACIONAL		164.236.742	114.558.335
	INGRESOS NO OPERACIONALES		40.935.811	45.487.999
48	OTROS INGRESOS		40.935.811	45.487.999
	GASTOS NO OPERACIONALES		203.203.177	187.034.710
53	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		141.550.638	118.256.602
58	OTROS GASTOS	(17)	61.652.539	68.778.108
	EXCEDENTES (DEFICIT) NO OPERACIONAL		(162.267.366)	(141.546.711)
	EXCEDENTES (DEFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		1.969.376	(26.988.376)
	RESULTADO DEL EJERCICIO		\$ 1.969.376	(\$ 26.988.376)

 ADRIANA MARÍA GUZMÁN RODRÍGUEZ Representante Legal Suplente (Adjunto Certificación)	 OLGA ELIZABETH SUÁREZ DURÁN Coordinadora de Gestión Contable TP No. 38575-7 (Adjunto Certificación)	 MARÍA CONSUELO SORIANO FORERO Revisor Fiscal Designada por AMEZQUITA Y CIA S.A. T.P.: 53355-T (Ver dictamen adjunto)
---	--	---

ANEXD 5 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES ADMINISTRADORA ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2016 Y 2015 (Cifras en miles de pesos) (Presentación por cuenta)					
Saldo del Patrimonio al 31 de diciembre 2015				(27.824.249)	
Variaciones Patrimoniales durante el año 2016				1.922.827	
Saldo del Patrimonio al 31 de diciembre 2016				(25.901.422)	
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	NOTA	2016	2015	VARIACION	
INCREMENTOS					
3208 Capital fiscal	(12)	100.000.000	100.000.000	(46.549)	
3235 Superavit por Donación	(12)	14.430	14.430		
3240 Superavit por Valoración		0	46.549		
3255 Patrimonio Institucional Incorporado	(12)	5.156.586	5.156.586		
		105.171.016	105.217.565		
DISMINUCIONES					
3225 Resultado de Ejercicios Anteriores	(12)	(133.041.814)	(106.053.438)	1.969.376	
3230 Resultado del Ejercicio	(12)	1.969.376	(26.988.376)		
		(131.072.438)	(133.041.814)		
RESULTADO NETO DE VARIACIONES				1.922.827	
 ADRIANA MARÍA GUZMÁN RODRÍGUEZ Representante Legal Suplente (Adjunto Certificación)		 DELGA ELIZABETH SUÁREZ DURÁN Coordinadora de Gestión Contable T.P. No38575-T (Ver Certificación Anexa)		 MARIA CONSUELO SORIANO FORERO Revisor Fiscal Designada por AMEZQUITA Y CIA S.A T.P. No.53355-T (Ver dictamen adjunto)	

FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE VEJEZ

ANEXO 1
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
BALANCE GENERAL
FONDO DE RESERVA DE PENSION DE VEJEZ
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
(cifras en miles de pesos)
(presentación por grupos)

COD	CUENTAS	NOTA	PERIODO ACTUAL 2016	PERIODO ANTERIOR 2015	COD	CUENTAS	NOTA	PERIODO ACTUAL 2016	PERIODO ANTERIOR 2015
	ACTIVO					PASIVO Y PATRIMONIO			
	ACTIVO CORRIENTE		4.844.818.113	4.341.441.984		PASIVO CORRIENTE		1.428.411.639	1.129.282.899
11	EFFECTIVO	7	1.934.949.446	1.763.131.657	23	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUM	10	D	
14	DEUDORES	8	2.939.668.667	2.578.318.327	24	CUENTAS POR PAGAR	11	170.538.525	230.721.900
					25	OBLIGACIONES LABORALES DE SEGURIDAD SOCIAL	12	1.257.073.114	898.540.998
	ACTIVO NO CORRIENTE		573.905.268	602.188.643		PASIVO NO CORRIENTE		1.452.883.244	1.558.031.779
14	DEUDORES	8	561.416.150	606.831.345	27	PASIVOS ESTIMADOS	13	1.452.883.244	1.550.031.779
19	OTROS ACTIVOS	9	12.489.118	277.296		TOTAL PASIVO		2.881.294.883	2.579.284.678
						PATRIMONIO		2.537.428.490	2.269.255.949
					32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	14	2.537.428.490	2.269.255.949
						TOTAL PATRIMONIO		2.537.428.490	2.269.255.949
	TOTAL ACTIVO		\$ 5.418.723.373	\$ 4.948.558.627		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$ 5.418.723.373	\$ 4.948.558.627
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	19				CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	28		
81	DERECHOS CONTINGENTES		578.837.414.959	520.856.521.080	91	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		577.595.549.836	526.576.992.915
83	DEUDORAS DE CONTROL		2.053.084.561	7.508.060.978	93	BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS		13.281.161	1.217.951
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		(572.899.499.528)	(527.554.602.058)	99	ACREEDORES POR CONTRA (DB)		(577.808.831.017)	(526.578.210.886)

Adriana Guzmán R.
ADRIANA MARIA GUZMÁN RODRÍGUEZ
Representante Legal Suplente
(Adjunta Certificación)

Olga Elizabeth Suárez Durán
OLGA ELIZABETH SUÁREZ DURÁN
Coordinadora de Gestión Contable
T.P. No. 38575 - T
(Ver certificación anexa)

Maria Consuelo S. Forero
MARIA CONSUELO SORIANO FORERO
Revisor Fiscal
Designada por AMEZQUITA Y CIA S.A
T.P. 53355-T
(Ver Dictamen Adjunto)

ANEXO 3
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
FONDO DE RESERVA DE PENSION DE VEJEZ
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
(cifras en miles de pesos)
(presentación por grupos)


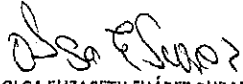
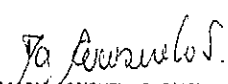

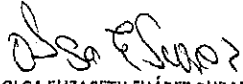
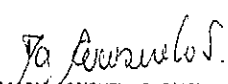

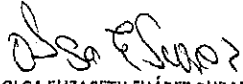
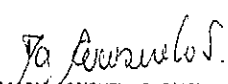
COD	CUENTAS	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
			2016	2015
48	INGRESOS NO OPERACIONALES	15	146.701.978	150.539.870
	OTROS INGRESOS		146.701.978	150.539.870
	GASTOS NO OPERACIONALES		131.324.395	1.151.072.038
53	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	16	664.871.857	872.780.937
	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		664.871.857	872.780.937
58	OTROS GASTOS	17	(533.547.462)	278.291.181
	OTROS GASTOS		(533.547.462)	278.291.101
	EXCEDENTES (DEFICIT) NO OPERACIONAL		15.377.563	(1.800.532.168)
	EXCEDENTES (DEFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		15.377.563	(1.008.532.168)
48	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	18	240.108.256	322.808.668
	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		240.108.256	322.808.668
	EXCEDENTES (DEFICIT) DEL EJERCICIO		\$ 255.477.839	(\$ 677.731.508)

Adriana Guzmán R
ADRIANA MARIA GUZMÁN RODRÍGUEZ
Representante Legal Suplente
(Adjunto certificación)

Olga E. Suero
OLGA ELIZABETH SUÁREZ DURÁN
Coordinadora de Gestión Contable
T.P. No. 38575 -T
(Adjunto certificación)

Maria Consuelo Soriano Forero
MARIA CONSUELO SORIANO FORERO
Revisor Fiscal
Designada por AMÉZQUITA Y CIA S.A
T.P. 53355-T
(Ver dictamen adjunto)




ANEXO 5
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE VEJEZ
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2016 Y 2015
(Cifras en miles de pesos)
(Presentación por cuenta)

CDD	CUENTAS	Nota	VALORES					
	Saldo del Patrimonio al 31 de diciembre 2015				2.269.255.949			
	Variaciones Patrimoniales durante año 2016				268.172.541			
	Saldo del Patrimonio al 31 de diciembre 2016				2.537.428.490			
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES			2016	2015	VARIACION			
INCREMENTOS								
3208	Capital fiscal	(14)	(44.767.805.175)	(44.780.642.089)	946.046.253			
3230	Resultado del Ejercicio	(14)	255.477.839	(677.731.500)				
			(44.512.327.336)	(45.458.373.589)				
DISMINUCIONES								
3207	Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones	(14)	47.049.755.826	47.727.629.538	(677.873.712)			
			47.049.755.826	47.727.629.538				
RESULTADO NETO DE VARIACIONES					268.172.541			
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%; vertical-align: top;">  ADRIANA MARIA GUZMÁN RODRÍGUEZ Representante Legal-Suplente (Adjunto certificación) </td> <td style="width: 33%; vertical-align: top;">  OLGA ELIZABETH SUÁREZ DURÁN Coordinadora de Gestión Contable T.P. No 38575-T (Adjunto certificación) </td> <td style="width: 33%; vertical-align: top;">  MARIA CONSUELO SORIANO FORERO Revisor Fiscal Designada por AMÉZQUITA Y CIA S.A T.P. 53355-T (Ver dictamen adjunto) </td> </tr> </table>						 ADRIANA MARIA GUZMÁN RODRÍGUEZ Representante Legal-Suplente (Adjunto certificación)	 OLGA ELIZABETH SUÁREZ DURÁN Coordinadora de Gestión Contable T.P. No 38575-T (Adjunto certificación)	 MARIA CONSUELO SORIANO FORERO Revisor Fiscal Designada por AMÉZQUITA Y CIA S.A T.P. 53355-T (Ver dictamen adjunto)
 ADRIANA MARIA GUZMÁN RODRÍGUEZ Representante Legal-Suplente (Adjunto certificación)	 OLGA ELIZABETH SUÁREZ DURÁN Coordinadora de Gestión Contable T.P. No 38575-T (Adjunto certificación)	 MARIA CONSUELO SORIANO FORERO Revisor Fiscal Designada por AMÉZQUITA Y CIA S.A T.P. 53355-T (Ver dictamen adjunto)						

FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES

ANEXO 1
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
BALANCE GENERAL
FONDO DE RESERVA DE PENSION DE SOBREVIVIENTES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
(cifras en miles de pesos)
(presentación por grupos)

COD	CUENTAS	NOTA	PERÍODO ACTUAL	PERÍODO ANTERIOR	COD	CUENTAS	NOTA	PERÍODO ACTUAL	PERÍODO ANTERIOR
			2016	2015				2016	2015
	ACTIVO					PASIVO Y PATRIMONIO			
	ACTIVO CORRIENTE		18.359.834	18.524.095		PASIVO CORRIENTE		42.369.400	23.831.814
11	EFFECTIVO	7	18.324.368	18.396.898	23	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS	18	0	738.252
14	DEUDORES	8	34.646	127.398	24	CUENTAS POR PAGAR	11	19.988.467	22.740.549
					25	OBLIGACIONES LABORALES DE SEGURIDAD SOCIAL	12	23.280.933	52.199
	ACTIVO NO CORRIENTE		2.845.138	234.909		PASIVO NO CORRIENTE		280.606.391	236.375.896
14	DEUDORES	8	2.667.109	211.223	27	PASIVOS ESTIMADOS	13	283.606.391	236.375.896
19	OTROS ACTIVOS	9	158.021	23.686		TOTAL PASIVO		322.976.791	258.406.988
						PATRIMONIO		(301.771.627)	(240.647.903)
					32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	14	(301.771.627)	(240.647.903)
						TOTAL PATRIMONIO		(301.771.627)	(240.647.903)
	TOTAL ACTIVO		\$ 21.204.972	\$ 18.759.004		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$ 21.204.972	\$ 18.759.004
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	19				CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	20		
81	DERECHOS CONTINGENTES		21.874.397.763	19.809.012.204	91	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		22.289.094.891	20.132.063.193
83	DEUDORAS DE CONTROL		176.697.597	642.538.135	99	ACREEDORAS POR CONTRA (De)		(22.289.094.891)	(20.132.063.193)
19	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		(22.858.996.350)	(28.451.650.340)					

 ADRIANA MARÍA GUZMÁN RODRÍGUEZ Representante Legal Suplente (Adjunto certificación)	 OLGA ELIZABETH SUÁREZ DURÁN Coordinadora de Gestión Contable T.P. No. 38575 - T (Adjunto certificación)	 MARÍA CONSUELO SORIANO FORERO Revisor Fiscal Designada por AMEZQUITA Y CIA S.A T.P. 53355-T (Ver dictamen Adjunto)
---	--	--

ANEXO 3
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
FONDO DE RESERVA DE PENSION DE SOBREVIVIENTES
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
(cifras en miles de pesos)
(presentación por grupos)

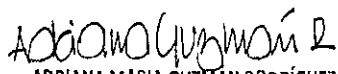

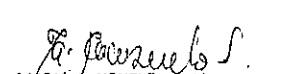
COD	CUENTAS	NOTA	PERIODO ACTUAL 2016	PERIODO ANTERIOR 2015
	INGRESOS NO OPERACIONALES		4.345.540	21.621.844
48	OTROS INGRESOS	15	4.345.540	21.621.844
	GASTOS NO OPERACIONALES		50.894.233	75.387.156
	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		71.175.662	64.513.342
53	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	16	71.175.662	64.513.342
	OTROS GASTOS		(20.281.429)	10.873.814
58	OTROS GASTOS	17	(20.281.429)	10.873.814
	EXCEDENTES (DEFICIT) NO OPERACIONAL		(48.548.693)	(53.765.312)
	EXCEDENTES (DEFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		(48.548.693)	(53.765.312)
	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		39.274.627	87.646.828
48	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	18	39.274.627	87.646.828
	EXCEDENTES (DEFICIT) DEL EJERCICIO		(\$ 7.274.068)	\$ 33.881.516

Adriana Guzmán R
ADRIANA MARIA GUZMAN RODRIGUEZ
Representante Legal Suplente
(Adjunto certificación)

DLGA Elizabeth Suárez Durán
DLGA ELIZABETH SUÁREZ DURÁN
Coordinadora de Gestión Contable
T.P. No. 38575 -T
(Adjunto certificación)

Maria Consuelo Soriano Forero
MARIA CONSUELO SORIANO FORERO
Revisor Fiscal
Designada por AMÉZQUITA Y CIA S.A
T.P: 53355-T
(Ver dictamen adjunto)

ANEXO 5
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2016 Y 2015
(Cifras en miles de pesos)
(Presentación por cuenta)

COD	CUENTAS	Nota	VALORES		
	Saldo del Patrimonio al 31 de diciembre 2015				(240.647.903)
	Variaciones Patrimoniales durante el año 2016				(61.123.724)
	Saldo del Patrimonio al 31 de diciembre 2016				<u>(301.771.627)</u>
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES			2016	2015	VARIACION
INCREMENTOS					4.441.975
3208	Capital fiscal	(14)	(6.191.814.497)	(6.196.256.472)	
DISMINUCIONES					(65.565.699)
3207	Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones	(14)	5.897.316.936	5.921.727.053	
3230	Resultado del Ejercicio	(14)	(7.274.066)	33.881.516	
			5.890.042.870	5.955.608.569	
RESULTADO NETO DE VARIACIONES					(61.123.724)
 ADRIANA MARIA GUZMAN RODRIGUEZ Representante Legal-Suplente (Adjunto certificación)		 OLGA ELIZABETH SUÁREZ DURAN Coordinadora de Gestión Contable T.P. No 38575-T (Adjunto certificación)		 MARIA CONSUELO SORIANO FORERO Revisor Fiscal Designada por AMÉZQUITA Y CIA S.A T.P: 53355-T (Ver dictamen adjunto)	

FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE INVALIDEZ

ANEXO 1
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
BALANCE GENERAL
FONDO DE RESERVA DE PENSION DE INVALIDEZ
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
(Cifras en miles de pesos)
(presentación por grupos)

COD	CUENTAS	NOTA	PERÍODO ACTUAL 2016	PERÍODO ANTERIOR 2015	COD	CUENTAS	NOTA	PERÍODO ACTUAL 2016	PERÍODO ANTERIOR 2015
	ACTIVO					PASIVO Y PATRIMONIO			
	ACTIVO CORRIENTE		7.618.415	12.157.323		PASIVO CORRIENTE		13.777.332	7.172.416
11	EFFECTIVO	7	7.587.140	12.067.212	23	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS	10	0	36.836
14	DEUDORES	6	23.275	90.111	24	CUENTAS POR PAGAR	11	4.275.535	6.745.136
					25	DEBERES LABORALES DE SEGURIDAD SOCIAL	12	9.501.797	398.444
	ACTIVO NO CORRIENTE		154.068	144.566		PASIVO NO CORRIENTE		64.881.950	60.362.522
14	DEUDORES	8	48.220	127.521	27	PASIVOS ESTIMADOS	13	64.021.958	60.362.522
19	OTROS ACTIVOS	5	113.848	17.065		TOTAL PASIVO		77.779.282	67.534.938
	TOTAL ACTIVO		\$ 7.764.483	\$ 12.381.989		PATRIMONIO		(78.014.799)	(55.233.829)
					32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	14	(70.014.799)	(55.233.829)
						TOTAL PATRIMONIO		(70.014.799)	(55.233.829)
						TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$ 7.764.483	\$ 12.301.909
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	19				CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	20		
61	DERECHOS CONTINGENTES		14.906.832.789	12.635.478.404	91	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		14.950.378.607	12.715.681.289
83	DEUDORAS DE CONTROL		129.265.474	463.957.512	99	ACREEDORAS POR CONTRA (D=)		(14.980.378.607)	(12.715.681.289)
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		(15.834.298.263)	(13.893.435.920)					

Acriana María Guzmán Rodríguez
ACRIANA MARIA GUZMÁN RODRÍGUEZ
Representante Legal Suplente
(Adjunto certificación)

Olga Elizabeth Suárez Durán
OLGA ELIZABETH SUÁREZ DURÁN
Coordinadora de Gestión Contable
T.P. No. 38575-T
(Adjunto certificación)

María Consuelo Soriano Fdrrero
MARIA CONSUELO SORIANO FDRERO
Revisor Fiscal
Designada por AMÉZQUITA Y CIA S.A
T.P. 50355-T
(Ver dictamen adjunto)

ANEXO 3
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
FONDO DE RESERVA DE PENSION DE INVALIDEZ
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016 Y 2015
(cifras en miles de pesos)
(presentación por grupos)




COD	CUENTAS	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
			2016	2015
48	INGRESOS NO OPERACIONALES	15	2.584.877	4.802.475
	OTROS INGRESOS		2.584.877	4.802.475
53	GASTOS NO OPERACIONALES	16	4.806.236	24.898.042
	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		19.993.704	21.073.011
58	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	17	19.993.704	21.073.011
	OTROS GASTOS		(15.187.468)	3.825.031
48	OTROS GASTOS	18	(15.187.468)	3.825.031
	EXCEDENTES (DEFICIT) NO OPERACIONAL		(2.221.359)	(20.095.567)
	EXCEDENTES (DEFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		(2.221.359)	(20.095.567)
48	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	18	8.759.931	17.167.403
	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		8.759.931	17.167.403
	EXCEDENTES (DEFICIT) DEL EJERCICIO		\$ 6.538.572	(2.928.164)

Adriana Guzmán
ADRIANA MARIA GUZMÁN RODRÍGUEZ
Representante Legal Suplente
(Adjunto certificación)

Olga Elizabeth Suárez Durán
OLGA ELIZABETH SUÁREZ DURAN
Coordinadora de Gestión Contable
T.P. No. 38575 -T
(Adjunto certificación)

Maria Consuelo Soriano Forero
MARIA CONSUELO SORIANO FORERO
Revisor Fiscal
Designada por AMÉZQUITA Y CIA S A
T.P. 53355-T
(Ver dictamen adjunto)

ANEXO 5
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
FONDO DE RESERVA PENSIONAL DE INVALIDEZ
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2016 Y 2015
(Cifras en miles de pesos)
(Presentación por cuenta)

COD	CUENTAS	Nota	VALORES		
	Saldo del Patrimonio al 31 de diciembre 2015				(\$5.233.029)
	Variaciones Patrimoniales durante año 2016				(14.781.770)
	Saldo del Patrimonio al 31 de diciembre 2016				<u>(70.014.799)</u>
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES			2016	2015	VARIACION
INCREMENTOS					9.986.190
3208	Capital fiscal	(14)	(3.124.260.856)	(3.124.780.310)	
3225	Resultados de ejercicios anteriores	(14)	0	0	
3230	Resultado del Ejercicio	(14)	6.538.572	(2.928.164)	
			<u>(3.117.722.284)</u>	<u>(3.127.708.474)</u>	
DISMINUCIONES					(24.767.960)
3207	Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones	(14)	3.047.707.485	3.072.475.445	
			<u>3.047.707.485</u>	<u>3.072.475.445</u>	
RESULTADO NETO DE VARIACIONES					(14.781.770)
 ADRIANA MARIA GUZMÁN RODRÍGUEZ Representante Legal-Suplente (Adjunto certificación)		 OLGA ELIZABETH SUÁREZ DURAN Coordinadora de Gestión Contable T.P. No 38575-T (Adjunto certificación)		 MARIA CONSUELO SDRIANO FORERO Revisor Fiscal Designada por AMÉ2QUITA Y CIA S.A T.P: 53355-T (Ver dictamen adjunto)	

BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS - BEPS

ANEXO 1
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
BALANCE GENERAL
FONDO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS BEPS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
(cifras en miles de pesos)
(presentación por grupos)

COD	CUENTAS	NOTA	PERÍODO ACTUAL	PERÍODO ANTERIOR	COD	CUENTAS	NOTA	PERÍODO ACTUAL	PERÍODO ANTERIOR
			2016	2015				2016	2015
	ACTIVO					PASIVO Y PATRIMONIO			
	ACTIVO CORRIENTE		43.627.657	9.973.053		PASIVO CORRIENTE		0	0
11	EFFECTIVO	6	26.746.749	5.481.189		PASIVO NO CORRIENTE		43.627.657	9.973.053
14	DEUDORES	7	16.880.909	4.491.864	24	CUENTAS POR PAGAR	8	43.627.657	9.973.053
	ACTIVO NO CORRIENTE		0	0		TOTAL PASIVO		43.627.657	9.973.053
	TOTAL ACTIVO		\$ 43.627.657	\$ 9.973.053		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$ 43.627.657	\$ 9.973.053

Adriana Guzmán R.
ADRIANA MARIA GUZMÁN RODRÍGUEZ
Representante Legal Suplente
(Adjunto certificación)

Olga E. Suárez
OLGA ELIZABETH SUÁREZ DURÁN
Coordinadora de Gestión Contable
T.P. No. 38575 - T
(Adjunto certificación)

Maria Consuelo Soriano Forero
MARIA CONSUELO SORIANO FORERO
Revisor Fiscal
Designada por AMÉZQUITA Y CIA S.A
T.P.: 53366-T
(Ver diágrama adjunto)